

# INFORME DE GESTIÓN UIF 2014

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CRIMINALIDAD ECONÓMICA CRIMINALIDAD ECONÓMICA

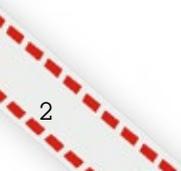
UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA



Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos  
Presidencia de la Nación



Unidad de Información Financiera  
ARGENTINA



# UIF

◆ —————  
**Informe  
Anual 2014**



Ministerio de  
**Justicia y Derechos Humanos**  
Presidencia de la Nación



**Unidad de Información Financiera**  
ARGENTINA

Unidad de Información Financiera  
Informe de Gestión 2014

1° edición - Buenos Aires, Argentina  
Unidad de Información Financiera, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la  
Nación, 2014.

Redacción  
Lucrecia Garavano

Diseño  
Eleonora Alday

## **Autoridades de la Nación**

Presidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Vicepresidente de la Nación

Lic. Amado Boudou

Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación

Dr. Anibal Fernandez

Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Dr. Julio C. Alak

Presidente de la Unidad de Información Financiera

Lic. José A. Sbattella

Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera

Lic. Germán Saller

## Contenido

Presentación	7
<b>Capítulo 1:</b> La salida de los procesos de seguimiento de la Argentina: la certificación del sistema de prevención vigente	9
<b>Capítulo 2:</b> Del cumplimiento de las 49 recomendaciones a la adecuación a las 40	17
<b>Capítulo 3:</b> El compromiso internacional de la Argentina en materia de LA/FT	23
3.1. Representación ante FATF/GAFI, GAFISUD y LAVEX-CICAD-OEA	24
3.2. Grupo Egmont	26
3.3. UNASUR	26
3.4. MERCOSUR	27
3.5. Otras tareas abordadas por la CNRN	27
<b>Capítulo 4:</b> Actuación administrativa y gestión	31
4.1. Supervisiones	32
4.2. Régimen Administrativo Sancionador	43
4.3. Colaboraciones Judiciales	51
4.4. Querellas	53
4.5. Seguridad en la Información y Sistemas	71
4.6. Administración y Recursos Humanos	72
4.7. Formación y Comunicación	73
4.8. Auditoría Interna	78
<b>Capítulo 5:</b> Normativa UIF	81
<b>Capítulo 6:</b> Estadísticas	85
6.1. Reporte de Operaciones Sospechosas de Lavado de Activos	86
6.2. Reporte de Operaciones Sospechosas de Financiación del Terrorismo (RFT)	88
6.3. Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM)	89
6.4. Informes de Otras Fuentes (IOF)	91
6.5. Oficios Judiciales	92
6.6. Intercambio de Información con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	93
6.7. Intercambio de Información con otras UIF	94
<b>Capítulo 7:</b> Tipologías de Lavado de Activos	95



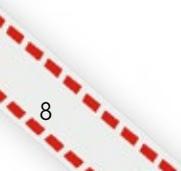
## PRESENTACIÓN

El presente informe expone el trabajo realizado por la actual gestión de la Unidad de Información Financiera, iniciada en el año 2010, cuyos resultados implicaron la salida del seguimiento intensivo que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) mantenía sobre la Argentina tras su última evaluación en 2009.

Como corolario, el 24 de octubre de 2014 el GAFI comunicó la decisión del Plenario de dar por finalizado el mencionado proceso de seguimiento, felicitando al país por los cambios efectuados en materia de prevención y control del Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

La confección de este informe no sólo radica en la obligación de rendir cuentas dispuesta por el artículo 15 inciso 1 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, sino en la voluntad de esta Unidad de reflejar los resultados de su compromiso en la lucha contra los delitos de LA/FT.

El capítulo 1 da cuenta de la labor desarrollada en los últimos cinco años en virtud del ambicioso Plan de Acción suscripto por la Argentina, a fin de corregir las debilidades del Sistema de Prevención LA/FT advertidas por el GAFI en el 2009. El capítulo 2 brinda un panorama del nuevo desafío a encarar en virtud de las nuevas Recomendaciones GAFI enfocadas en la identificación del riesgo y su magnitud, para una mejor aplicación de los recursos. El capítulo 3 describe las tareas desarrolladas en el marco de la Coordinación Nacional y Representación Internacional en materia LA/FT. El capítulo 4 expone el trabajo realizado por las distintas áreas de la UIF en el marco específico de su competencia. Los capítulos 5 y 6 dan cuenta de las nuevas regulaciones y actualizaciones normativas emitidas durante el año 2014, y las principales estadísticas de la Unidad en cuanto a los reportes recibidos y la información intercambiada con otros organismos. Por último, el capítulo 7 contiene una tipología de Lavado de Activos detectada por la UIF en su labor investigativa.





# CAPÍTULO 1

La salida de los  
procesos de seguimiento  
de la Argentina:  
la certificación del  
sistema de prevención  
vigente

Gracias a los sustanciales progresos alcanzados en los últimos cuatro años en el fortalecimiento de su sistema de prevención de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT), la República Argentina fue finalmente removida de los procesos de seguimiento intensificado en los que se encontraba inmersa desde el año 2010.

El país ya había obtenido la salida del proceso intensivo ante GAFISUD (actualmente GAFILAT) en diciembre del año 2012, tras constatar los avances operados con respecto a las 16 Recomendaciones Core & Key.

La salida del proceso de seguimiento ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) se concretó posteriormente, en virtud del monitoreo paralelo ante este organismo llevado adelante por el International Cooperation Review Group (ICRG), en el marco del cual la República Argentina se comprometió a un ambicioso Plan de Acción orientado a adecuar plenamente su sistema de prevención LA/FT a todas las Recomendaciones del GAFI. Las acciones llevadas adelante por la UIF, la adopción de los estándares internacionales respetando tanto los derechos humanos como la idiosincrasia propia del ordenamiento jurídico argentino, con características sumamente distintas a aquellos de muchos de los miembros plenos de este organismo y el relevamiento de estadísticas favorables de aplicación de la Ley de Lavado de Activos en sede judicial, fueron factores determinantes en este proceso.

Así, tras un riguroso proceso de más de cuatro años, en el cual se realizaron considerables esfuerzos institucionales y una restructuración integral de su régimen LA/FT, Argentina cumplió con uno de los más ambiciosos planes de acción comprometidos por países ante el GAFI a lo largo de su historia.

De este modo, durante el Plenario llevado a cabo en junio de 2014, el país obtuvo la salida del seguimiento intensivo ante el Pleno del GAFI, luego de comprobarse los sustanciales progresos alcanzados con relación al sistema nacional de prevención LA/FT. Asimismo, en esa oportunidad, se obtuvo la aprobación de la denominada "visita in situ" al país, etapa previa a la salida del seguimiento del ICRG.

En ese marco, del 16 al 19 de septiembre de 2014 tuvo lugar la visita in situ al país por parte del equipo evaluador del ICRG, con el objeto de verificar la efectividad y sostenibilidad del sistema preventivo LA/FT en la práctica.

La visita, organizada y conducida por la Coordinación Nacional y Representación Internacional a cargo de la UIF, contó con la activa participación de los múltiples actores relevantes involucrados en el sistema de prevención LA/FT local. En particular, la delegación argentina estuvo conformada por:

- Jueces federales;
- Fiscales federales;
- Funcionarios de la Unidad de Información Financiera;
- Funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Funcionarios del Banco Central de la República Argentina;
- Funcionarios de la Comisión Nacional de Valores;
- Funcionarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación;
- Funcionarios de la Unidad de Recuperación de Activos del Ministerio Público Fiscal;
- Funcionarios del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados durante el Proceso Penal;

- Funcionario del Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble (SINAREPI);
- Funcionario de la Inspección General de Justicia.
- Representantes del sector privado, correspondientes a los rubros bancario, mercado de valores y seguros.

## ¿Qué es el GAFI?

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) actualmente se compone de 36 miembros, que abarcan 34 jurisdicciones y dos organizaciones regionales, además de múltiples entes asociados y observadores. La República Argentina es miembro pleno del GAFI desde el año 2000.

En su carácter de órgano desarrollador de estándares contra el Lavado de Activos (LA) y la Financiación del terrorismo (FT), el GAFI ha publicado desde el año 1990 una serie de recomendaciones,

más conocidas como las "40 Recomendaciones". En un principio estas recomendaciones referían únicamente al Lavado de Activos, luego en el 2001 fueron añadidas las llamadas Recomendaciones Especiales contra la Financiación del Terrorismo. Actualmente, luego de diversas reformas, los estándares comprenden la prevención y lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, así como la prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En esa oportunidad se celebró además una reunión política de alto nivel, en la cual los integrantes de la delegación del GAFI fueron recibidos por la Presidenta de la Nación, Doctora Cristina Fernández de Kirchner. También participaron del encuentro los ministros de Relaciones Exteriores, Héctor Timerman, y de Justicia, Julio Alak; el presidente de la Unidad de Información Financiera, José Sbattella; el jefe de Gabinete de la cartera de Justicia, Juan Martín Mena; el vicepresidente de la UIF, Germán Saller; y las directoras de la UIF de Coordinación y Representación ante Organismos Internacionales de la UIF, María Laura Gómez, y de Asuntos Jurídicos, Mariana Quevedo.

## El GAFI y las Evaluaciones Mutuas

El GAFI es un cuerpo intergubernamental creado por iniciativa del G-7 en el año 1989, con el objeto de diseñar estándares internacionales y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para el combate del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional relacionadas. Por tal motivo, el GAFI se denomina "cuerpo hacedor de políticas" (policy making body).

El GAFI supervisa el cumplimiento de sus estándares mediante el mecanismo de "Evaluaciones Mutuas". Estas evaluaciones se llevan a cabo "entre pares", lo que implica que los equipos evaluadores están integrados tanto por la Secretaría del GAFI como por delegados de las jurisdicciones miembro.

Asimismo, las evaluaciones se realizan respecto de países miembros y no miembros, y en este último supuesto, generalmente son conducidas por organizaciones regionales que cooperan con el GAFI (las llamadas "FSRBs"). El resultado de las evaluaciones se plasma en un informe denominado Reporte de Evaluación Mutua (o "MER", por sus siglas en inglés), donde se vuelcan las correspondientes calificaciones del grado de cumplimiento de cada recomendación, y donde se sugieren acciones que la jurisdicción evaluada

debería emprender a los efectos de subsanar las presuntas deficiencias de su sistema. Según el resultado obtenido en la evaluación, la jurisdicción evaluada puede ser ubicada bajo un proceso de seguimiento regular o intensificado, donde deberá adoptar un plan de acción con metas y plazos determinados para subsanar sus deficiencias.

El seguimiento intensificado puede ser ante el pleno de representantes del GAFI, ante un cuerpo específico conocido como Grupo de Revisión y Coordinación Internacional (ICRG, por sus siglas en inglés) o bien ante ambos, dependiendo de la cantidad y entidad de las deficiencias detectadas.

En función de lo anterior, el país debe comprometerse a implementar las medidas y acciones tendientes a superar las deficiencias detectadas, y la falta de progreso suficiente en el abordaje de tales deficiencias puede resultar en la aplicación de sanciones por parte de la comunidad internacional, ya que el GAFI puede emitir comunicados públicos alertando respecto del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que la jurisdicción presuntamente representa, instándose a la comunidad internacional a adoptar contramedidas, que generalmente son de índole financiera.

Los resultados derivados de la visita in situ fueron exitosos, y el equipo evaluador del GAFI pudo verificar en persona los progresos alcanzados por el país en cuanto al fortalecimiento de su sistema de prevención LA/FT.

Como corolario de los resultados recabados, **el Plenario del GAFI del mes de octubre de**

**2014 concluyó que la República Argentina había completado satisfactoriamente su Plan de Acción y su sistema contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se encontraba en línea con los estándares internacionales**, por lo que se aprobó la salida del proceso de seguimiento ante el ICRG y se felicitó al país por los logros alcanzados.

### La Evaluación de la Argentina en 2009 y los procesos de seguimiento intensivo posteriores

La **República Argentina fue evaluada a fines de 2009** conjuntamente por GAFI y GAFISUD (actualmente denominado GAFILAT) y los resultados fueron aprobados y publicados en octubre de 2010.

La evaluación del país arrojó como saldo la existencia de diversas deficiencias estratégicas en el sistema local. En particular, la Argentina obtuvo las siguientes calificaciones: dos recomendaciones cumplidas, una mayoritariamente cumplida, 27 parcialmente cumplidas y 19 no cumplidas.

A raíz de los resultados de esta evaluación, la Argentina fue sometida a seguimiento intensivo tanto en el GAFI como en GAFILAT.

En lo concerniente al GAFI, **el país fue ubicado bajo un doble proceso de seguimiento**. Por un lado, bajo el procedimiento denominado "Mejorar el cumplimiento global ALA/CFT: proceso continuo" (Improving Global AML/CFT Compliance: on-going process), a cargo del Grupo de Revisión y Coordinación Internacional (ICRG). Este proceso se concentraba en la verificación de los progresos registrados en cuanto al abordaje de las deficiencias relativas a las dieciséis Recomendaciones Clave y Estratégicas (Recomendaciones Core & Key).

Por otro lado, el país fue ubicado bajo el seguimiento intensivo del Plenario del GAFI, focalizado inicialmente en la tipificación de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, extendiéndose luego al resto de las recomendaciones.

Finalmente, la República Argentina fue colocada bajo seguimiento intensivo ante GAFILAT, que también monitoreaba los avances relativos a las 16 Recomendaciones Core & Key.

### Las medidas y acciones desplegadas por la Argentina en el marco del proceso de seguimiento ante GAFI y GAFILAT

En febrero de 2010 fue puesta en funciones la actual gestión de la Unidad de Información Financiera, bajo la conducción del Licenciado José Sbattella, con el objeto de subsanar las deficiencias del sistema LA/FT nacional, y emprender una serie de reformas y acciones tendientes a fortalecer la prevención y el combate contra esos delitos.

En esa misma línea, en diciembre de 2010 se emitió el Decreto N° 1936/2010, que asignó a la UIF la Coordinación-Representación Nacional ante el GAFI, el entonces GAFISUD y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos -LAVEX-CICAD-OEA-.

El referido Decreto dispuso que la UIF representa al Estado Nacional ante los organismos internacionales antes mencionados; y estableció que, en su carácter de autoridad de

aplicación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y en todo lo atinente a su objeto; actuará como ente coordinador en el orden nacional, provincial y municipal; con facultades de dirección respecto de los organismos públicos mencionados en el artículo 12 de la Ley N° 25.246 y de los restantes que correspondan del orden nacional.

En ejercicio de la Coordinación y Representación Nacional ante GAFI y GAFISUD, la presidencia de la UIF desarrolló y acordó un Plan de Acción con el GAFI para el abordaje de las deficiencias estratégicas detectadas en su evaluación.

Dicho Plan de Acción consistía, entre otras acciones, en la implementación de diversas reformas legislativas, regulatorias y administrativas, como así también la adopción de medidas destinadas a incrementar la efectividad del sistema de prevención LA/FT, involucrando la participación y contribución de los múltiples actores públicos que lo conforman.

En función de ello, desde 2010, la Unidad reorganizó el sistema integral de prevención, procurando la actuación coordinada e inteligente de los diferentes organismos. Además llevó a cabo una proactiva actividad regulatoria que se plasmó en el dictado de más de 60 resoluciones reglamentarias, abarcando por primera vez a la totalidad de los Sujetos Obligados por el sistema preventivo LA/FT, inclusive los incorporados por la Ley N° 26.683 como las cooperativas y mutuales, sector inmobiliario, fideicomisos y clubes de fútbol.

La UIF comenzó, asimismo, a ejercer sus facultades de supervisión y sanción, reglamentando el deber de colaboración de los órganos de contralor específico (BCRA, CNV, SSN, INAES), lo que permitió establecer un sistema eficaz y efectivo de supervisión de los Sujetos Obligados.

Para realizar esta tarea, la Unidad incrementó sustancialmente sus recursos humanos y materiales, creó un sistema de registro de sujetos obligados y reporte de operaciones on line, desarrolló una matriz de riesgo LA/FT, y modernizó sus sistemas y mecanismos de seguridad, entre otras múltiples medidas que fortalecieron el régimen preventivo LA/FT, y permitieron multiplicar los resultados de la UIF -ROS recibidos, investigaciones, querrelas, colaboraciones judiciales, supervisiones, sanciones, etc.-.

También se implementaron mecanismos efectivos de intercambio de información entre organismos de contralor específico en materia LA/FT, y mecanismos de congelamiento administrativo de activos terroristas, entre gran cantidad de otras acciones, tal como podrá apreciarse en los sucesivos capítulos del presente informe de gestión.

Entre las principales reformas estructurales y acciones llevadas a cabo por la República Argentina con relación al sistema preventivo LA/FT se encuentra **la sanción de 4 leyes:**

- La Ley N° 26.683 -sancionada en junio de 2011- modificó el tipo penal de lavado de activos, a partir de la incorporación de nuevas conductas típicas y la posibilidad de castigar el autolavado, como así también el decomiso sin condena y la responsabilidad penal de las personas jurídicas; además de múltiples reformas de índole administrativa concernientes a la UIF.

- La Ley N° 26.734 -sancionada en diciembre de 2011- adecuó el tipo penal de financiación del terrorismo a los estándares internacionales establecidos por la Convención de las Naciones Unidas contra la Financiación del Terrorismo -Convención Internacional para la represión de la Financiación del Terrorismo-.

- La Ley N° 26.733 -sancionada en diciembre de 2011- tipificó los delitos económicos de manipulación del mercado y uso indebido de información privilegiada, ampliando la frontera de los delitos precedentes de lavado de activos.

- La Ley N° 26.831 -sancionada en diciembre de 2012- reformó el marco regulatorio del mercado de capitales, fortaleció las facultades de la Comisión Nacional de Valores y, entre otras cosas, levantó las disposiciones de secreto en el intercambio de Valores, y la Superintendencia de Seguros de la Nación; y de éstos con respecto a la UIF.

Por otra parte, se dictaron además **5 decretos que reordenaron, jerarquizaron y reglamentaron el sistema LA/FT:**

- El Decreto N° 1936/10 -promulgado en diciembre de 2010- dispuso que la UIF coordina, dirige y representa internacionalmente al país en materia de LA/FT, reglamenta en materia de supervisión, y tiene facultades de dirección sobre otros organismos en la temática.

- El Decreto N° 826/2011 -promulgado en junio de 2011- creó el Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados en el Proceso Penal con facultad para la identificación, registro, valuación y localización de la totalidad de los bienes secuestrados, decomisados o afectados a una medida cautelar en el marco de un proceso penal.

- El Decreto N° 1642/2011 -promulgado en octubre de 2011- creó el Programa Nacional de Monitoreo de la Implementación de Políticas para la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

- El Decreto N° 918/12 -promulgado en junio de 2012- regula el congelamiento administrativo para bienes terroristas por parte de la UIF, cuya aplicación se hizo efectiva mediante el congelamiento de activos de terroristas de Estado locales.

- El Decreto N° 469/13 -promulgado en abril de 2013- establece una nueva estructura de la UIF, de acuerdo a los cambios normativos institucionales de la Unidad.

La presentación y defensa de estos progresos ante GAFI y GAFISUD fue llevada a cabo bajo la coordinación de la UIF, en ejercicio de sus funciones de Coordinación Nacional y Representación Internacional, contando con la activa contribución de los órganos relevantes vinculados al sistema de prevención LA/FT.

**Comunicado del GAFI publicado en el segmento titulado:  
"Resultados del Plenario del GAFI, París, 22-24 de octubre de 2014":**

"Actualización sobre las mejoras ALA/CFT en Argentina, Cuba, Etiopía, Tayikistán y Turquía:

El GAFI felicita a Argentina, Cuba, Etiopía, Tayikistán y Turquía, por el significativo progreso alcanzado en el abordaje de las deficiencias estratégicas ALA/CFT previamente identificadas por el GAFI e incluidas en sus planes de acción. Estos países no estarán más sujetos al proceso de monitoreo bajo su proceso de cumplimiento global ALA/CFT en curso. Estos países trabajarán con el GAFI o sus respectivos FSRBs mientras continúan fortaleciendo más sus regímenes ALA/CFT".



## Estadísticas Básicas 2014

### Etapa Preventiva\*

Tipos de Sujetos Obligados por Ley N° 25.246 (artículo 20)	31
Sujetos Obligados registrados ante la UIF (SRO)	42.967
Suscripción de convenios de cooperación	37
Memorandos de Entendimiento (MOU's)	39

\*Datos al 31-12-2014

### Etapa de Análisis y Actuación Administrativa\*

Reportes Sistemático Mensual (RSM)	17.633.957
Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) por LA	25.589
Reporte de Financiación del Terrorismo (RFT)	7
Informe de Otras Fuentes (IOF) recibidos	49
ROS enviados al Ministerio Público Fiscal o a un juzgado en particular	24
RFT enviados al Ministerio Público Fiscal	2
IOF enviados al Ministerio Público Fiscal	16
Solicitudes de Información recibidas de otras UIF	80
Solicitudes de Información enviadas a otras UIF	140
Sumarios iniciados	57
Sumarios en trámite	139
Sanciones administrativas por incumplimientos	45
Pagadas	10
Sanciones en pesos	\$45.737.269,52
Pagadas	\$350.000
Supervisiones in situ	242
UIF	46
Organismos colaboradores	196
Supervisiones extra situ	2.189

\*Datos del 1-1-2014 al 31-12-2014

### Etapa Judicial\*

Oficios recibidos	213
Colaboraciones judiciales vigentes	567
Nuevas presentaciones como querellante	11
Querellas activas	58
Cantidad de detenidos (acumuladas a cada año)	67
Cantidad de procesados (acumuladas a cada año)	65
Embargos dispuestos en pesos	\$ 2.223.998.159
Resoluciones de Congelamiento Administrativo (RFT)	8
Personas físicas y/o jurídicas afectadas	18
Cantidad de detenidos	11

\*Datos del 1-1-2014 al 31-12-2014

### Capacitación\*

Capacitaciones brindadas por la UIF	56
Sujetos Obligados Capacitados	6.388
Consultas vía web	4.596

\*Datos del 1-1-2014 al 31-12-2014



## CAPÍTULO 2

Del cumplimiento  
de las 49  
recomendaciones  
a la adecuación a  
las 40

Tras su primera aparición, en el año 1990, las Recomendaciones del GAFI han experimentado diversas modificaciones, a fin de incorporar la experiencia adquirida por la comunidad internacional en el combate del Lavado de Activos, y de esa forma contrarrestar la constante evolución de éste y otros delitos de gran complejidad.

Entre las reformas más significativas debe mencionarse la del año 1996, donde se amplió el espectro de delitos precedentes del Lavado de Activos para alcanzar no sólo a los delitos asociados al narcotráfico, sino también a otros crímenes graves relacionados con la criminalidad organizada.

En el año 2001, por su parte, fueron añadidas 8 Recomendaciones Especiales contra la Financiación del Terrorismo -posteriormente se añadió una novena-, y en 2003 volvió a ampliarse el campo de delitos precedentes de Lavado de Activos. De un enfoque de "delitos graves", se pasó a contemplar una nómina de 20 categorías de delitos precedentes, entre los que se encuentran ilícitos de naturaleza económica como la manipulación del mercado y abuso de información privilegiada.

Finalmente, y luego de un proceso de tres años de discusiones, los estándares tuvieron una última transformación, que culminó en los denominados nuevos "Estándares internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación - Las recomendaciones del GAFI".

En ésta última revisión de las recomendaciones en febrero de 2012, el GAFI introdujo notables cambios frente a los estándares predecesores. En primer lugar, se asignó un rol prevalente al "enfoque basado en el riesgo", que tiene un impacto transversal sobre la totalidad de las recomendaciones, requiriendo a los países que conduzcan una evaluación nacional de riesgo de LA/FT y una mayor coordinación entre sus agencias gubernamentales.

Además se incorporó el delito de evasión fiscal como delito precedente, lo que implica un cambio sustancial respecto de la forma de concebir al delito de lavado de activos, que decisivamente concierne a la tutela del orden económico y financiero de los Estados.

También, se incorporaron disposiciones relativas a la prevención de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, lo que entraña una significativa novedad en el cuerpo de los estándares.

A ello se suman otras modificaciones relevantes, como por ejemplo, la fusión en un único cuerpo de las 40 Recomendaciones contra el Lavado de Activos y las anteriores IX Recomendaciones Especiales contra el FT, así como ciertos cambios relativos a las medidas de debida diligencia con el cliente.

De esta forma, se lanzó en el contexto internacional un nuevo paradigma del combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, construido sobre la necesidad de desarrollar un enfoque basado en el riesgo efectivo y comprensivo, que permita mitigar de manera adecuada los crecientes desafíos que acarream los delitos antes mencionados.

Consciente de este nuevo modelo de prevención LA/FT global, la Unidad de Información Financiera ha emprendido el proceso de adecuación a las exigencias contemporáneas. En tal sentido, en el mes de noviembre de 2014 fue publicada la Resolución UIF N°

473/2014, que dispone la realización de una evaluación nacional de riesgo tanto en el orden nacional como provincial y municipal.

### El enfoque basado en riesgo y la evaluación nacional a realizar

Las actuales 40 Recomendaciones del GAFI y sus notas interpretativas se centran en la identificación del riesgo y su magnitud. La Recomendación 1 señala que “identificar, evaluar y entender los riesgos de LA/FT es parte esencial de la implementación y desarrollo de un régimen nacional anti lavado de activos / contra el financiamiento del terrorismo”.

De acuerdo con los lineamientos del Grupo de Acción Financiera, **el riesgo puede entenderse como una función de tres factores: amenaza, vulnerabilidad y consecuencia.**

En la visión del GAFI, la amenaza consiste en una persona o grupo de personas, objeto o actividad con potencial para causar daño. En el contexto del LA/FT, esto incluye a criminales, grupos terroristas, como también las actividades de LA/FT pasadas, presentes y futuras. La amenaza es uno de los factores relacionados al riesgo y típicamente sirve de punto de partida esencial para desarrollar la comprensión del riesgo de LA/FT.

El concepto de vulnerabilidad, en cambio, abarca las cosas que pueden ser explotadas mediante la amenaza o que pueden apoyar o facilitar sus actividades. En el ámbito de prevención LA/FT, entender las vulnerabilidades implica concentrarse en los factores que representan debilidades en los sistemas o controles de LA/FT, así como en determinadas características o aspectos estructurales del país. Las vulnerabilidades pueden incluir las características de un determinado sector, un producto financiero o un tipo de servicio que los hacen atractivos a los fines del LA o FT.

Finalmente, la consecuencia comprende el impacto o daño que puede provocar el LA/FT, incluido el efecto de la actividad delictiva subyacente en los sistemas e instituciones financieras, en la economía y en la sociedad en general. En tal sentido, la evaluación del riesgo tiene como objeto primordial la ponderación de las amenazas, vulnerabilidades y sus consecuencias, a efecto de mitigarlas de manera eficaz.

De modo que la evaluación del riesgo de LA/FT es un producto o proceso basado en una metodología, acordada por las partes involucradas, que intenta identificar, analizar y entender los riesgos de LA/FT y sirve como primer paso para abordarlos.

En ese sentido, la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) es la principal herramienta con la que cuentan las autoridades reguladoras. Conocer los riesgos permite a las autoridades aplicar las medidas acorde a la magnitud de las contingencias, lo cual contribuye a una mejor aplicación de los recursos.

Asimismo, la ENR es un insumo fundamental para que tanto instituciones financieras como Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) lleven a cabo sus propias evaluaciones de riesgo acorde a las particularidades propias de cada sector.

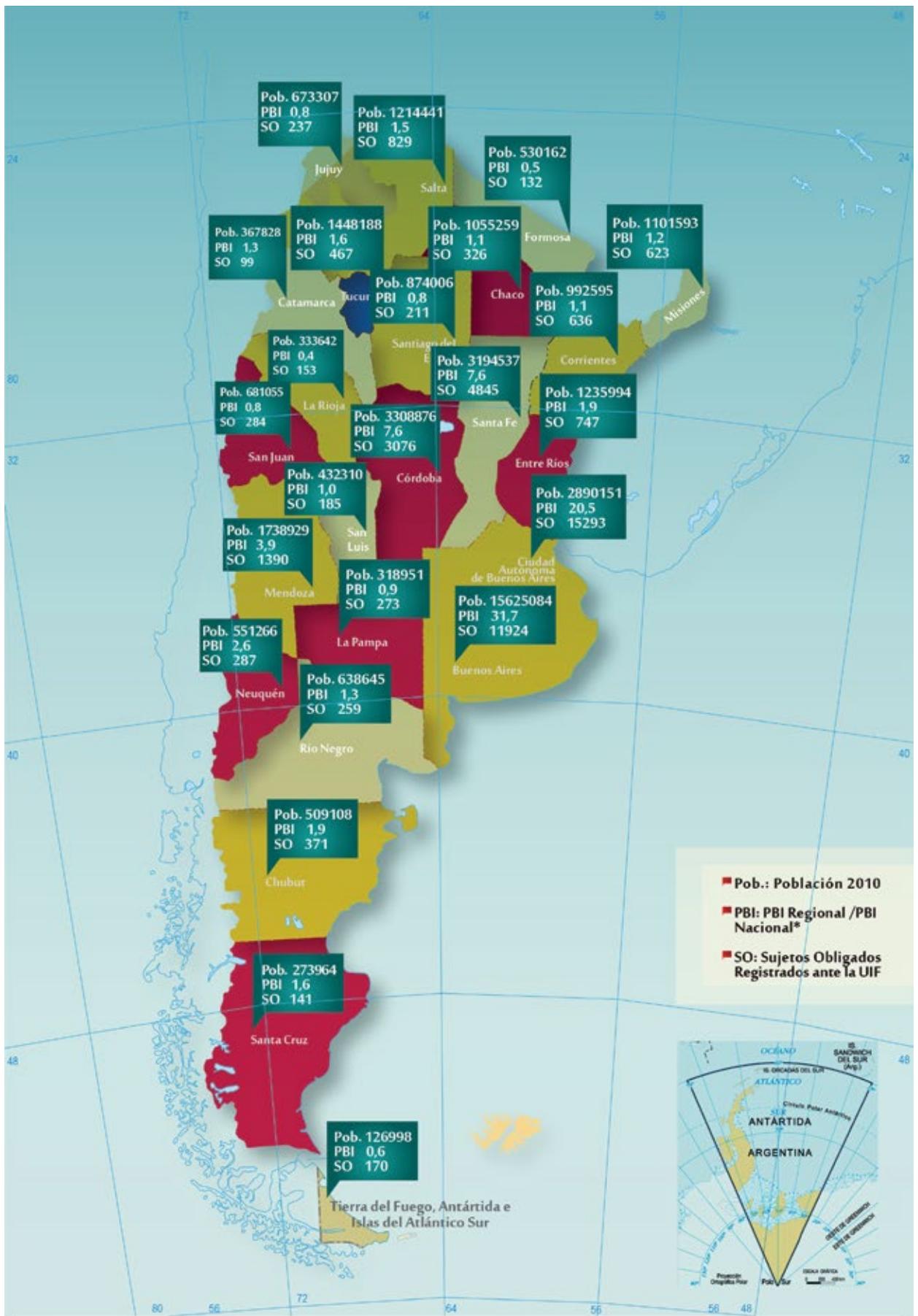
Siguiendo estos nuevos lineamientos, el 7 de noviembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial la **Resolución UIF N° 473/2014**, que dispone la realización de una **Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (ENR) en Argentina**.

La Evaluación estará a cargo de la Unidad de Información Financiera, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, como ente coordinador en el orden nacional, provincial y municipal, a los efectos de asegurar que las medidas adoptadas por el país resultan adecuadas para mitigar los riesgos identificados.

Asimismo, la ENR tendrá como objetivo identificar, analizar y evaluar los riesgos que enfrenta Argentina en la materia. Para su realización, la UIF podrá solicitar la colaboración de los organismos de regulación y control, de organizaciones públicas y privadas con injerencia en la materia y de los Sujetos Obligados en general y otros actores relevantes.

Esta evaluación se realizará en tres etapas: Identificación, Análisis y Evaluación; y sobre la base de los resultados obtenidos, se determinarán las prioridades con las que se enfrentarán los riesgos, a los efectos de confeccionar una estrategia para su mitigación.

**La ENR será sometida a revisión cada 2 años, con el objeto de efectuar las modificaciones que correspondan.**



\* [http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/fichas\\_provinciales.htm](http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/fichas_provinciales.htm)





## CAPÍTULO 3

El compromiso  
internacional de la  
*Argentina en materia  
de LA/FT*

Por disposición del Decreto N° 1936/2010, la UIF tiene a cargo la Coordinación-Representación Nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), el Grupo de Acción Financiera de América del Sud (GAFISUD) y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA).

En virtud de ello, la UIF ejerce, por un lado, la representación del Estado Nacional ante los organismos referidos; y por otro, actúa como ente coordinador en el orden nacional, provincial y municipal, con facultades de dirección respecto de los organismos públicos mencionados en el artículo 12 de la Ley N° 25.246 y de los restantes que correspondan al orden nacional.

### **3.1. Representación ante FATF/GAFI, GAFISUD y LAVEX-CICAD-OEA**

La UIF participa de las reuniones convocadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF/GAFI), el Grupo de Acción Financiera de América del Sud (GAFISUD) y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA), ya sea que se trate de reuniones plenarios o de sus grupos de trabajo, y contribuye activamente en la producción de los estándares, guías y documentos rectores en materia de Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT).

En este sentido, cabe destacar que varios funcionarios de la UIF participaron del proceso formativo de las actuales 40 Recomendaciones del GAFI, como así también del desarrollo de la correspondiente Metodología para evaluar el cumplimiento técnico de los estándares y la efectividad de los sistemas de prevención en LA/FT.

A continuación se detallan las principales acciones realizadas en el marco de la representación nacional ante los organismos previamente mencionados:

**a) GAFI:** Durante el mes de febrero de 2014, el Presidente de la UIF, acompañado por funcionarios de la Unidad y otros organismos que integraron la delegación argentina, participaron de la Reunión Plenaria del GAFI en París, Francia, donde se discutieron los avances del país con respecto a los procesos de seguimiento intensivo.

Durante los días 1 y 2 de abril de 2014, el Presidente y funcionarios de la UIF y otros organismos participaron de las "Reuniones Cara a Cara" (Face to Face Meeting) con el Grupo de Revisión Regional de las Américas (Americas Regional Review Group) del Grupo de Acción Financiera en la Ciudad de Toronto, Canadá. El objeto principal de la participación de la delegación argentina en la reunión fue el de abordar aspectos relativos al sistema de supervisión y sanción de LA/FT, y al régimen de congelamiento administrativo de activos terroristas conforme la Resolución N° 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en el marco del proceso de seguimiento intensivo de la Argentina.

Durante el mes de junio de 2014, el Presidente de la UIF, acompañado por funcionarios de la Unidad y otros organismos participaron de la segunda Reunión Plenaria del GAFI del año, en París, Francia, donde se expresó la conformidad del organismo respecto a los mecanismos de prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo implementados por Argentina y se decidió retirar al país del proceso de seguimiento intensivo ante el Pleno.

Finalmente, en el mes de octubre de 2014, en ocasión de la última Reunión Plenaria del

GAFI del año, se aprobó el informe de la visita in situ realizada por evaluadores del GAFI al país durante el mes de septiembre, y se decidió dar por finalizado el procedimiento ante el International Cooperation Review Group (ICRG). El organismo internacional felicitó al país por los cambios efectuados en materia de LA/FT.

Así también, durante la semana del 22 al 26 de septiembre de 2014, varios funcionarios de la Unidad completaron el "Curso de Entrenamiento de Evaluadores GAFI" (FATF Assessors Training Course), llevado a cabo en París, Francia, en el marco del compromiso del país respecto de la formación y aporte de evaluadores calificados para la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI. En él se brindó una capacitación intensiva a delegados de países miembros del GAFI respecto de los estándares y metodología de evaluación de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas, a fin de que los países puedan aportar agentes capaces de desarrollar dichas evaluaciones en otras jurisdicciones.

Por último, a fin de fortalecer la participación de la UIF en los grupos técnicos del GAFI, la Dirección de Coordinación/Representación Nacional ante Organismos Internacionales participó y brindó exposiciones sobre el sistema preventivo argentino LA/FT en el Taller sobre Transparencia del Beneficiario Final, en el marco de la reunión conjunta de expertos sobre tipologías GAFI/APG, celebradas en la última semana de noviembre en Bangkok, Tailandia.

**b) GAFILAT:** La Unidad de Información Financiera, a través de la Dirección de Coordinación/Representación Nacional ante Organismos Internacionales, ejerció la co-presidencia del Grupo Técnico de Evaluaciones Mutuas de GAFILAT. Este grupo técnico tiene como objeto llevar a cabo el monitoreo de los países bajo seguimiento de GAFILAT, como así también analizar y prestar asesoramiento técnico al Pleno respecto de los avances registrados por los países.

La UIF participó en la XXIX Reunión Plenaria de Representantes de Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), realizada del 7 al 11 de julio de 2014 en Cartagena, Colombia y en la XXX Reunión Plenaria de Representantes de Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), celebrada del 8 al 12 de diciembre de 2014, en Antigua, Guatemala.

En el marco del interés de aportar evaluadores calificados al desarrollo de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI/GAFILAT, funcionarios de la UIF completaron el "XXIV Seminario de Evaluadores de GAFILAT", realizado en Bogotá, Colombia, en la semana del 17 de noviembre de 2014.

Asimismo, funcionarios de la UIF participaron de los talleres sobre "Evaluación Nacional de Riesgo para países miembros del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) y del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)", llevado a cabo los días 16 y 17 de enero de 2014 en Tegucigalpa, Honduras, y "Evaluación de Riesgo" organizado por GAFISUD/GAFILAT, en Lima, Perú, del 14 al 17 de octubre de 2014.

Por último, la Unidad participó en el Ejercicio Bienal de Tipologías, celebrado en Ixtapán, México, durante los días 20 a 22 de mayo de 2014; y en el "Taller sobre Políticas de Inclusión Financiera", celebrado en Asunción, Paraguay, del 5 al 7 de noviembre del mismo año.

A su vez, durante el año 2014, Argentina contribuyó con la Evaluación Mutua de Cuba, mediante el aporte de un evaluador especializado en materia de LA/FT -funcionario del

Banco Central de la República Argentina-. Así también, funcionarios de la UIF actuarán como revisores de la Evaluación Mutua de Costa Rica.

**c) LAVEX - CICAD - OEA:** La UIF participó del Plenario Anual del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX) junto con las delegaciones de otros 22 países. Se consensuaron documentos clave para la prevención y control del delito de Lavado de Activos.

Durante los días 22 al 23 de mayo de 2014 se reunió el XXXVIII Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos, Subgrupos de trabajo del LAVEX – OEA, en Washington, Estados Unidos, en donde se discutieron los documentos “Guía para la Administración de Empresas Incautadas”, “Estudio Complementario sobre los Procedimientos y/o Criterios de Cooperación Internacional para la Compartición de Bienes”, “Documento sobre Investigación Patrimonial y su análisis respecto de la forma como inciden las nuevas 40 Recomendaciones del GAFI”, y “Recomendaciones para la seguridad e integridad de los funcionarios encargados del combate a los delitos de lavado de activos y delitos conexos”.

Los días 25 y 26 de septiembre de 2014 se celebró en Montevideo, Uruguay, el Plenario Anual del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), convocado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). En ese marco, Uruguay asumió la presidencia del bloque en la figura del secretario nacional Antilavado de Activos, Carlos Díaz.

Por otro lado, la UIF Argentina participó del quincuagésimo quinto período ordinario de sesiones de la CICAD, llevado a cabo entre los días 29 de abril al 1 de mayo de 2014, en Washington, Estados Unidos.

### 3.2. Grupo Egmont

El Grupo Egmont es una red internacional que agrupa a las Unidades de Inteligencia Financiera para formar un canal cuyo objeto es el intercambio de información, conocimientos y tecnología en pos de la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Vale destacar que, en el marco de su pertenencia al Grupo Egmont, la UIF actúa como “patrocinante” de la Unidad de Análisis Financiero de la República del Ecuador en el marco de su proceso de incorporación como miembro al Grupo Egmont.

Representantes de la UIF Argentina asistieron a la 22ª Reunión Plenaria celebrada en Lima, Perú, del 1 al 6 de junio de 2014, y a las reuniones de los Grupos de Trabajo en Budapest, Hungría, del 16 al 19 de febrero del mismo año.

La UIF también participó del desarrollo del “Plan Estratégico 2014-2017” del Grupo Egmont, así como del documento con recomendaciones para su implementación y otros documentos relevantes producidos por los distintos Grupos de Trabajo.

### 3.3. UNASUR

En agosto de 2009 la Unión de Naciones Sudamericanas puso en funcionamiento el Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas (CSPMD), una instancia permanente de consulta, cooperación y coordinación para enfrentar tal proble-

mática. Desde entonces la UIF ha participado activamente, tanto en la elaboración del Plan de Acción del Consejo como en su implementación.

En particular, en el marco del Grupo de Trabajo de Lavado de Activos que funciona dentro del CSPMD, se desarrollaron durante el último año distintas acciones tendientes a fortalecer la cooperación a nivel regional, entre ellas la elaboración de un Reporte sobre fuentes de información disponibles a nivel sudamericano para la investigación patrimonial.

Funcionarios de la UIF participaron en la II Reunión de la Instancia Ejecutiva del Consejo Suramericano para el Problema Mundial de las Drogas de la UNASUR, llevada a cabo entre los días 12 y 13 de mayo de 2014, en la Ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela. También intervinieron en las Reuniones de Trabajo del Grupo DOT, celebradas a lo largo del año mediante videoconferencia, así como en las Reuniones de la Instancia Ejecutiva llevadas a cabo en la República Oriental del Uruguay los días 12 y 13 de marzo, y 25 y 26 de junio de 2014.

### **3.4. MERCOSUR**

En el mes de octubre de 2014 se celebró en la Ciudad de Buenos Aires la XXXVII reunión de la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo del MERCOSUR en la cual la UIF participó como lo hace regularmente desde hace más de cuatro años. La Comisión se encuentra coordinada por las autoridades del Banco Central del país que posee la presidencia pro t mpore del grupo.

La Comisión forma parte del Sub Grupo de trabajo N 4 "Asuntos Financieros" (SGT N 4) y en la misma se discuten e intercambian las experiencias legales, operativas y t cnicas vinculadas a la tem tica de LA/FT. All  se realizan seguimientos de tem ticas comunes como el monitoreo del movimiento de dinero en especie entre los cinco pa ses miembros, elaboraci n de proyectos de cooperaci n y pasant as, etc. Asimismo, se analiza el impacto de las recomendaciones internacionales a nivel de la regi n, esto es, el an lisis de la implementaci n de las 40 recomendaciones GAFI en atenci n al inicio de la pr xima ronda de evaluaciones mutuas, diagn stico y tratamiento de los pa ses miembros sobre las Recomendaciones 20 y 21 del GAFI, evaluaci n del proceso de "PEER Review" y consecuencias de su aplicaci n respecto del listado de pa ses no cooperantes, de acuerdo con el Convenio Modelo de la OCDE, entre otros.

En particular, la Comisi n se encuentra elaborando ya en su etapa final, un proyecto de Resoluci n del Grupo de Mercado Com n (GMC) que reemplace a la Resoluci n GMC N  53/00 que establece las pautas m nimas de regulaci n en materia LA/FT. Su aprobaci n est  prevista durante el transcurso del a o 2015, previa elevaci n y aceptaci n por parte de la Comisi n a los Coordinadores Nacionales del SGT N 4.

### **3.5. Otras tareas abordadas por la CNRN**

La Direcci n de Coordinaci n/Representaci n Nacional ante Organismos Internacionales contribuy  activamente en el estudio y elaboraci n de proyectos de normas y an lisis de reformas relativas al LA/FT, en el marco del cumplimiento del Plan de Acci n propuesto por el pa s ante el GAFI.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones peri dicas con representantes de otros organismos y oficiales de enlace a efectos de coordinar los esfuerzos en materia de Lavado de

Activos y Financiación del Terrorismo en todas las áreas del Estado.

En su rol de organismo coordinador en materia LA/FT, la UIF brinda colaboración y asesoramiento específico sobre asuntos de su competencia a otros organismos. En el último año se llevaron a cabo reuniones preparatorias para la visita in situ del ICRG del GAFI, durante el 16 al 19 de septiembre de 2014, con jueces y miembros del Poder Judicial, fiscales y funcionarios del Ministerio Público Fiscal, funcionarios del Ministerio de Justicia, Inspección General de Justicia, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Superintendencia de Seguros de la Nación, Comisión Nacional de Valores, Banco Central de la República Argentina, entre otros actores relevantes.

Funcionarios de la UIF participaron, además, en el XIV Período ordinario de sesiones del Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), los días 20 y 21 de febrero de 2014, en Washington, Estados Unidos, cuyo eje fue la búsqueda de mecanismos dirigidos a contrarrestar los crímenes que cometen grupos terroristas para financiar sus actividades, y cómo robustecer las respuestas al terrorismo a través del fortalecimiento de los sistemas de justicia de la región.

También se participó en el "Taller Subregional en materia de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo: principales riesgos y tendencias", organizado por la Mesa de Coordinación integrada por: las Secretarías de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y del Comité Interamericano contra el Terrorismo (OAS/SMS/CICTE y CICAD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC/TPB), y la Secretaría Ejecutiva de GAFISUD, en coordinación con el Departamento de Crimen Organizado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, del 25 al 28 de agosto de 2014.

Asimismo, debe mencionarse que la UIF contribuyó activamente con el desarrollo de las reuniones preparatorias de la visita del equipo evaluador y del Plenario del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Soborno Internacional (Working Group on Bribery in International Business Transactions), realizado en diciembre de 2014, donde se discutieron los progresos de Argentina respecto de la evaluación de la fase 3 sobre la implementación de la Convención de la OCDE contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Por su parte, en su carácter de autoridad de aplicación en materia de LA/FT, la Unidad contribuyó activamente con el desarrollo de documentos y con evaluaciones de otros organismos internacionales.

En tal sentido, durante el año 2014 la UIF contribuyó con el desarrollo de las respuestas de Argentina al cuestionario HONLEA-2014 sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas en la Tercera Reunión de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), América Latina y el Caribe, llevado a cabo en Quito, Ecuador, del 30 septiembre al 4 de octubre de 2013.

La UIF contribuyó además con el desarrollo de las respuestas de Argentina al Informe Anual (ARQ) de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD).

Por último debe mencionarse que durante el año 2014 la Unidad antilavado coordinó, junto a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el Ministerio de Seguridad y la Dirección Nacional de Migraciones, el X Ejercicio de Control Intensificado de Transporte Transfronterizo de Monedas e Instrumentos Negociables.

Los días 7 y 8 de mayo de 2014, un equipo interdisciplinario conformado por expertos en control transfronterizo de la UIF, la AFIP, el Ministerio de Seguridad y la Dirección Nacional de Migraciones, llevaron adelante un ejercicio de Monitoreo Intensificado de Transporte Transfronterizo de efectivo y títulos valor. Como resultado de los procedimientos llevados a cabo en doce pasos fronterizos identificados como de mayor riesgo, durante 48 horas consecutivas y con un importante despliegue operacional en las zonas de frontera, se logró impedir el contrabando de importación y exportación de efectivo y divisas en cinco casos de infracción a la Ley sobre Lavado de Activos -Ley N° 25.246- y el Código Aduanero -Ley N° 22.415-, procediéndose a la incautación de 110.202 dólares americanos, 293.900 pesos argentinos y 47.200 pesos bolivianos, y dando inmediata intervención a la Justicia Federal.





## **CAPÍTULO 4**

Actuación  
administrativa y gestión

## 4.1. Supervisiones

Desde el inicio de la actual gestión, y con el objeto de mitigar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la Argentina, el proceso de supervisión ha sido la principal herramienta utilizada para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa LA/FT, el cual se vinculará con la efectividad del Sistema Preventivo adoptado por el Sujeto Obligado que le permita monitorear adecuadamente el comportamiento de sus clientes a fin de detectar operaciones sospechosas a ser reportadas a la UIF.

Durante el transcurso del 2014 se continuó con el fortalecimiento del Sistema General de Supervisión de Sujetos Obligados, el cual involucra no sólo a esta Unidad de Información Financiera, sino a aquellos entes reguladores específicos con injerencia en ciertos sectores de Sujetos Obligados, siendo colaboradores en materia de prevención de LA/FT; estos son, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Superintendencia de Seguros de la Nación (CNV) y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

La UIF cuenta dentro de su estructura, con un grupo de trabajo específico en la materia, la Dirección de Supervisión, creada mediante el Decreto N° 469/2013.

En ese marco, y contando con una estructura interna de supervisión consolidada, esta UIF promulgó la Resolución UIF N° 229/2014 (B.O. 26/5/2014), dotando al área de mayores funciones y facultades dentro del marco de su competencia, incorporando nuevas pautas y marcando criterios, métodos y principios para el análisis de los sistemas preventivos de los Sujetos Obligados.

La jerarquización del rol supervisor de la UIF pesó también a la modificación aportada por la Resolución N° 229/2014 en lo que hace a las tareas de supervisión propias de la UIF. En ese sentido, se plasmó de manera expresa la facultad de supervisar a la totalidad de Sujetos Obligados, no focalizándose exclusivamente en las conocidas como "Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFDs)", sino también sobre aquellos que cuentan con órganos de contralor específicos.

En la nueva normativa se brindan las directivas del deber de colaboración y procedimientos de supervisión dirigidas a los organismos de contralor específicos, detallándose las tareas propias de supervisión del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

La consolidación continua que se da en los mecanismos de cooperación que brindan los entes de colaboración permitió avanzar en la integración del sistema. Así, la nueva disposición determina que ante la existencia de incumplimientos a las obligaciones establecidas por la normativa antilavado, los organismos deberán aconsejar la intervención de esta Unidad, en función de su relevancia o por su carácter reincidente o reiterado, a fin de resolver sobre la pertinencia de la sustanciación de un Régimen Penal Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Luego la UIF dará a conocer el resultado de esa evaluación al organismo que intervino en la supervisión.

Las entidades colaboradoras también deberán informar a la UIF la identificación "prima facie" de incumplimientos relevantes, reincidentes o reiterados, en los procedimientos de verificación y supervisión extra situ llevados a cabo por ellos.

La importancia de tomar acciones rápidas y efectivas para evitar que continúen en el tiempo las vulnerabilidades detectadas durante la supervisión fue uno de los fundamentos primordiales para reformular los procedimientos de supervisión a través de la Resolución UIF N° 229/2014. Tal es así que se incorporaron capítulos específicos respecto de las medidas y acciones correctivas a tomar y requerir en caso de detectarse incumplimientos que impliquen diversos grados de riesgo a los que se expone el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

En función de esto, las entidades controlantes deben adoptar las medidas y acciones correctivas, idóneas y proporcionales, necesarias para corregir y/o mejorar los procedimientos establecidos en materia de prevención, para impedir la realización de operaciones que se hubieran considerado riesgosas. Se ponderará la magnitud de las deficiencias y/o incumplimientos "prima facie" detectados, su posible impacto sobre las políticas de prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo del Sujeto Obligado, así como también el volumen operativo del mismo. Además se evaluará si el incumplimiento prima facie detectado -por su naturaleza, características o magnitud- pudiese comprometer o afectar la integridad o solvencia del Sujeto Obligado o del sector al que pertenece, o tuviere un elevado riesgo de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

Aquellas medidas y acciones correctivas adoptadas o requeridas a los sujetos obligados serán comunicadas a la UIF, como así también, las acciones de seguimiento que hubieran dispuesto. Se destaca que dichas acciones o medidas correctivas contarán con el seguimiento necesario para verificar la subsanación de lo observado.

La aplicación de las disposiciones normativas fue materializada en supervisiones, en una gama de acciones que van desde la recomendación a los Sujetos Obligados de mejoras en sus sistemas de prevención, hasta la suspensión de operaciones. Por ejemplo, **se verificaron casos puntuales de máxima gravedad donde se resolvió la suspensión de tres sociedades de bolsa y una casa de cambio.**

La necesidad de generar procesos de trabajo ajustados a ciertos riesgos concretos advertidos en Sujetos Obligados, y acortar las tareas en campo, ha sido el factor por el cual se han diferenciado las **supervisiones in situ y extra situ**, contando además con procedimientos para **supervisiones específicas y supervisiones integrales.**

La Dirección de Supervisión se encuentra facultada para, sin perjuicio de las eventuales sanciones que pudieran corresponder, disponer recomendaciones y/o la adopción de medidas y acciones correctivas, idóneas y proporcionales, necesarias para corregir y/o mejorar los procedimientos establecidos en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así las cosas, en todas aquellas supervisiones en las que se detectan deficiencias en los sistemas de prevención implementados por los Sujetos Obligados supervisados, se procede a exigir a los mismos la adopción de las medidas necesarias para su rápida regularización.

### Supervisiones recibidas de los Organismos de Contralor

En cuanto a la labor desarrollada en coordinación con los órganos de control específico, durante el año 2014 se introdujeron algunas modificaciones en el Sistema General de Supervisión de Sujetos Obligados tendientes a la **optimización de recursos que aportaron mayor agilidad y efectividad en los procedimientos**, lo cual tuvo lugar mediante el

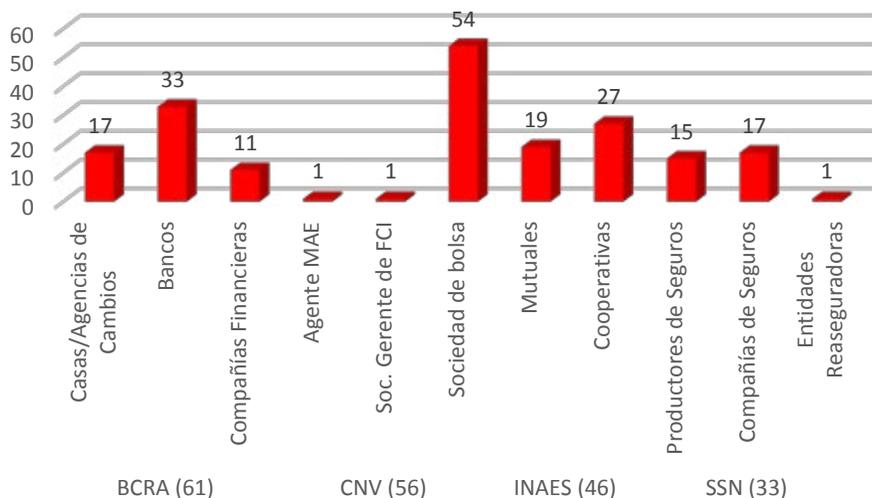
dictado de la Resolución UIF N° 229/14.

Sin embargo, el mejoramiento del sistema no se reduce únicamente al dictado de nueva normativa, debiendo destacarse en este sentido la realización de reuniones periódicas con los órganos de control específico que tienen lugar en forma mensual y rotativa con cada uno de ellos y la existencia de una comunicación diaria, fluida y constante con el objetivo de aunar criterios y dotar de homogeneidad y cohesión el trabajo en común. De esta manera, se ha experimentado un crecimiento paulatino que ha potenciado y perfeccionado el sistema de supervisión, apoyado en la coordinación de la actuación entre los Órganos de Control Específico y esta Unidad, constituyendo una verdadera retroalimentación, en la formación de nuevas ideas y en las propuestas de cambio y mejora.

Todo lo expuesto generó, dentro de un claro marco normativo, un ámbito mancomunado de labor, clarificando y delimitando etapas y responsabilidades, tanto en el deber de remisión de información a la UIF, antecedentes, tareas realizadas, análisis y resultado de las supervisiones, conjuntamente con el detalle de las medidas y acciones correctivas adoptadas o requeridas a los Sujetos Obligados, y el deber por parte de los Órganos de Control Específico de concluir, en todos los casos, respecto de la existencia de incumplimientos normativos que en función de su relevancia, o por su carácter reincidente o reiterado, hagan aconsejable la competente intervención de esta Unidad en el marco de las disposiciones del Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

A este respecto, durante el año 2014 **se recibieron informes de un total de 196 supervisiones efectuadas por los organismos colaboradores, correspondiendo 61 de ellos al BCRA, 56 a la CNV, 33 a la SSN y 46 al INAES.** A partir de ellos, se analiza luego la posible aplicación de sanciones ante posibles incumplimientos normativos.

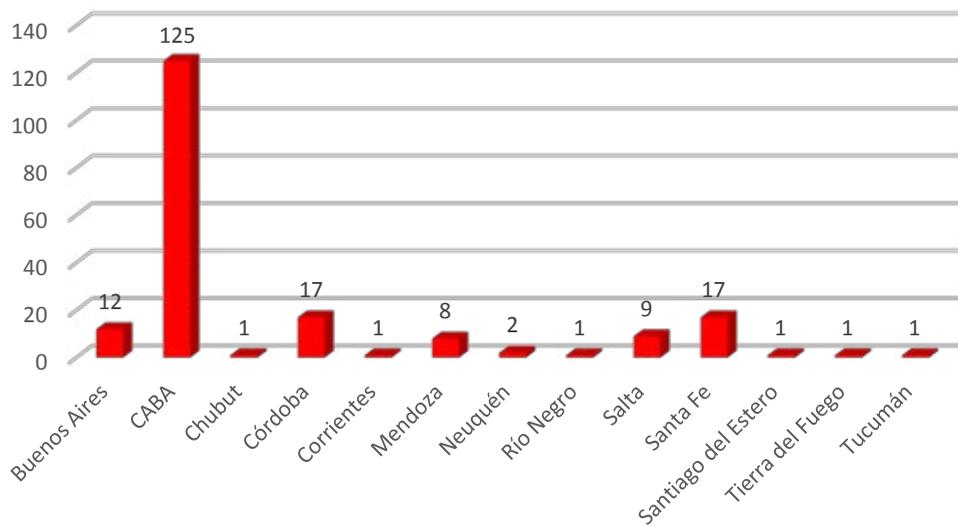
### Informes recibidos de los Organismos Colaboradores según tipo de Sujeto Obligado



## 196 las supervisiones realizadas por organismos colaboradores

Con el mismo espíritu marcado en años anteriores, se continuó, asimismo, con la tarea de incorporar la mayor cantidad posible de territorio supervisado, habiéndose abarcado las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Informes recibidos de los Organismos Colaboradores según Provincia



### Supervisiones UIF In Situ

El procedimiento de supervisión, fiscalización e inspección in situ es el instrumento utilizado por el agente supervisor para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa LA/FT en un Sujeto Obligado en particular, con un abordaje profundo en el análisis del sistema preventivo elaborado por el supervisado.

## 46 fueron las supervisiones in situ realizadas por la UIF en 2014 ♦

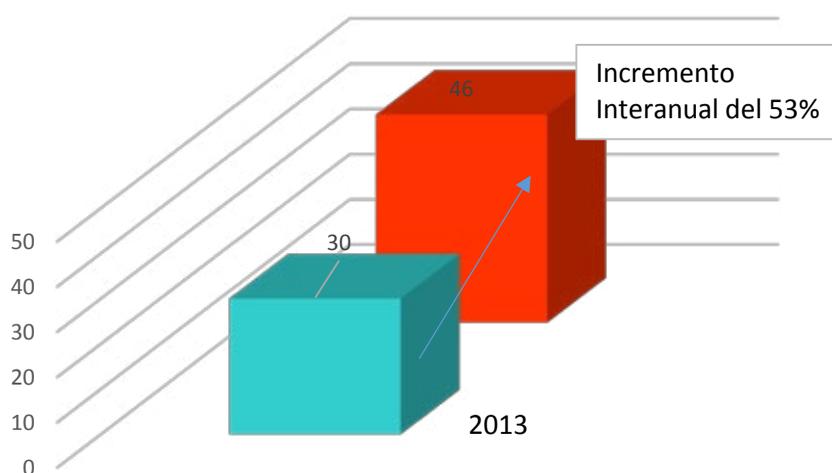
Teniendo en consideración que el régimen de prevención en Argentina se encuentra constituido por tres pilares -Política de Prevención, Identificación y Conocimiento del Cliente; Monitoreo; Análisis de Inusualidades y Reportes-, con la sanción de la Resolución UIF N° 229/2014 las supervisiones in situ han sido diferenciadas en integrales y específicas, pudiéndose abarcar ciertas políticas y procedimientos adoptados en materia de cumplimiento de las obligaciones antilavado.

Es así que la promulgación de la Resolución UIF N° 229/2014 hizo posible que durante el 2014 se realicen un total de **46 supervisiones in situ de la UIF, acrecentándose en un 53% con respecto del año anterior.**

Dicho incremento pudo lograrse eficazmente con la influencia de diversos factores. Entre los más destacados se encuentran:

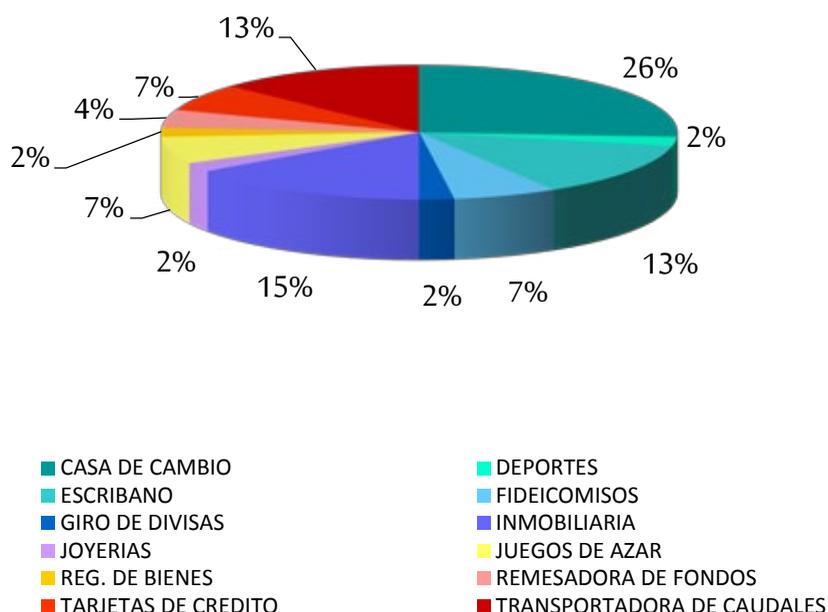
1. Selección del caso basada en el riesgo que ese Sujeto Obligado sea utilizado como instrumento para el Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo;
2. Direccionamiento específico de la supervisión a los efectos de atacar la vulnerabilidad detectada en el Sujeto Obligado a evaluar.
3. Ampliación del abanico de Sujetos Obligados abordados.

### Supervisiones In-Situ



En el 2014 se iniciaron sendos procedimientos de supervisión in situ en los siguientes sectores: **juegos de azar -incluyendo una Lotería Provincial-, emisores de tarjetas de crédito no bancarizados, corredores inmobiliarios matriculados, clubes de fútbol profesional, escribanos, concesionarias de servicios postales, transportadoras de caudales, joyerías, fiduciarios de fideicomisos no financieros, remesadoras de fondos**, registros nacionales de bienes y entidades cambiarias regidas por la Ley N° 18.924 y modificatorias; abarcando no sólo a las "Actividades y Profesiones No Financieras Designadas" (APNFDs) y sumando además al sector público al Régimen de Supervisión in situ.

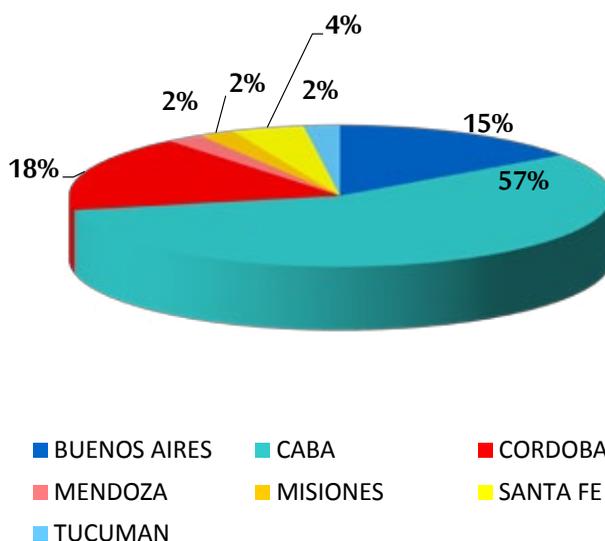
### Supervisión In Situ Iniciadas 2014 Total = 46



En cuanto a la corrección y/o mejoramiento del Sistema Preventivo en materia LA/FT de los supervisados podemos decir que se han dispuesto **medidas correctivas** durante todos los procesos de supervisión in situ concretados durante el 2014, como así también en los **19 casos finalizados con observaciones y/o incumplimientos que ameriten la apertura de procedimiento sumarial**, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Finalmente, y con la intención de continuar con la federalización del procedimiento de supervisión, fiscalización e inspección in situ, vale decir que se sumaron a las de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellas supervisiones efectivizadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Misiones, Santa Fe, Mendoza y Tucumán.

## Supervisión In Situ Iniciadas 2014



### Verificaciones

El procedimiento de verificaciones que lleva adelante la Dirección de Supervisión se caracteriza por ser extensivo en el número de Sujetos Obligados, resultando de gran utilidad para ampliar el alcance del control ejercido por el Organismo y maximizar de esta manera la percepción de riesgo por parte de los Sujetos Obligados en relación al incumplimiento de la normativa antilavado.

Durante el 2014, se continuó con las tareas de control tendientes a verificar el cumplimiento de la obligación de registro establecida por la Resolución UIF N° 50/2011, aplicando para ello el procedimiento extra situ, a través de misivas vía correo postal y correo electrónico.

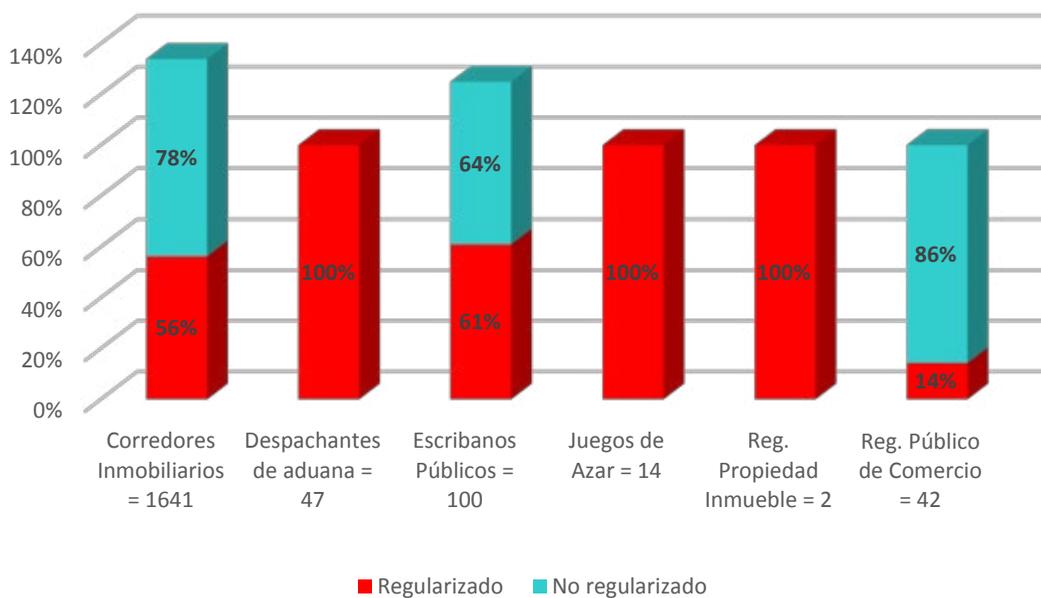
Por otra parte, con la modificación introducida con la Resolución UIF N° 229/2014, los procedimientos de verificación se realizan tanto de manera extra situ, a través de misivas dirigidas a los Sujetos Obligados, como in situ, y tanto en el domicilio del Sujeto Obligado como citando a éste a las oficinas de la Unidad de Información Financiera.

**2189** fueron las supervisiones extra situ realizadas por la UIF en el 2014 ♦

Asimismo, a efectos de tener un conocimiento previo de los Sujetos Obligados, y con el objetivo de ampliar al máximo el abanico de Sujetos Obligados registrados, la Dirección de Supervisión de la UIF articula un vínculo permanente con entes intermedios solicitando padrones a cada una de las Cámaras, Colegios, Consejos Profesionales y Organismos Nacionales, que nuclean a los diversos tipos de Sujetos definidos en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, en todo el país. En una misma línea de acción, y a nivel normativo, se emitió la Resolución UIF N° 03/2014, instrumentando un nuevo Reporte Sistemático a los efectos que esta Unidad de Información Financiera tome conocimiento de aquellos Sujetos Obligados que estarían incumpliendo ciertos requisitos normativos, a través de la solicitud de una Declaración Jurada y la presentación de la constancia de inscripción ante esta UIF cuando se opere con otros Sujetos Obligados.

Respecto de la mencionada obligación de registración, y en función de las mencionadas fuentes de información, **en 2014 fueron intimados 1799 Sujetos Obligados de los cuales el 59% dio efectivo cumplimiento.**

### Supervisiones Extra Situ - Registración ante la UIF (Res.50/11)



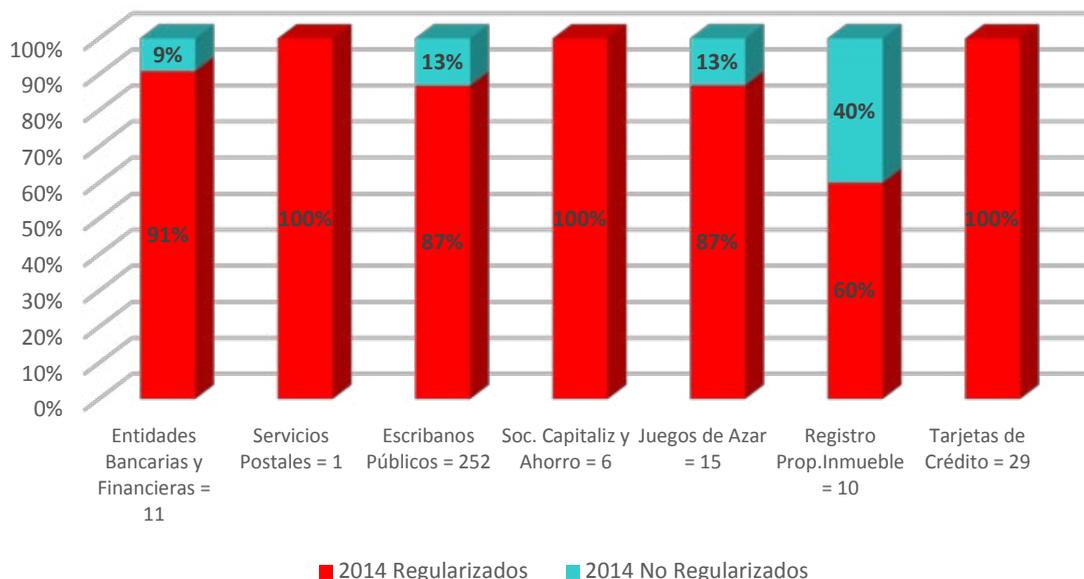
También se continuó con el procedimiento de verificación extra situ vía correo electrónico, aplicado al control de cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados de la realización de los Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM), de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución UIF N° 70/2011 y modificatorias. A este respecto se destaca la incorporación en la normativa **la obligación de realizar RSM ante operaciones con las comúnmente denominadas "monedas virtuales"**, mediante la Resolución UIF N° 300/2014.

Prosiguiendo con el control de los Sujetos Obligados que no habían regularizado su situación durante el 2013, se obtuvo como resultado un acatamiento del 85% de 565 rezagados. Además se obtuvo **un cumplimiento del 98% por parte de los Sujetos Obligados intimados a cumplir con la obligación de realizar Reportes Sistemáticos Mensuales.**

Cabe destacar que el trabajo iniciado en el 2010 ha generado en los Sujetos Obligados una toma de conciencia de la importancia de incorporarse al sistema de prevención

como así también de cumplir con la norma, resultando ello en una disminución durante el 2014 de los Sujetos Obligados intimados, según se vislumbra en el gráfico siguiente.

### Sujetos Obligados Intimados Resol.70/2011



Los procedimientos de verificación resultan cada vez más relevantes a los efectos de asegurar la implementación por parte de los sujetos obligados de recomendaciones y/o medidas correctivas que se hubieran dispuesto en el marco de las supervisiones in situ. En este sentido, durante 2014 **se efectuaron verificaciones a una joyería, dos fiduciarios, dos inmobiliarias, un club de fútbol, una remesadora de fondos, una tarjeta de crédito y una empresa de juegos de azar.**

Dentro de las verificaciones extra situ a Sujetos Obligados de sectores aún no abordados en periodos anteriores, se destacan la realizada a los Registros Públicos de Comercio y Organismos Representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas (IGJ) de todo el país.

Asimismo sobre el fin de 2014 se dio comienzo a una campaña de verificación sobre el sector de Personas Físicas o Jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y micrómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial.

#### Operativos de la Unidad de Información Financiera

En pleno ejercicio del poder de policía conferido a la UIF por la legislación Argentina, siempre con un enfoque basado en el riesgo, la Unidad ha generado directa y exclusivamente gestiones supervisoras destinadas a abordar sectores de Sujetos Obligados y/o zonas geográficas calificadas como de alto riesgo.

Dando provecho a las diferentes herramientas puestas a disposición por la reciente Resolución UIF N° 229/14, la Dirección de Supervisión de la UIF realizó los siguientes operativos:

• **Agosto 2014 – Operativo Desarrollo Inmobiliario Nordelta:** como consecuencia del riesgo que implica el alto movimiento de dinero involucrado en las operaciones relacionadas con constitución de sociedades, fideicomisos y compraventa de inmuebles en el Barrio Nordelta, ubicado en el partido bonaerense de Tigre, se organizó un operativo que comprendía las siguientes acciones:

• **7 Supervisiones in situ** Específicas a inmobiliarias, escribanos y fiduciarios en fideicomisos no financieros con asiento en Nordelta, Acassuso y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

• **7 Verificaciones in situ** a inmobiliarias ubicadas en el Barrio Nordelta;

• **6 Verificaciones extra situ** a inmobiliarias y fiduciarios en fideicomisos no financieros localizados en el Gran Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



• **Octubre 2014 – Operativo Transportadoras de Caudales:** se iniciaron Supervisiones específicas in situ en forma simultánea sobre las 5 transportadoras de caudales con mayor participación en el mercado, haciendo foco en la evaluación del grado de cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados de la Política de Identificación y Conocimiento del Cliente, a fin de identificar el origen de los fondos en aquellas operaciones vinculadas al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

## Operativos conjuntos

Durante el 2014 se ha trabajado en forma mancomunada con los organismos de control, haciendo uso de la totalidad de los recursos conferidos por las normas vigentes, con el fin de optimizar la mitigación del riesgo que sufre el universo de sujetos obligados de ser utilizados por sus clientes como vehículo para el Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo.

En función de eso, y con el objetivo de acompañar la realidad socioeconómica que atraviesa el país, durante el año 2014 se continuaron los operativos organizados en conjunto con el BCRA, CNV, SSN e INAES, contando en ciertas oportunidades con el apoyo de la Prefectura Nacional Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

En esa línea de acción se han concretado los siguientes operativos:

• **Enero 2014 - Operativo conjunto llevado a cabo entre la UIF y el BCRA:** Abarcó 3 casas de cambio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• **Marzo 2014 - Operativo en la Ciudad de Córdoba:** en forma simultánea se realizaron supervisiones a diversos sujetos obligados, implicando la movilización de más de 40 agentes supervisores de la UIF, la CNV, el INAES, el BCRA y la SSN a dicha ciudad. Fueron supervisados un total de 24 sujetos obligados conforme el siguiente detalle:

CNV	»	4 Sociedades de bolsa
INAES	»	6 Cooperativas y mutuales con actividades financieras
BCRA	»	3 Entidades financieras y cambiarias
SSN	»	3 Asesores de seguros y Compañía de seguros
UIF	»	8 Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (AP NFDs)

### Supervisiones conjuntas

Hubo tres casos de supervisiones conjuntas donde la gravedad de las irregularidades advertidas por los agentes participantes derivó en la intervención de la justicia ordinaria mediante el dictado de órdenes de allanamiento. En tales ocasiones, se encontraron importantes sumas de dinero, tanto en moneda nacional como extranjera, de origen no justificado y se procedió a su incautación. En tales ocasiones, se encontraron importantes sumas de dinero, tanto en moneda nacional como extranjera, de origen no justificado y se procedió a su incautación.

• **Octubre 2014 – Operativos dólar blue:** la tarea de supervisión conjunta se focalizó en operativos vinculados directamente al riesgo de lavado derivado de la circulación del denominado “dólar ilegal” o “dólar “blue”, a saber:

El 20 de octubre se desarrolló un operativo entre la UIF, el INAES, la CNV y el BCRA, que abarcó la supervisión de dieciséis Sujetos Obligados y el inicio de una verificación in situ, todos con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los agentes de la UIF participaron en la totalidad de ellos. Se supervisaron:

- 9 » Cooperativas y mutuales con actividades financieras
- 4 » Entidades cambiarias
- 4 » Sociedades de bolsa

Los días 29 y 30 de octubre, entre la UIF, la CNV y el BCRA se supervisaron 12 Sujetos Obligados residentes en las ciudades de Mar del Plata, Rosario, Mendoza y Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el detalle que se observa a continuación. Los agentes de la UIF estuvieron presentes en la totalidad de los operativos llevados a cabo. Se supervisaron:

- 7 » Entidades cambiarias
- 5 » Sociedades de bolsa

• **Noviembre 2014:** por último, la UIF y el BCRA participaron en un operativo conjunto en el marco de sendos procedimientos de **supervisión y verificación en una entidad financiera con domicilio en la ciudad de Buenos Aires**, relacionada con una causa que posteriormente tomara estado de público conocimiento, **vinculada a la presunta existencia de cuentas radicadas en el exterior no declaradas ante el fisco argentino**.

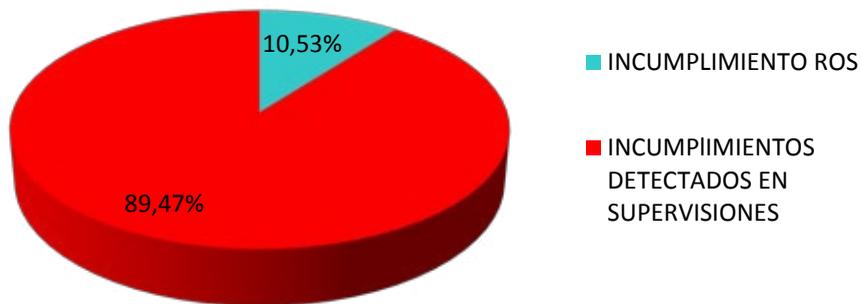
Además de la labor conjunta propiamente dicha hubo una importante participación de agentes UIF en el marco de distintos procedimientos de supervisión in situ encabezados por los organismos de contralor específicos a su requerimiento, en el marco de lo normado por el artículo 2 del Anexo I de la Resolución UIF N° 229/2014. Bajo esta modalidad, se colaboró en la supervisión de:

- BCRA » 2 Entidades financieras
- INAES » 4 Cooperativas y mutuales con actividades financieras
- CNV » 2 Sociedades de bolsa

## 4.2. Régimen Administrativo Sancionador

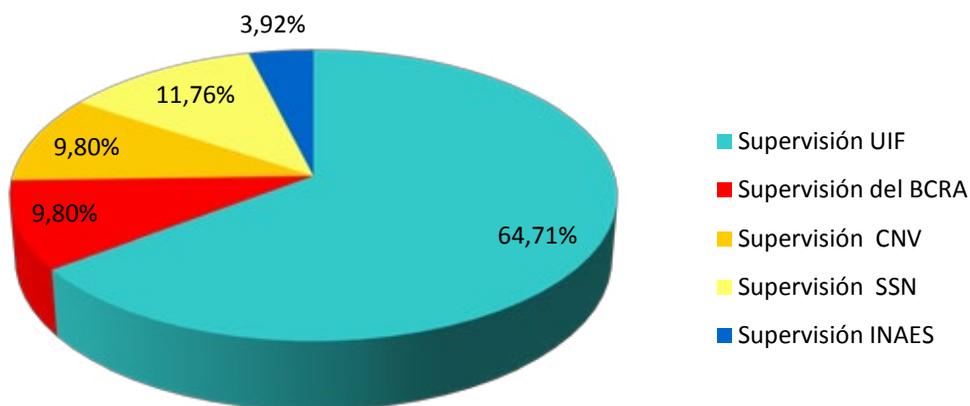
Durante el año 2014 se trabajó en la sustanciación de 57 nuevos sumarios, de los cuales 51 tuvieron origen en supervisiones realizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Comisión Nacional de Valores (CNV), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y la Unidad de Información Financiera; y en seis casos los sumarios surgieron a partir de posibles incumplimientos al deber de reportar operaciones sospechosas.

## Total de sumarios iniciados 2014



Dentro de los posibles incumplimientos detectados en las supervisiones que dieron origen a **51 sumarios** podemos distinguir **33 efectuadas por la UIF**, cinco por el BCRA, cinco por la CNV, seis por la SSN y dos por el INAES.

## Sumarios ingresados en 2014 con origen en supervisión

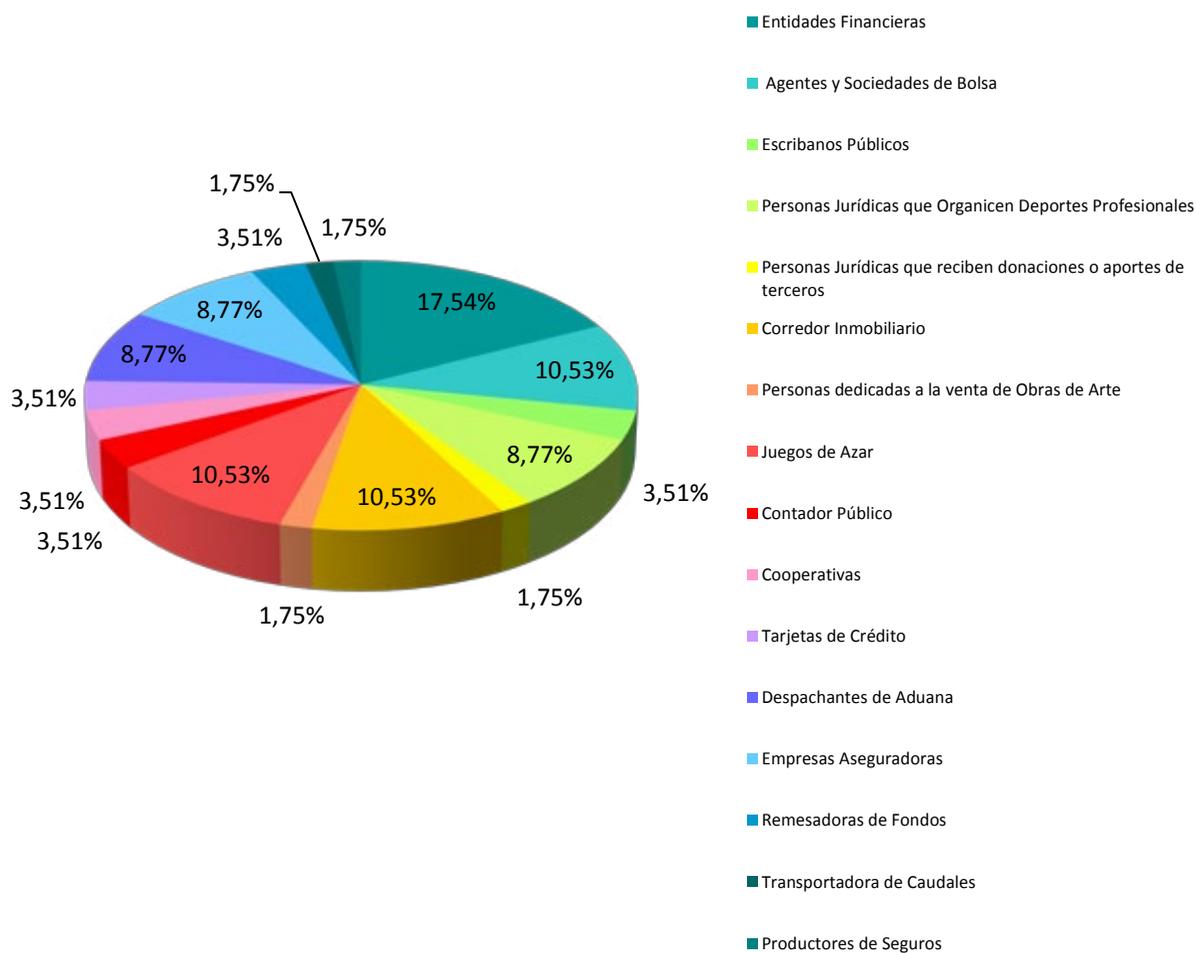


Cabe destacar que los sumarios iniciados en 2014 corresponden a distintos Sujetos Obligados según se detalla a continuación: diez entidades financieras; seis agentes y sociedades de bolsa; dos escribanos públicos; cinco personas jurídicas que organicen deportes profesionales; una persona jurídica que recibe donaciones o aportes de terceros; una

persona dedicada a la venta de Obras de Arte; seis corredores inmobiliarios; seis juegos de azar; dos contadores públicos; dos cooperativas; dos empresas de tarjetas de crédito; cinco despachantes de aduana; cinco empresas aseguradoras; dos remesadoras de fondos; una transportadora de caudales; y un productor de seguros.

**57** fueron los sumarios iniciados durante el 2014 ♦

### Sumarios ingresados en 2014 según tipo sujeto obligado

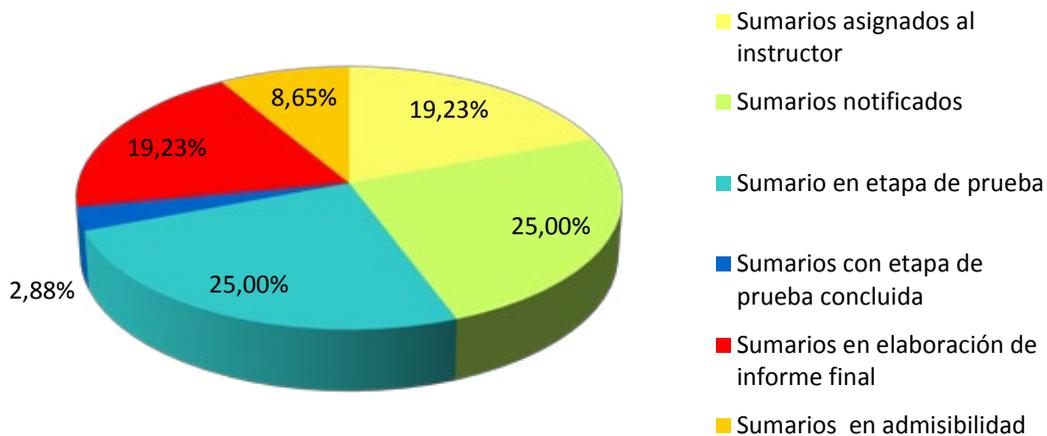


Asimismo, se continuó con la tramitación de los **82 expedientes** existentes al inicio del año. Es decir, que en el transcurso del 2014 existieron en total **139 expedientes** en trámite ante la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador (DRAS), de los cuales **33 fueron concluidos y dos archivados**.

Al finalizar el año 2014 se encuentran 104 sumarios en la DRAS, de los cuales **95 están en trámite asignados a diversos instructores sumariantes**. Las distintas etapas del procedimiento en que se encuentran son: asignado al instructor, notificados, en etapa de prueba, con prueba concluida y en elaboración de informe final. Además existen nueve sumarios en control de admisibilidad y asignación de instructor a cargo.



### Sumarios en trámite a diciembre de 2014



**En el año 2014 se concluyeron en total 33 sumarios**, correspondiendo 25 de ellos a sumarios ingresados en 2013 y los ocho restantes a sumarios ingresados en 2014.

Los sumarios concluidos involucraron a diversos Sujetos Obligados: diez empresas aseguradoras, productores, asesores, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros; seis agentes o corredores inmobiliarios matriculados y las sociedades integradas por agentes o corredores inmobiliarios; una persona física o jurídica que explote juegos de azar; siete escribanos públicos; dos despachantes de aduana; una persona física o jurídica dedicada a la compraventa de obras de arte, antigüedades, filatélica, numismática, joyas o bienes con metales o piedras preciosas; dos personas jurídicas que organicen o regulen deportes profesionales (fútbol); dos entidades financieras; una sociedad de capitalización y ahorro y una sociedad de bolsa.

## 45 fueron las sanciones aplicadas en 2014 por incumplimientos al Régimen Administrativo Sancionador de la UIF ♦

En los mencionados casos se detectaron incumplimientos a las obligaciones establecidas en la normativa contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo establecida por la Ley N° 25.246 y modificatorias y resoluciones reglamentarias según el tipo de Sujeto Obligado.

Desde la DRAS se verificó en la mayoría de los casos la existencia de **incumplimientos por falta de registración de los sujetos obligados** como así también se corroboraron incumplimientos ante requerimientos efectuados a fin de controlar el efectivo cumplimiento de la mencionada normativa.

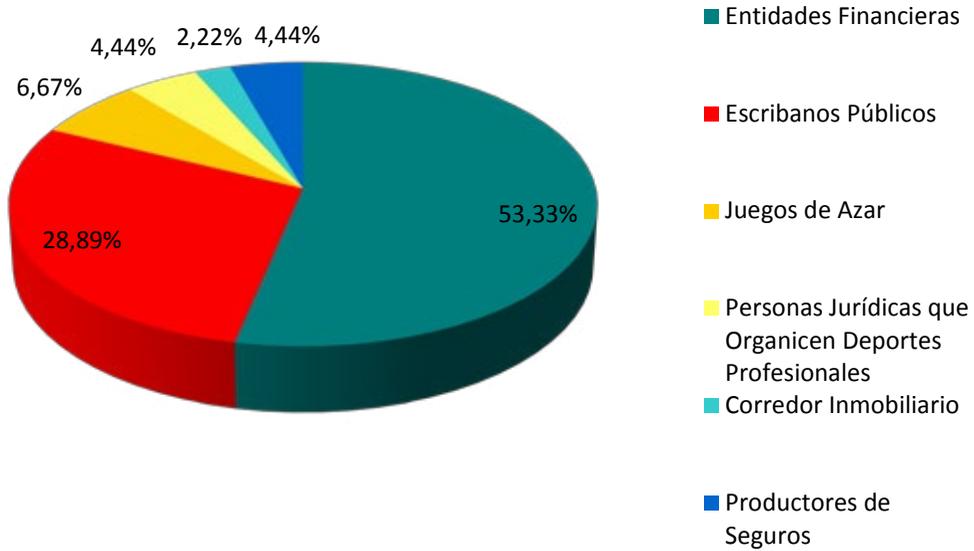
Asimismo se verificaron algunos casos de **falta de cumplimiento a la obligación de reportar operaciones sospechosas** conforme lo establece el artículo 21 inciso b Ley N° 25.246 y modificatorias.

En virtud de eso, durante el año 2014 se aplicaron 45 multas que ascendieron a la suma de 45.737.269,52 pesos. En siete casos se resolvió dictar el sobreseimiento de los sumarios, correspondiendo dos a entidades financieras, cuatro a productores asesores de seguros y uno a un escribano público.

Los Sujetos Obligados sobre los que recayeron las multas impuestas fueron 24 entidades financieras; 13 escribanos públicos, tres juegos de azar; dos personas jurídicas que organicen deportes profesionales; un corredor inmobiliario y dos

productores asesores de seguros.

### Multas aplicadas en 2014 por tipo de sujeto obligado



Las multas pagadas en el año ascendieron a diez, por una suma total de **350.000 pesos**.

**45.737.269,52** pesos es el monto en sanciones aplicadas por la UIF a Sujetos Obligados de diversos sectores en el 2014 ♦

## Sentencias favorables a la aplicación del Régimen Administrativo Sancionador de la UIF

En el 2014, se han emitido dos pronunciamientos judiciales por parte de dos Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, rechazando los recursos directos iniciados por sujetos sancionados por la UIF.

Una de las sanciones impuestas se originó en una supervisión extra situ realizada por la UIF a la empresa POINT LIMITS SRL, en la cual se determinó que la empresa no había cumplido con su obligación de registración del Sujeto Obligado y de su Oficial de Cumplimiento ante la UIF -artículo 2 de la Resolución UIF N° 50/2011- y de remitir los debidos Reportes Sistemáticos Mensuales ante el organismo. En consecuencia, se resolvió la instrucción del sumario tendiente a deslindar las responsabilidades que le pudiera corresponder a la sociedad y a las personas que actuaron como sus órganos o ejecutores, en virtud de haber incumplido, prima facie, sus obligaciones de registración e información para con la Unidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 inciso 1 y 21 inciso a de la Ley N° 25.246, ni respondido los requerimientos efectuados por la UIF, lo que resultaría un incumplimiento a lo prescripto en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 25.246. Es así que, se sustanció el citado procedimiento, con total respeto al debido proceso adjetivo, garantizando el derecho de defensa de los sumariados, a fin de determinar la pasible aplicación de la multa prevista en el artículo 24 inciso 3 de la citada Ley.

Finalmente, en enero de 2013 se resolvió aplicar a POINT LIMITS SRL y a su Oficial de Cumplimiento la multa de 30.000 pesos conforme artículo 24 inciso 1 y 3 de la Ley N° 25.246 y modificatorias, en virtud de haber incumplido las disposiciones contenidas en el artículo 14 incisos 1 y 10 de la misma, y en las Resoluciones UIF N° 227/2009, N° 50/2011 y N° 104/2010.

Ante ello, los sancionados interpusieron un recurso directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en los términos del artículo 25 de la Ley N° 25.246 y modificatorias y el artículo 25 del Decreto N° 290 07, cuestionando la legitimidad de la medida.

Dicho recurso tramitó ante la Sala V, Expediente N° 11154/2013 "ALE HUIDOBRO DAVID ALEJANDRO Y OTRO c/ UIF-RESOL 18/I/13 (EX 217/13)", en el marco del cual, el 18 de septiembre de 2014 se dictó sentencia rechazando el recurso directo interpuesto.

**Para así decidir la Sala destacó que la Resolución sancionatoria emanada de la UIF contaba con sustento fáctico y normativo suficiente, y que en el procedimiento sumarial se respetó y garantizó el derecho de defensa de los sumariados.**

Asimismo, la Cámara señaló que los sumariados habían desconocido el deber de colaboración que tienen por revestir la calidad de Sujetos Obligados, conforme las previsiones de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Por otro lado, **ese Tribunal destacó que lo relativo a la determinación y y graduación de las multas, es una cuestión que atañe a la autoridad administrativa**, que ha ejercido razonablemente su margen de apreciación, debiendo tenerse en consideración que la potestad punitiva persigue fines de carácter disuasivo y no reparador.

Por último, en dicha causa, la Cámara señaló que no existe en las disposiciones de la ley mencionada, una doble imposición de multa, como sostenían los sancionados, sino

que ante la existencia de faltas reprochables a sujetos distintos -la empresa y su Oficial de Cumplimiento-, se encuentra contemplada y justificada la aplicación de sanciones a cada uno de ellos.

El otro caso tuvo origen en una inspección in situ efectuada a EMEBUR S.A por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en ejercicio de su competencia y facultades, colaborador en la función de prevención de la UIF, donde solicitó el legajo de un comitente y el detalle de operaciones y el movimiento de fondos realizados. En la inspección se procedió a verificar lo dispuesto por la Ley N° 25.246 y modificatorias, el Decreto N° 1936/2010 y las Resoluciones UIF N° 11/2011, N° 22/2011, N° 33/2011, N° 50/2011 y N° 51/2011.

Con motivo de la verificación efectuada y como consecuencia del análisis de la documentación recolectada, se detectaron diversas irregularidades informativas respecto de los titulares de las cuentas comitentes, en el Manual de Procedimiento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y en la confección de legajos de los comitentes, determinando así, posibles infracciones a la normativa antilavado por parte de EMEBUR S.A. La CNV remitió las actuaciones a la UIF.

Es así que, luego de la conclusión de la etapa investigativa llevada a cabo por la CNV y de la intervención de la UIF respecto de los incumplimientos detectados, esta última resolvió iniciar un sumario tendiente a deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder a EMEBUR SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD DE BOLSA, a su Directorio y a el/los Oficial/Oficiales de Cumplimiento, con el objeto de determinar si eran pasibles de la multa prevista en el inciso 3 del artículo 24 inciso 3 de la Ley N° 25.246, por haber incumplido -prima facie- las previsiones contenidas en los artículos 21 inciso a y 14 inciso 10 de la ley y en las resoluciones UIF N° 33/2011 y N° 11/2011.

A raíz de ello, se sustanció un procedimiento sumarial, con total respeto al debido proceso adjetivo y garantizando el derecho de defensa de los sumariados. Allí se constató la existencia de infracciones a las previsiones contenidas en el artículo 21 inciso a de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y en las disposiciones de la Resolución UIF N° 33/2011 vigente en el momento de los hechos, resolviéndose la aplicación de una multa de 10.000 pesos a los Directores de Emebur S.A., uno de los cuales además se desempeñaba como Oficial de Cumplimiento al momento de los hechos, y 10.000 pesos a EMEBUR S.A. SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Los multados interpusieron un recurso directo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, en los términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 25.246 y artículo 25 del Decreto N° 290/07, contra la resolución sancionatoria de la UIF.

En el marco de la causa N° 2840/2013, caratulada "EMEBUR SOCIEDAD DE BOLSA S.A. Y OTROS C/UIF S/ CODIGO PENAL – LEY 25.246 – DTO. 290/07", el 14 de agosto de 2014, la Sala II rechazó el recurso interpuesto en forma conjunta por Emebur S.A., los Directores de la Sociedad y Oficial de Cumplimiento, confirmando la Resolución UIF que impuso la multa a los citados.

**La Cámara reafirmó la naturaleza administrativa de las sanciones aplicadas por la Unidad** y que las mismas no son otra cosa que el resultado del ejercicio del poder de policía del organismo competente en la materia.

**El Tribunal actuante destacó que las multas impuestas tienen carácter disciplinario**

y no participan de la naturaleza de las medidas represivas previstas en el Código Penal, no siendo de su esencia la aplicación de las reglas y principios del Derecho Penal, sin perjuicio del debido resguardo de la defensa en juicio y la plena vigencia de las garantías propias del procedimiento sumarial -Resolución UIF N° 111/12-.

Además, la Cámara resaltó que el simple incumplimiento a las normas genera responsabilidad en los Sujetos Obligados, pasible de sanción de multa, tratándose por ende, de incumplimientos objetivos a disposiciones legales y normativas.

Por último, con relación a la responsabilidad de los directores en el caso, **el Tribunal sostuvo que quienes cumplen funciones en las entidades resultan sancionables no sólo en los casos en los que fueran autores directos de las transgresiones imputadas sino también cuando por no haber desempeñado plenamente su cometido coadyuvaron -por omisión- a que se configuraran los comportamientos irregulares.** Afirmó que en el ámbito administrativo la falta de ejercicio real y efectivo de la autoridad inherente al cargo -que no sea debida a un supuesto indudable de fuerza mayor- no constituye una eximente de responsabilidad.

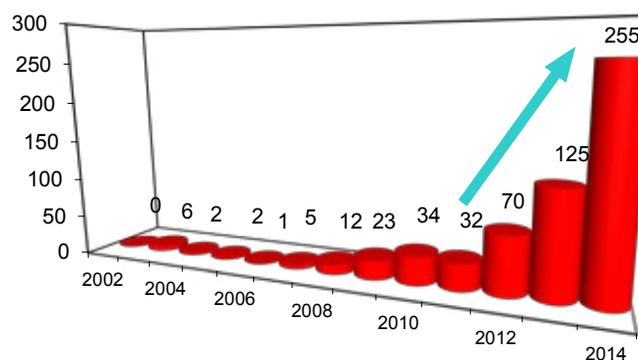
### 4.3. Colaboraciones Judiciales

El Área de Colaboraciones que funciona dentro de la Dirección de Análisis de la UIF constituye uno de los ejes de mayor injerencia de la Unidad en la desarticulación de organizaciones criminales y maniobras de Lavado de Activos ilícitos. En tanto auxiliar técnico de la justicia, el organismo hace uso de todo su conocimiento y experiencia, analizando los datos brindados por los Sujetos Obligados en sus Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM), información registrada por otros organismos públicos y, eventualmente, información solicitada a UIF de otros países, a fin de realizar el perfil patrimonial y financiero de los involucrados en la investigación penal de la que se trate. Estos informes son incorporados al expediente como prueba.

Las experiencias reunidas en este ámbito han sido sumamente fructíferas. En ocasiones, son las inconsistencias patrimoniales, los vínculos financieros o societarios, las operaciones de compraventa o la participación de empresas pantalla, las que revelan de forma más certera la existencia y modo de operar de las organizaciones criminales.

Desde la puesta en funciones de la Unidad al 31 de Diciembre de 2014, se recibió un total de **725 solicitudes de Colaboración, de las cuales 567 se encuentran vigentes.**

**Colaboraciones Judiciales Vigentes por año (2002-2014)**

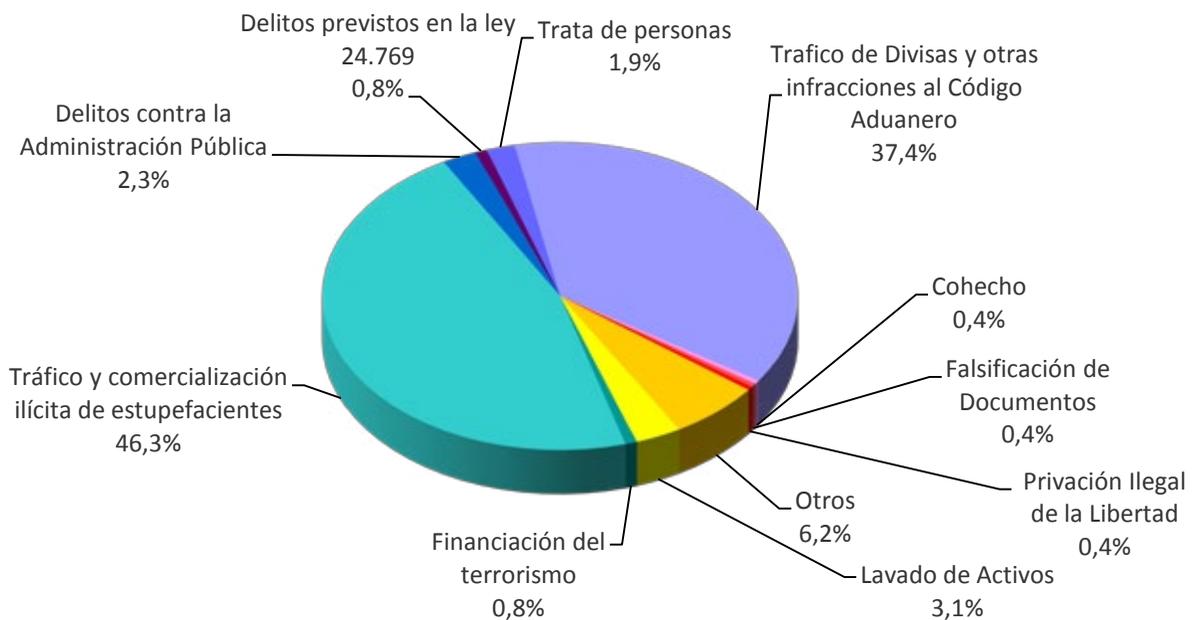


Lo expuesto precedentemente evidencia la creciente y significativa participación de la UIF con la Justicia, en particular a partir del año 2012. En tal sentido, en la modificación y ampliación de la estructura del organismo, establecida a través de la Resolución UIF N° 453/2013, se dispuso la creación de un Departamento de Colaboraciones dentro de la Dirección de Análisis, con un cuerpo de analistas encargado específicamente de tratar esta clase de casos.

**567** es el número de causas en las que la UIF colabora judicialmente ♦

Es importante destacar que el total de las colaboraciones ingresadas durante el año 2014, **el 46% se vincula tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, 37% a tráfico de divisas y otras infracciones al Código Aduanero, 6% a otros delitos y el 11% a delitos vinculados con lavado de activos, delitos contra la administración pública, trata de personas, entre otros.**

### Delitos Precedentes de las Colaboraciones por Lavado de Activos Ingresados en 2014



Por otra parte, en lo relativo a los resultados obtenidos por la Unidad en lo referente a los pedidos de Colaboraciones durante el año 2014, a continuación se presenta un cuadro con el estado de las mismas y los allanamientos y procesamientos en el marco de las mencionadas solicitudes.

Resultado de los Pedidos de Colaboración	
Estado al 31-12-2014	Cantidad
Archivadas	158
Vigentes	567
- Allanamientos en el marco de Col.	65
- Procesados en el marco de Col.	10

En el marco de las colaboraciones en trámite, durante 2014 **se realizaron 65 allanamientos y se procesaron a 10 personas**, lo cual refleja una cooperación más directa de la UIF para con la Justicia respecto de años anteriores, dotándola de recursos humanos y tecnológicos al momento de efectuar inspecciones sobre diferentes personas físicas y jurídicas investigadas por ésta.

#### 4.4. Querellas

La actuación de la Unidad de Información Financiera como parte querellante en los procesos judiciales es una de las grandes herramientas con la que cuenta el organismo para impulsar el juzgamiento y condena de la comisión de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

La facultad de ser querellante fue otorgada a la UIF en primer lugar por el Decreto N° 2226/08 y luego incorporada a la Ley N° 25.246 en junio de 2011, permitiendo la intervención de la Unidad en casos de Lavado de Activos provenientes de la comisión de delitos relacionados con el tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes -Ley N° 23.737-; contrabando de armas y estupefacientes -Ley N° 22.415-; actividades de una asociación ilícita calificada en los términos del artículo 210 bis del Código Penal o de una asociación ilícita terrorista en los términos del artículo 213 ter del Código Penal; asociaciones ilícitas -artículo 210 del Código Penal- organizadas para cometer delitos por fines políticos o raciales; fraude contra la administración pública -artículo 174, inciso 5, del Código Penal-; delitos contra la Administración Pública -capítulos VI, VII, IX y IX bis del título XI del Libro Segundo del Código Penal-; prostitución de menores y pornografía infantil-artículos 125, 125 bis, 127 bis y 128 del Código Penal-; extorsión -artículo 168 del Código Penal-; delitos previstos en la Ley N° 24.769; trata de personas; y financiación del terrorismo -artículo 213 quáter del Código Penal-.

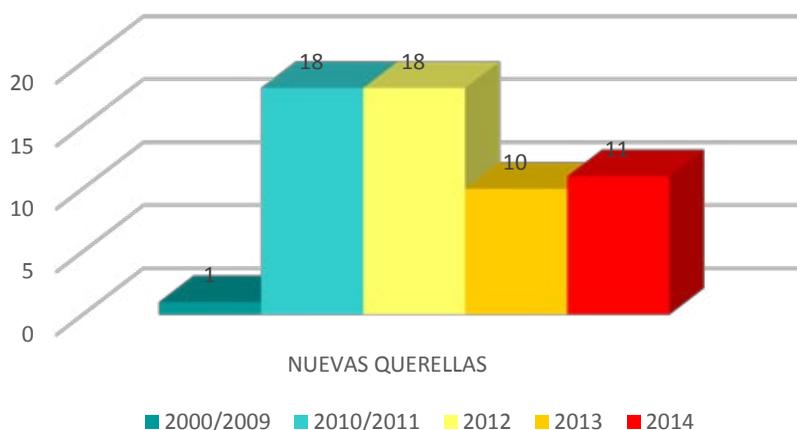
En virtud de ello, **durante el año 2014 la Unidad se presentó como querellante en 11 nuevas causas judiciales**, continuando asimismo con su participación activa en las causas en las que el organismo ya era parte querellante desde años anteriores. En total **la UIF actúa como querellante en 58 causas**.

## En **11** nuevas causas la UIF interviene como Querellante ♦

### Nuevas presentaciones de la UIF como querellante

En el año 2014, la UIF solicitó ser tenida por parte querellante en las siguientes causas:

#### Nuevas Presentaciones UIF como querellantes



**Causa N° 10.389/2013**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1:

Se investiga el delito de lavado de activos perpetrado por aquellas personas físicas y jurídicas que de una u otra forma, intervinieron dándole apariencia de licitud a los fondos obtenidos por la actividad de narcotráfico, investigada en la causa N° 11.487, que en el mes de diciembre del año 2013 culminó con una condena por tráfico de estupefacientes. La UIF fue tenida por parte querellante el 20 de marzo de 2014, solicitando diversas medidas cautelares.

**Causa N° 37/14**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, Secretaría N° 5:

Se investiga a dos personas de nacionalidad española que ingresaron al país, el 31 de enero de 2014, con 754.000 euros y 254.000 dólares, ocultos en su equipaje. La Unidad

fue tenida por parte querellante el 1 de abril de 2014.

Ambos sujetos fueron procesados por el delito previsto en el artículo 303 inciso 3, situación procesal que fue confirmada por Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico.

## CAUSAS PRÓXIMAS A JUICIO ORAL

### Caso Narcotráfico Transnacional y Lavado de Activos

El 28 de abril, la Unidad de Información Financiera (UIF) solicitó la elevación a juicio oral en una causa donde se investiga a una organización criminal dedicada al tráfico transnacional de estupefacientes y el lavado de las ganancias obtenidas.

La causa se originó en el año 2009 a partir de una serie de informaciones que señalaban la existencia de una organización relacionada con actividades de narcotráfico, compuesta por personas de origen colombiano. Hay 42 procesados, 25 de ellos con prisión preventiva, por delitos referentes al narcotráfico tanto como a las maniobras destinadas al lavado de los activos obtenidos de aquella

actividad. Los embargos trabados en la causa ascienden a 920 millones de pesos.

A partir de la colaboración de la Unidad de Información Financiera (UIF), se identificó la realización de numerosas operaciones financieras a través de más de 30 empresas, en especial sociedades off-shore. Entre esas operaciones se destacaba la compra-venta de inmuebles y vehículos por sumas de gran valor.

Cerrada la etapa de instrucción de la causa respecto de 33 personas, la UIF -querellante en la causa- solicitó su elevación a juicio oral. Posteriormente, el organismo volvió a solicitar la elevación a juicio oral de 16 imputados más.

**Causa FCT 24/2012**, en trámite ante el Juzgado Federal de Corrientes, Secretaría Penal N° 2:

La causa se inició el 26 de enero de 2012, con motivo de un informe presentado por Gendarmería Nacional Argentina en el cual se sindicaba a diferentes personas como posibles integrantes de una organización dedicada al tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes.

Del curso de la investigación resultó que habría más de 20 personas vinculadas a estos delitos, y al lavado de activos resultantes de los mismos. La Unidad de Información Financiera se presentó como parte querellante el 7 de noviembre de 2014 e impulsó la producción de numerosos medios de prueba destinados a conformar el perfil patrimonial de los investigados y sus inconsistencias.

También se consultó en las bases de datos del organismo y se remitieron al Juzgado los Reportes de Operaciones Sospechosas emitidos por los Sujetos Obligados con relación a los imputados. Un equipo de profesionales de la UIF, también participó en la desintervención y análisis de la cuantiosa documentación habida en los más de sesenta allanamientos realizados en el marco de la instrucción.

En diciembre de 2014, se dictó auto de procesamiento por el delito de lavado de activos de origen delictivo respecto de diez personas, todas con prisión preventiva, y medidas cautelares por 67.000.000 pesos sobre el patrimonio de los procesados y el de las personas jurídicas relacionadas a las maniobras que se investigan.

**Causa FMZ 11.356/2013**, en trámite ante el Juzgado Federal de Mendoza N° 3, Secretaría Penal E:

La causa se inició con motivo de un sumario preventivo el 24 de septiembre de 2013, por parte de la Dirección General de Lucha contra el Narcotráfico del Ministerio de Seguridad de la Nación, dando cuenta del hecho que se había recibido en ese organismo -mediante el servicio denominado FONODROGAS- un llamado telefónico anónimo denunciando la comercialización de estupefacientes por parte de la principal imputada.

Luego, durante la prevención se determinó la posible existencia de una red criminal dedicada al narcotráfico y lavado de activos, compuesta por 21 personas físicas.

La Unidad de Información Financiera se presentó como parte querellante el 17 de mayo de 2014 y fue tenida como tal el 22 de mayo. A partir de ello, se propuso al Juez interviniente, la producción de numerosos medios de prueba destinados a conformar el perfil patrimonial de los investigados y sus inconsistencias.

Se encuentran procesadas seis personas, con medidas cautelares que ascienden a 900.000 pesos e inhibición general de bienes sobre todos los procesados. Las restantes personas posiblemente involucradas, siguen bajo investigación.

La causa se encuentra en plena etapa de instrucción, tramitando también numerosos incidentes de levantamiento de medidas cautelares y eximición de prisión a los que la UIF se ha opuesto.

## Caso Trata de Personas y Lavado de Activos - Ciudad de Buenos Aires

En la causa se investiga una red de 60 prostíbulos que funcionaban en la ciudad de Buenos Aires en connivencia con al menos 20 comisarías que habrían fraguado diversas actas de inspección, a los efectos de encubrir delitos sexuales. Hasta el momento hay tres personas procesadas, de las cuales dos se encuentran próximas a juicio oral.

La causa se inició a partir de una denuncia de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) donde se advirtió que muchos de los inmuebles investigados en la Ciudad de Buenos Aires por el delito de trata de personas, registraban paralelamente antecedentes por infracción a la Ley N° 12.331 -Profilaxis y Casas de Tolerancia- en la justicia penal porteña.

En diciembre de 2013, la Cámara Federal había declarado la nulidad parcial de la denuncia de la hija de un ex agente de la SIDE, señalado como jefe de la red criminal.

Sin embargo, y a pedido de la UIF -querrelante en la causa-, la Cámara Federal decidió continuar con la investigación respecto al resto de los integrantes de la banda. La organización tendría estructuras societarias en Argentina, Uruguay y México utilizadas para canalizar los fondos obtenidos de manera ilegal. En tanto el hijo y la madre del ex agente son investigados por Lavado de Activos en otra causa en la que

fueron llamados a declaración indagatoria. En esta causa la UIF también interviene como parte querrelante.

El hijo, solicitó en agosto de 2009 la apertura de una caja de ahorro donde depositó 180 mil dólares. Posteriormente con ese dinero adquirió dos inmuebles pertenecientes a su abuela paterna, y dos años después volvió a vendérselos. Según las investigaciones posteriores se pudo conocer que tanto el perfil patrimonial y financiero de ambos, involucrados en la manobra inmobiliaria, no permite justificar el origen de esos fondos. El hijo del ex agente de la SIDE, se encontraba inscripto como Monotributista Categoría A -ingresos hasta 12 mil pesos anuales-. Asimismo ambos se encontraron vinculados con otros integrantes de la organización compartiendo domicilio.

Por otra parte, 11 integrantes de la policía están siendo investigados por inconsistencias patrimoniales. Se pudo constatar mediante un informe UIF que los perfiles patrimoniales no se condicen con los bienes que se les detectó. Todos los policías investigados declararon sueldos cuyo promedio es de 3 mil y 9 mil pesos, lo cual no permite explicar cómo figuraban como titulares de bienes inmuebles, automóviles, viajes al exterior de forma recurrente, operaciones de compra-venta de moneda extranjera, y ahorros en dólares.

## Casos de Terroristas Profugos Detenidos

Once partícipes de la última dictadura cívico-militar, que se encontraban prófugos de la justicia, fueron detenidos durante el 2014. Se trata de un ex Jefe del Servicio de Inteligencia del Área 323 en la provincia de Jujuy, un ex sargento del Ejército, un ex comisario investigado por su accionar en la provincia del Chaco, un ex Jefe de Inteligencia del Cuerpo V del Ejército, un miembro de la plana mayor del Batallón de Comunicaciones 181, un ex comisario de la provincia de San Juan un ex agente de la Policía de la provincia de Santiago del Estero, uno de los hombres fuertes de la Concertación Nacional Universitaria (CNU) de Mar del Plata, un oficial del Ejército Argentino, un agente de inteligencia del Destacamento de

Inteligencia 144 del Ejército en Mendoza, y un ex capitán del Regimiento de Montaña 22. Todos ellos están implicados en diversas causas por delitos de Lesa Humanidad.

En 10 de los casos, los detenidos habían sido objeto de aplicación de la medida de Congelamiento Administrativo de Activos vinculados a la Financiación del Terrorismo, facultad otorgada a la UIF por el Decreto N° 918/12. Solo en un caso, se trató de una medida de inhibición de bienes dispuesta por el juez, quien solicitó a la Unidad su difusión a todos los Sujetos Obligados por medio del sistema SRO.

Asimismo, en el 2014, la justicia ratificó dos resoluciones de congelamiento de activos dictadas por la UIF.

**Causa N° 12.471/2013**, en trámite ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 1, Secretaría N° 2:

En la causa se investiga una importante cueva financiera que operaba en el ámbito de la Capital Federal.

La causa se originó en una investigación de la UIF a partir de una serie de Reportes de Operaciones Sospechosas. La misma consistía en una operatoria por un importe de 14.500.000 pesos, en un período de dos meses, mediante una maniobra de descuento de cheques.

Una vez terminada la pesquisa en esta sede, se remitieron las actuaciones al Ministerio Público Fiscal y, tras generarse la denuncia, nos presentamos como parte querellante el 11 de marzo de 2014. En sucesivos escritos, se le propuso al juez, la producción de numerosos medios de prueba destinados a conformar el perfil patrimonial de los investigados y sus inconsistencias.

La causa se encuentra actualmente con un conflicto de competencia entre el fuero Criminal y Correccional Federal y el Penal Tributario.

**Causa CPE 1.111/2013**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1:

La causa encuentra su inicio mediante una nota presentada por la Dirección General de Aduanas, que aportaba datos suministrados por "Homeland Security", Departamento de Seguridad Nacional, División Investigaciones (Embajada de EEUU), informando que una persona se encontraría sospechada de mover grandes cantidades de sustancias estupefacientes y dinero hacia los Estados Unidos.

La Unidad de Información Financiera se presentó como parte querellante el 1 de octubre de 2014 y solicitó distintas medidas cautelares.

El 23 de octubre del 2014 el magistrado actuante, en el entendimiento de que existían cuestiones de conexidad, resolvió declarar la incompetencia del Tribunal y remitir los actuados al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 1. Actualmente la causa se encuentra para dirimir la cuestión de competencia.

**Causa N° 11.134/12**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 14:

La causa se inició a raíz de la elevación de un Reporte de Operación Sospechosa de como jefe de una red de trata de personas con fines de explotación sexual. En fecha 17 de febrero de 2014 la UIF se presentó como parte querellante y fue aceptada en tal carácter el 18 de febrero de ese año. Junto con la querrela, se solicitó que se amplíe la imputación a su abuela paterna y se cite a ambos a prestar declaración indagatoria. Asimismo se requirieron medidas cautelares respecto de los bienes detectados.

**Causa FLP 51010801/2012**, en trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 1:

La presente se inició en fecha 15 de agosto de 2012, con motivo de una llamada telefónica anónima recibida por Gendarmería Nacional Argentina en el cual se sindicaba a diferentes personas como posibles integrantes de una organización dedicada al tráfico y comercialización ilícitos de estupefacientes -principalmente clorhidrato de cocaína, pero también metanfetaminas, ácido lisérgico y marihuana-. Del curso de la investigación pudo determinarse la existencia de dicha organización delictiva siendo la droga ingresada al país desde Bolivia, Perú y Colombia, acondicionada en Argentina y luego exportada a España, Australia, Estados Unidos, Holanda, Francia e Italia, entre otros países, a través de equipajes preparados a los efectos con doble fondo; o mediante

## Caso Trata de Personas y Lavado de Activos - Mendoza

La causa comenzó por impulso de la Unidad Fiscal especializada en Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE), al tomar conocimiento de un llamado telefónico denunciando la existencia de un prostíbulo en la ciudad de Mendoza donde se explotaba a mujeres. La investigación determinó la existencia de un prostíbulo gestionado por uno de los principales imputados, quien captaba mujeres que se encontraban en condición de vulnerabilidad social y económica, a las que efectuaba promesas económicas con la finalidad de explotar la prostitución ajena.

Se fijó fecha de juicio oral para abril de 2015, en el cual la UIF será parte. Se encuentran procesadas diez personas por la explotación sexual de al menos 30 mujeres en un prostíbulo en la ciudad de Mendoza. En la causa también fueron procesadas 4 personas por el lavado de las ganancias obtenidas a partir del negocio ilícito. En el marco del proceso por Lavado de activos -que tramita por cuerda separada respecto del expediente de trata de personas- la UIF requirió en febrero la elevación a juicio oral por estimar que la instrucción se encontraba completa.

empresas asociadas a la actividad de exportación. Asimismo, pudo descubrirse que la organización utilizaba varias empresas como vehículo para dar apariencia de licitud a las ganancias obtenidas por el tráfico de estupefacientes.

La Unidad de Información Financiera se presentó como parte querellante en fecha 12 de junio de 2014.

En el marco de la causa se realizaron 42 allanamientos, 11 procesamientos, de los cuales 5 fueron por el delito de lavado de activos. Además se embargaron sumas superiores a los 3.600.000 pesos y se decretó la inhibición general de bienes sobre 16 personas físicas y 26 personas jurídicas. El expediente se encuentra en etapa recursiva contra el procesamiento dictado contra los imputados.

## Caso Narcotráfico Transnacional y Lavado de Activos

En el año 2010, un Reporte de Operación Sospechosa (ROS) advirtió a la Unidad de Información Financiera (UIF) acerca de una operación financiera por la suma de 430.498 dólares realizada entre diciembre de 2009 y enero de 2010 por dos hermanos. Uno de ellos no se encontraba inscripto en los impuestos nacionales y poseía patrimonio de casi 11 millones de pesos. El 90% estaba conformado por participaciones societarias. Además, contaba con un pedido de extradición realizado por autoridades peruanas, acusado por el tráfico de drogas y lavado de activos.

El otro de ellos se encontraba inscripto en el Registro de Trabajadores Autónomos, en la categoría III -ingresos hasta 15 mil pesos-. Es decir, ambos presentaban perfiles económicos insuficientes para justificar la operatoria.

Investigaciones revelaron que entre junio y agosto de 2007, los hermanos habían conformado cinco sociedades y que cuatro de ellas figuraban bajo el mismo domicilio fiscal y no contaban con personal. Solo una de ellas era la excepción, se dedicaba a la comercialización de productos agropecuarios y había tenido un fuerte incremento patrimonial durante el año 2008, que no tenía

relación con los ingresos declarados. La empresa no registraba retenciones por servicios de terceros ni por insumos agropecuarios, pero había efectuado operaciones de compra de moneda extranjera aun sin acreditaciones en sus cuentas bancarias, y mostraba reiterados cambios de domicilio fiscal sin justificación.

La Dirección de Análisis de la UIF demostró la conexión de las maniobras económicas a través de empresas pantalla, cuentas bancarias, compra de tierras en la provincia de Santiago del Estero, compra de automóviles de alta gama y operaciones inmobiliarias entre los mismos imputados, entre los que se encontraba la madre de los hermanos, que habrían sido realizadas con el fin de dar apariencia lícita a las ganancias obtenidas de actividades ilícitas.

El 20 de Noviembre de 2014, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, luego del requerimiento efectuado por el Ministerio Público Fiscal y la Unidad de Información Financiera, dio por finalizada la instrucción y elevó la causa a juicio por considerar responsables del delito de Lavado de Activos en carácter de cocautores a los procesados.

**Causa N° 911/2013**, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11:

Las actuaciones se iniciaron como un desprendimiento de la Causa N° 1.750/2010 donde se encuentra en trámite una investigación en los términos de la Ley N° 22.415, por contrabando de estupefacientes.

El 3 de junio de 2014 se tuvo a la Unidad como querellante en estas nuevas actuaciones, formadas a partir de la extracción de testimonio de las partes pertinentes de aquella causa primitiva.

En las mismas se investiga a una persona presuntamente vinculada con una organización dedicada al tráfico de estupefacientes, y que se dedicaría, al blanqueo de las sumas obtenidas mediante las actividades ilícitas, el que se produciría mediante la adquisición de inmuebles, costosos automóviles, la explotación comercial de negocios dedicados a la gastronomía y el movimiento de importantes sumas de dinero en entidades bancarias, entre otras.

El 8 de julio de 2014 se dictó el auto de procesamiento contra la persona investigada, por considerarlo prima facie, autor penalmente responsable del delito previsto en el artículo 278, apartado 1, inciso "α" del Código Penal -texto conforme Ley N° 25.246-, trabándose embargo sobre sus bienes por 1.000.000 pesos.

**Causa N° 5.650/2014**, en trámite ante el Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, con intervención de la Fiscalía Federal de Córdoba:

En las actuaciones se investiga el accionar ilegal de una empresa que se encontraba dedicada a prestar servicios financieros, a pesar de no contar con la debida autorización para ello, desplegando actividades como alquiler de cajas de seguridad, consultoría financiera, préstamos personales, empresariales, financiamiento de inversiones y operaciones bursátiles en general.

En ese marco se habrían realizado entre otras operaciones financieras, descuento de cheques y captación de ahorros del público mediante operaciones de depósito a plazo fijo, simulado bajo la figura de recepción de asistencia financiera.

La Unidad se presentó como parte querellante en las presentes actuaciones, solicitud que fue aceptada por el titular del Juzgado interviniente el 18 de marzo de 2014.

**Causa N° 4.447/2014**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 24, con intervención de la Fiscalía Federal N° 3:

La causa tuvo su origen en una denuncia efectuada por la AFIP, al haber detectado diversas maniobras vinculadas al delito de lavado de activos por parte de una sociedad comercial. La maniobra que se investiga se encuentra relacionada con la escasa o nula rentabilidad declarada por una empresa de servicios -situación inusual para firmas dedicadas a dicho rubro-, que a su vez recibió de su casa matriz un préstamo considerable de sumas de dinero, el que se instrumentó a través de entidades bancarias radicadas en países con altísimo secreto bancario, del que sólo devolvió un porcentaje insignificante, capitalizándose los intereses devengados. A su vez, el paquete accionario de

## Caso Contrabando de Divisas y Lavado de Activos

En la causa se investiga el intento de extracción del país de 33.500 euros, 2.000 yenes y 7.300 dólares a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia. El dinero estaba escondido en cajas de chocolate en la cartera de mano de la procesada.

Diversos indicios demostraron lo irregular de la operación. El monto de las sumas involucradas, la falta de justificaciones brindadas por la procesada y el modo de transporte del dinero, permiten inferir que ese dinero que se intentaba extraer del país

provenía de actividades ilícitas, por lo cual resultaba imposible acudir a las vías habituales de transferencia de divisas. La hipótesis se ve reforzada por el hecho de que el presunto propietario del dinero no intentó identificarse ni justificar la operación para recuperar los fondos secuestrados.

Se fijó fecha de audiencia de juicio oral y público para el 20 de febrero de 2015, luego de darse por concluida la etapa de instrucción suplementaria requerida por la UIF en su calidad de parte querellante.

la empresa investigada es integrado por empresas radicadas en paraísos fiscales, con lo cual se desconoce quiénes son los verdaderos titulares de la empresa. Finalmente, forma parte del objeto procesal de la presente investigación el constante aumento del capital societario de la empresa a pesar de los resultados negativos expresados en sus estados contables durante los últimos años.

La Unidad se presentó como parte querellante, solicitud que fue aceptada por el titular del Juzgado interviniente el 22 de mayo de 2014.

Nuevas resoluciones favorables en el marco de los procesos en los que la UIF es parte querellante:

**Causa FLP 60000709/2007**, en trámite por ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Co

reccional N° 2 de Lomas de Zamora:

Durante el año 2014, la UIF requirió la elevación a juicio para los procesados de la causa por los delitos de narcotráfico y lavado de activos de origen ilícito.

Luego, la Unidad contestó las vistas conferidas en oportunidad del planteo de nulidad de los requerimientos por parte de la defensa de uno de los imputados, encontrándose el expediente culminando la etapa instructiva.

**Causa N° 18.283/C**, en trámite ante el Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Secretaría C: La Unidad se presentó como parte querellante el día 12 de diciembre de 2013.

En la causa se investiga la existencia de una organización dedicada a la trata de personas con fines de explotación sexual, las cuales desarrollaban sus actividades con la connivencia con integrantes de las fuerzas policiales, un empleado municipal y conserjes de hoteles, donde las mujeres podían conseguir clientes y hasta un médico ginecólogo, quien realizaba abortos en caso que alguna quedase embarazada. En función de esa actividad delictiva, los imputados pusieron en circulación en el mercado bienes por un monto superior al millón y medio de pesos, con el objeto de darles apariencia lícita. Los 12 imputados, fueron procesados por los delitos de lavado de activos y trata de personas.

En el año 2014 la investigación relativa a la trata de personas fue elevada al Tribunal Oral Federal de Mendoza, mientras que la clausura de la instrucción respecto del delito que imputa el lavado de activos se encuentra próxima.

**Causa N° 58.665/B**, en trámite ante el Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, Secretaría B: La UIF se presentó como parte querellante el 12 de diciembre de 2013.

En la causa se investiga un grupo de personas dedicadas al tráfico y comercialización de estupefacientes desde Argentina hacia Chile.

De acuerdo a los informes presentados por el área de Colaboraciones Judiciales de la Unidad y de los demás elementos de prueba recolectados en el devenir de la investigación, se pudieron determinar maniobras de lavado de activos entre distintas personas vinculadas con dinero proveniente del narcotráfico.

En el año 2014 la causa fue elevada al Tribunal Oral Federal de Mendoza para el juzgamiento de los involucrados.

**Causa N° 32.191/2013**, en trámite por ante el Juzgado Federal de Tucumán N° 2, Secretaría N° 4:

Se investiga una asociación ilícita dedicada a la comisión de diversos delitos como la trata de personas con fines de explotación sexual, narcotráfico y lavado de activos entre otros.

El 3 de octubre de 2014 el magistrado interviniente ordenó el allanamiento de 43 domicilios, lo cual dio lugar a un megaoperativo realizado con la intervención de más de 250

## Caso: Lavado de Activos a través de la Banca Privada Internacional

La causa fue iniciada en el año 2009 a partir del descubrimiento de una cueva financiera que funcionaba en las oficinas del piso 27 de la calle Leandro Alem 855 del BNP Paribas. La cueva operaba fuera del sistema financiero y sin autorización del Banco Central de la República Argentina (BCRA), asesorando a clientes locales y extranjeros en la administración e inversión de fondos de origen no declarado. Se estima manejó un total estimado de más de 900 millones de dólares entre los años 2000 y 2008.

El requerimiento de instrucción presentado en el 2011 por el entonces fiscal a cargo de la causa, Sandro Abraides, incluyó un informe sobre el funcionamiento de la cueva, los presuntos responsables y clientes que se extendió por más de 300 fojas. Ya en esa ocasión, se solicitó la indagatoria de los imputados como medida fundamental para el avance de la causa, pero el juez la recha-

zó alegando que la documentación que señalaba la posible procedencia ilícita de los fondos depositados era "insuficiente e incompleta" para ordenar tal medida. Ello a pesar de que la Cámara ya había establecido la existencia de indicios suficientes para avanzar con la investigación.

Luego de la insistencia de la fiscalía y la Unidad de Información Financiera, querrelante en la causa, el 29 de octubre de 2013 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Consecional ordenó al juez citar a indagatoria a los 22 directivos y funcionarios del banco imputados en la causa.

Las primeras indagatorias fueron realizadas entre agosto y septiembre de 2014. Además se establecieron nuevas fechas para la realización de las audiencias de indagatoria a través del sistema de videoconferencia a los imputados radicados en el extranjero para mayo y junio de 2015.

### La UIF impulsa la investigación de funcionarios con cuentas ocultas en el BNP

Después de dos años de solicitar ante las diversas instancias judiciales, ser querrelante en las causas por enriquecimiento ilícito de un ex Vice Canciller y de un ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en 2014, la Cámara de Casación respaldó la intervención de la UIF. Ambos figuraban como clientes de la cueva financiera que operaba en el BNP.

A través de una investigación judicial se pudo saber que el ex Vice Canciller y sus familiares del entorno más íntimo, habrían operado entre 364 y 500 mil dólares a través del ING Bank NV de Suiza y habrían guardado más de 530 mil dólares en una cuenta del BNP Paribas de Suiza entre los años 1999 y 2008.

Respecto al ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial se estima que habría tenido una cuenta secreta en Suiza con un millón y medio de dólares, la cual había sido omitida en todas las declaraciones juradas que el magistrado tuvo que presentar ante la Corte Suprema y el Consejo de la Magistratura en su calidad de funcionario público.

La UIF también se presentó como querrelante en las causas por enriquecimiento ilícito de un ex Prefecto Naval, y de un director de AFIP, ambos también clientes de la oficina ilegal del BNP al igual que los anteriores. Las solicitudes están a revisión de la Cámara Federal de Casación.

efectivos de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, 55 agentes de la UIF y miembros de la PROCELAC. Como resultado de dicha labor se procesó y detuvo a otras siete personas pertenecientes a la organización criminal por los delitos de asociación ilícita, lavado de activos y comercialización de estupefacientes. Se trabaron embargos por la suma de 510.000 pesos sobre los bienes de los procesados, los cuales se adicionaron a las otras medidas cautelares sobre 60 vehículos y 12 propiedades inmuebles, el secuestro de más de 50 armas y 2.000.000 pesos encontrados en los allanamientos efectuados en el año 2013, en los cuales también había participado la Unidad.

**Causa N° 19.888/09**, en trámite ante el Juzgado Nacional de Instrucción N° 35, Secretaría N° 120:

En mayo de 2014 en virtud del requerimiento efectuado por la PROCELAC y la UIF en su calidad de querellante, el juzgado ordenó el llamado a prestar declaración indagatoria de todos los imputados, en tanto que para aquellos que no residen en el país se ordenó que las mismas se realicen por teleconferencia.

En septiembre fueron tomadas 15 de esas declaraciones y las 7 restantes fueron postpuestas para marzo de 2015, entre las que se encuentran aquellas que deben realizarse en Francia.

**Causa N° 11.708/12**, en trámite ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4:

La Unidad consiguió que el juez ordene una anotación de litis en relación a un inmueble y se resolvieron tres incidentes con resultado adverso a la defensa de los imputados, uno de ellos por devolución de efectos, otro por una recusación al magistrado y un tercero referido a la incorporación al expediente de documentación confidencial remitida por Unidades análogas a la UIF.

**Causa N° 3.017/13**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 13:

En mayo del año 2014 se dictó el procesamiento de 2 imputados y en noviembre se procesó a otras 2 personas. En el primero de aquellos procesamientos también se dispuso el embargo por 32.000.000 pesos a uno de los investigados y 27.000.000 pesos respecto del segundo. Además de imponer similar medida respecto de 3 personas jurídicas vinculadas a los mismos por la suma total de 32.084.400 pesos. Finalmente se ordenó el embargo de 6 propiedades, 2 autos, y sobre las acciones de 3 sociedades.

En la segunda resolución se dispuso el embargo de uno de los imputados hasta cubrir los 6.000.000 pesos, el del restante por 16.000.000 pesos y a una sociedad por 5.188.637 pesos.

Las actuaciones continuaron con la toma de declaraciones testimoniales, allanamientos y requerimientos de información a distintas entidades públicas y privadas.

**Causa N° 5.417/2011**, en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional

## Caso Trata de Personas y Lavado de Activos - Tucumán

El 3 de noviembre de 2014, el titular del Juzgado N° 2 de Tucumán, resolvió el procesamiento con prisión preventiva de siete integrantes del Clan por el delito de asociación ilícita agravado por haberse cometido en banda. El procesamiento del presunto jefe de la organización fue luego confirmado por la Cámara Federal.

En octubre de 2014 la UIF, en conjunto con la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), realizaron 43 allanamientos en distintos domicilios particulares y comerciales de los principales imputados en la causa, donde se encontraron elementos de interés para la causa.

La causa originada en febrero de 2013 a partir de una denuncia realizada por la UIF, investiga a una organización criminal tendiente al lavado de activos provenientes de la trata de personas para la explotación sexual entre otros delitos, conformada tanto por personas físicas como jurídicas. El lavado de activos

se habría realizado mediante distintas estructuras societarias y figuras de testaferros.

Además se identificaron actividades relacionadas con el narcotráfico de estupefacientes, el control de casas de juegos de azar, la intimidación de personas, quienes bajo amenazas eran obligadas a entregar dinero, cheques, pagares, y/o cualquier otro elemento que sirva como contraprestación.

Como resultado de las investigaciones en diciembre 2013 se procesó y detuvo a cinco personas que tendrían vinculación con la desaparición de Marita Verón por asociación ilícita y lavado de activos. Además se procesó a otras cuatro personas más por lavado de activos.

Por último, en noviembre de 2014 la UIF denunció el hallazgo de una carta que habría sido dirigida al líder de la organización criminal, por un fiscal de Cámara de la justicia provincial, que probaría los vínculos de protección y connivencia que los imputados tendrían con autoridades públicas.

## Caso Terrorismo de Estado y Lavado de Activos

En el caso se investiga la presunta transferencia compulsiva de las acciones de una empresa de papel de diarios a favor de las empresas pertenecientes a grupos de multi-medios con intervención del aparato represivo estatal.

Entre los años 1975 y 1976, la empresa se encontraba en manos de un grupo económico, en el que su presidente sufrió una extraña muerte, en agosto del '76. Luego, un consorcio empresario -integrado por las empresas periódicas- obtuvo todas las acciones de la fábrica de papel.

La UIF señaló que el delito de lavado de activos se configura toda vez que el consorcio empresario adquirente a través de sus empresas y junto a sus socios principales, se encuentran administrando las acciones de fábrica de papel con el fin de darle apariencia de licitud cuando su origen resulta ilícito.

En abril de 2014 la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, y los fiscales Generales a cargo de la Unidad de Asistencia para causas

por violaciones a los Derechos Humanos durante el Terrorismo de Estado, se presentaron ante la fiscalía interviniente instando a la investigación de la maniobra desarrollada en el marco de la última dictadura cívico militar.

Los fiscales sindicaron a los socios principales de la fábrica de papel como cocautores en el descapoderamiento extorsivo, a quienes les corresponde esa figura por haber participado como adquirentes. En tanto, dos personas más fueron imputados como partícipes de la maniobra: el primero, al haber acercado a los cocautores de la extorsión con sus víctimas; y la segunda, al haber otorgado un mandato a un tercero sin el cual no habría podido instrumentar la operación, dice el dictamen.

Por su parte, la UIF presentó un recurso de casación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal contra el fallo que denegó la solicitud del organismo de ser tenido por parte querellante en la causa.

## Caso Lavado de Activos y Paraísos Fiscales

La causa se inició el 21 de mayo de 2014 a raíz de una denuncia de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dando cuenta de diversas cuestiones que ameritaban la necesidad de investigar por Lavado de Activos a una empresa que brindaba servicios de guarda de documentación. La AFIP advirtió que el paquete accionario de la firma se encontraba en un 99% en cabeza de una empresa constituida en las Islas Caimán, reconocido paraíso fiscal, y el 1 % restante a nombre de otra sociedad constituida en Chile, ambas radicadas como sociedades extranjeras en la Argentina al solo efecto de ser tenedoras de acciones, sin realizar operación alguna fuera de tal fin, e impidiendo conocer quienes resultan los verdaderos titulares.

Asimismo, quienes resultan ser los representantes de las empresas tenedoras de acciones son empleados en relación de dependencia de la firma local, sin recibir ninguna orden de las empresas que representan.

El juez Sergio Torres, titular del

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, tuvo a la UIF por querellante en mayo de 2014.

En su presentación, la Unidad señaló que la empresa no genera utilidades, a pesar de contar con un importante plantel de empleados, depósitos y clientes en el país. No obstante ello, el patrimonio neto de la firma crece año tras año, siendo reflejado en su contabilidad como consecuencia de la inyección de capital por parte de sus controlantes y la capitalización de intereses.

Para la UIF se trata de sociedades pantalla, sin actividad real, utilizadas como medio para ocultar al titular y el origen de los fondos. Su radicación en paraísos fiscales como Islas Caimán y Luxemburgo impiden conocer a los socios de las personas jurídicas implicadas y el origen de los fondos, así como todo detalle de la actividad de las firmas, razón por la cual son elegidas para realizar allí la primera etapa del lavado de activos -inyección de los fondos en la economía formal bajo apariencia de legitimidad-.

N° 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría N° 4:

Durante el transcurso del año 2014, la causa continuó en etapa de instrucción, a fin de recolectar las pruebas necesarias para que la misma sea elevada a juicio oral. Se dispuso recibir declaración indagatoria a algunas personas relacionadas con el entorno familiar de los imputados en la causa precedente por narcotráfico, y a su vez se encomendó realizar exhaustivos informes respecto a los perfiles patrimoniales de los involucrados en la investigación a fin de determinar si el mismo es justificado o guarda relación con las actividades denunciadas.

**Causa N° 2.402**, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 1:

En la causa se investiga el contrabando de divisas efectuada mediante transporte físico transfronterizo en un vuelo de Malasia Airlines. Durante el transcurso del año 2014 se procedió a realizar la instrucción suplementaria dispuesta por el Tribunal oral en oportunidad prevista por el artículo 354 del Código Procesal Penal de la Nación, fijándose a la finalización de la misma audiencia para el debate oral y público.



**Causa N° 709/2007**, en trámite ante el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora:

En la causa investiga a una organización dedicada al narcotráfico.

El Juez confirió traslado a esta Unidad a fin que se expida en los términos del artículo 346 del CPPN en relación a la clausura de la etapa instructora, vista que fue contestada en dos etapas -abril y octubre de 2014- atento la voluminosidad de la causa y la cantidad de procesados. Una vez dispuesta la clausura de la instrucción la causa estará en condiciones de ser elevada a juicio oral y público. Asimismo, en el año en curso se tomaron declaraciones indagatorias a personas imputadas por lavado de activos.

**2.223.998.159** pesos es el monto total de embargos dispuestos por la UIF en 2014 ♦♦

---

#### 4.5. Seguridad en la Información y Sistemas

Durante el año 2014, la Dirección de Seguridad y Sistemas Informáticos (DSySI) continuó trabajando en el desarrollo de nuevos sistemas, en la mejora de procesos existentes y en la gestión de la seguridad de los recursos e información de la Unidad de Información Financiera.

La Dirección adhirió a la Unidad de Información Financiera al Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de Información y Ciberseguridad (ICIC), creado mediante Resolución JGM N° 580/2011. Su incorporación permitirá participar y colaborar en la **elaboración conjunta de estrategias de seguridad de las infraestructuras estratégicas y críticas del Sector Público Nacional, organismos interjurisdiccionales y las organizaciones civiles y del sector privado que así lo requieran.**

Asimismo, se ha incorporado al Sistema de Reporte de Operaciones Web (SRO) un certificado de seguridad validado a nivel mundial para lograr una mayor seguridad en la validación y transferencia de información de los Sujetos Obligados. En el mismo sentido, se han actualizado diversos servidores y dispositivos de comunicación incorporando nuevos elementos de seguridad, así como la **adquisición y capacitación en el uso de nuevas herramientas de forense digital** que permiten ampliar y realizar investigaciones sobre las causas de LA/FT en curso.

Por otro lado, durante el presente período, la Dirección de Seguridad y Sistemas Informáticos ha puesto foco en la capacitación de sus equipos de trabajo, tanto en la adquisición de nuevas metodologías de desarrollo -Scrum-, como así también en seguridad de la información y el uso de nuevas herramientas tecnológicas.

También ha participado y confirmado su presencia en los ITGW (Grupos de trabajo de Tecnología de Información) de EGMONT, a realizarse semestralmente y con participación de numerosos representantes de TI de otras UIF a nivel mundial.

En lo que refiere al desarrollo de sistemas, se ha incorporado la funcionalidad de proveer la **constancia de inscripción del Sujeto Obligado**, la creación de un **nuevo Reporte de Registración y Cumplimiento, de Reportes Sistemáticos Mensuales de Operaciones Efectuadas con Monedas Virtuales** y la posibilidad de enviar **Requerimientos de Información masivos** a los Sujetos Obligados. Adicionalmente, se ha redefinido una nueva Matriz de Riesgo, agregándose nuevos índices y mejorando los ya existentes.

La Dirección también ha trabajado en la creación un nuevo módulo de intercambio de información entre las distintas Áreas de la UIF y en la mejora en los procesos de Registración de Sujetos Obligados. Resulta importante destacar la introducción de mejoras y modificaciones al Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) de Entidades Financieras, el cual estará a disposición de los usuarios a principios de 2015.

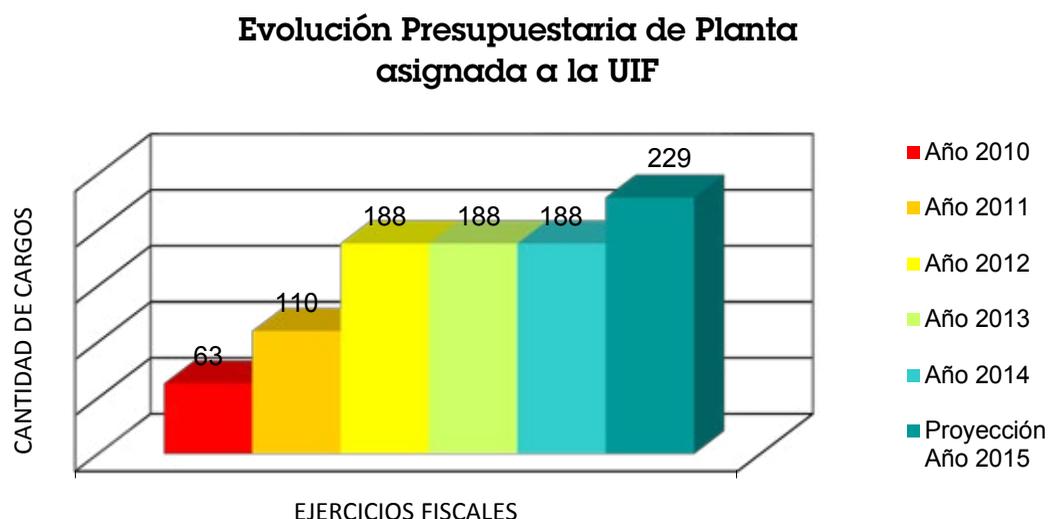
Finalmente es importante destacar que se adquirieron nuevos servidores, un sistema de almacenamiento masivo y firewalls que permitirán un crecimiento tanto en capacidad de cómputo, almacenamiento de las bases de datos e información y una mayor seguridad de los datos. Los servidores y nuevos dispositivos adquiridos se incorporarán a un nuevo Data Center que se construirá durante el 2015.

#### 4.6. Administración y Recursos Humanos

A partir de la autonomía y autarquía financiera de la UIF establecida en el año 2011 por medio de la Ley N° 26.583, decisión que se vio fortalecida por la aprobación de la estructura organizativa mediante el Decreto N° 469/2013, se siguió poniendo énfasis en el fortalecimiento de la UIF, no solamente en función de garantizar los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, sino para intensificar el desarrollo cotidiano de las tareas que se vienen desarrollando en cuanto a la prevención e investigación de los delitos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Es por ello, que durante el Ejercicio 2014 se logró una ampliación de planta cuya distribución será aplicada en el Ejercicio 2015. El incremento es de 41 cargos en la Planta SINEP, esto es, una ampliación del 21,81% de la planta del organismo, a fin de reforzar las áreas clave de la Unidad.

Por otra parte, pero en la misma línea de trabajo, y a fin de optimizar la administración de personal, se realizó la implementación de las Unidades de Registro del Sistema de Administración de Recursos Humanos -SARHA-.



## 4.7. Formación y Comunicación

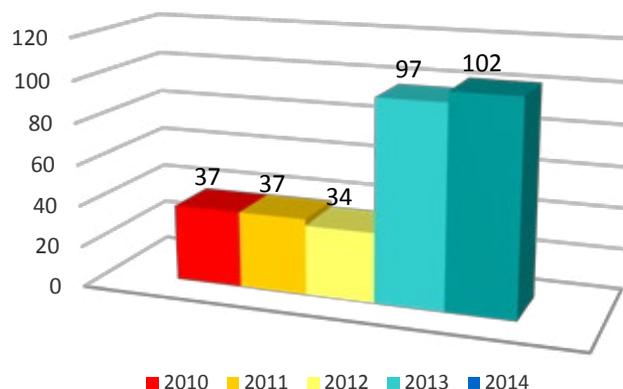
La Dirección de Formación y Comunicación Institucional es la encargada de todo lo concerniente a la comunicación y relaciones con los Sujetos Obligados y Oficiales de Enlace de organismos colaboradores, comenzando por el registro de los mismos.

En virtud de esto, la dirección se ocupa de comunicar y difundir las pautas objetivas, modalidades, oportunidades y límites para cumplimentar el deber de informar que la UIF establece para cada categoría de sujetos y tipo de actividad, a través del sitio web del organismo, comunicaciones masivas vía el SRO, capacitaciones, y dando respuesta a las consultas telefónicas y vía web que realizan a diario los Sujetos Obligados.

CONSULTAS WEB	
Tema	Cantidad
Registración	1736
Sistemas	1038
Reportes	719
Normativas	670
Comunicaciones	55
Capacitación	57
Varios	321
Total	4596

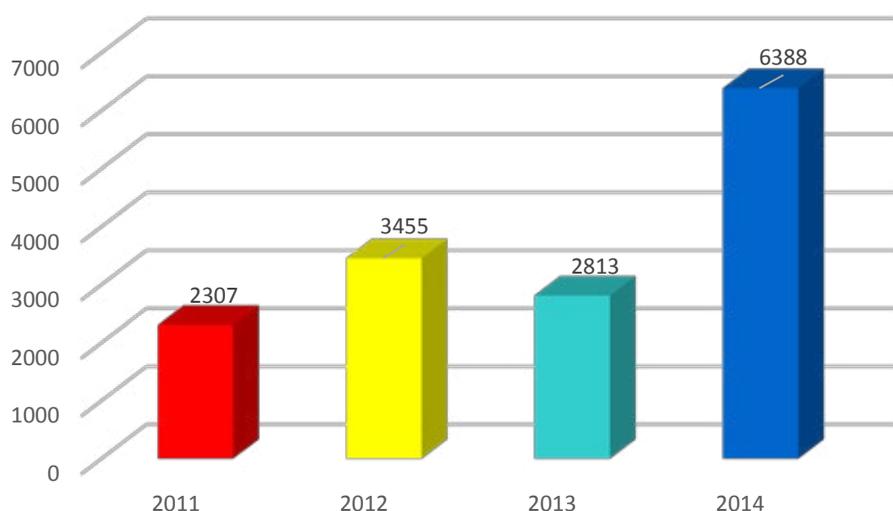
La administración del sitio web implica desde la publicación constante de noticias sobre la actuación de la UIF, la actualización de la normativa y preguntas frecuentes sobre la misma, así como un trabajo conjunto con la Dirección de Seguridad y Sistemas Informáticos en la elaboración de manuales para los usuarios y la mejora de los accesos al SRO.

### Noticias publicadas en la web



Durante el 2014, se desarrolló una intensa actividad formativa de los Sujetos Obligados por parte de la Unidad, lo cual se tradujo en la realización de **56 capacitaciones** en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con un resultado de **6.388 sujetos capacitados**. En ese marco se elaboraron dos **producciones audiovisuales sobre la actuación de la UIF en casos de narcotráfico y apropiación de bienes durante la última dictadura cívico militar**.

**Sujetos Obligados capacitados**



La Dirección se ocupa también de **la suscripción de Convenios** entre la UIF y distintos organismos y entidades con el objeto de desarrollar trabajos conjuntos para el fortalecimiento del Sistema de Prevención LA/FT. En el 2014 se celebraron convenios con la Universidad Nacional de Villa María, Universidad de Concepción del Uruguay, Universidad Nacional de Luján, Universidad Tecnológica Nacional, Fundación Internacional Baltasar Garzón (FIBGAR) y SEDRONAR.

Cabe destacar que, fruto del Convenio realizado con la Universidad de Villa María, en el 2014 se desarrolló un **Diplomado en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**, cuya duración fue de siete meses, financiado por la UIF para la capacitación de Sujetos Obligados. En el 2015 se buscará replicar esta iniciativa en otras Universidades del país.

En esa misma línea, la Dirección también interviene en la celebración de **Memorandos de Entendimiento (MOU)** con unidades análogas de otros países para el intercambio de información en la investigación de los delitos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.



## MOU suscriptos por la UIF

- Albania (DBLKPP)
- Antillas Holandesas (MOT-NA)
- Australia (AUSTRAC)
- Bangladesh (BFIU)
- Bélgica (CTIF-CFI)
- Bolivia (UIF)
- Brasil (COAF)
- Canada (FINTRAC)
- Chile (UAF)
- Colombia (UIAF)
- Costa Rica (UIF)
- Ecuador (UIF)
- GAFISUD
- Georgia (FMS)
- Grecia (HAMLC)
- Guatemala (IVE)
- Honduras (CNBS)
- Israel (IMPA)
- Japón (JAFIC)
- Macedonia (DSPP)
- México (UIF)
- Panamá (UAF)
- Paraguay (UAF-SEPRELAD)
- Perú (UIF)
- Serbia (APML)
- Singapur (STRO)
- Sudáfrica(FIC)
- Venezuela(UNIF)
- El Salvador (UIF)
- España (SEPBLAC)
- Estados Unidos (FINCEN)
- Francia (TRACFIN)
- Polonia (UIF)
- Portugal (UIF)
- Rumania (ONPCSB)
- Rusia (ROSFINM ONITORING)

En el 2014 se celebraron MOUs con **Cuba**, **Turquía** y el **Vaticano**.



## Cuadro de capacitaciones en las que participó la UIF en el 2014

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Asistentes
IV Congreso Sudamericano de PLA/FT (FORUM)	19 y 20 marzo	CABA	240
FACC (Federación Argentina de Cooperativas de Crédito Ltda.)	24 de abril	CABA	142
ALEA (Asoc. Loterías y Quinielas) con UCPLA	28 de abril	Córdoba	48
Escribanos pcias. Chubut, Santa Cruz y Río Negro	16 de mayo	Trelew	42
IAIA (Inst. Auditores Internos de Argentina)	22 y 23 de mayo	CABA	468
2º Jornada de FCE - UBA con AFA	27 de mayo	CABA	73
Jornada UIF con CPCPIC (corredores inmobiliarios-Cba)	30 de mayo	Córdoba	82
FAPLA "X encuentro anual sobre Prevención LA/FT"	26 de junio	CABA	396
Jornada UIF con Colegio Escribanos de Córdoba	2 de julio	Córdoba	81
CAF-CAFIDAP-CAECE "Diplomatura en Fideicomisos"	3 de julio	CABA	45
UIF con SIGEN "4º cohorte para fondos comunes de inversión"	8 de julio	CABA	42
SIGEN "Encuentro Internacional sobre PLA/FT"	11 de julio	CABA	143
FORUM "Nuevos retos de Complimiento sector asegurador"	17 de julio	CABA	93
SSN- Jornada de PLA -	23 de julio	CABA	113
Jornada UIF con Mutual Unión	25 de julio	Sunchales	156
CFNA Jornada "Obligaciones de los Notarios ante la UIF..."	6 de agosto	Córdoba	54
AACA "Jornada sobre prevención en LA/FT"	12 de agosto	CABA	67
Diplomado UIF con la UNVM en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	15 y 29 de agosto - 12 septiembre - 10 y 24 de octubre - 7,21 y 28 de noviembre - cierre 5 de diciembre	Córdoba	70
UIF con CPCEPBA - Delegación La Plata	21 de agosto	La Plata	68
PROCELAC - Autorregulación Regulada, actividad empresarial y el delito de LA	22 de agosto	CABA	82
Ministerio de Seguridad - Curso específico para analistas de inteligencia criminal	25 y 26 de agosto	CABA	21
BCRA con SWIFT "Cumplimiento y Mitigación de Riesgos"	2 de septiembre	CABA	152
IAIA "TV Jornadas sobre Control Interno y Riesgos ..."	3 y 4 de septiembre	CABA	380
UIF -Programa Nac. Monitoreo Implementación de Políticas PLA/FT y DNRPA - Cuyo	5 de septiembre	Mendoza	45
UIF con FIBGAR "Delitos Económicos Financieros como Base delitos Lesa Humanidad"	8 de septiembre	CABA	407
FAPLA con CPCE "Crímenes Económicos Financieros, Nuevos Crímenes de Lesa Humanidad"	10 de septiembre	CABA	187
BCS "6º Seminario Internacional de Cumplimiento"	10 de septiembre	CABA	307
UIF - FIBGAR "Crímenes Económicos y Financieros: Nuevos crímenes de Lesa Humanidad"	11 y 12 de septiembre	CABA	96
Lotería Nacional "Aspectos políticos de prevención del LA/FT en ámbito Nacional e Internacional"	16 y 17 de septiembre	CABA	172
1º conferencia de FORUM "Desarrollo de un eficiente prog. de PLA/FT en fundaciones"	25 de septiembre	CABA	66
Seminario Especial -Diplomado UIF con la UNVM -	3 de octubre	Córdoba	91
Kroll Latinoamérica "XI Seminario Anti-Money Laundering, Ethics and Compliance"	15 de octubre	CABA	123
Congreso de Economía y Gestión - Facultad de Cs Económicas	28 de octubre	CABA	58
Asociación de Loterías Quinielas Estatales Argentinas (ALEA)	29 DE OCTUBRE	Puerto Madryn	103
UIF con ROFEX, MERVAROS (mercado de Valores de Rosario)	3 de Noviembre	Rosario	51

UIF con ECAE (Escuela de Abogados del Estado)	5, 12, 19 y 26 de Noviembre	CABA	28
Jornada UIF con Universidad de Concepción del Uruguay (UCU)	7 de noviembre	Concepción del Uruguay	121
UIF con Embajada de Francia "PLA y la Cooperación Internacional"	12 y 13 de noviembre	CABA	207
UIF con UNLu (Universidad de Luján)	14 de noviembre	Luján	90
UIF con SIGEN "5º cohorte para fondos comunes de inversión" modo virtual	14 de noviembre	Virtual	45
UIF con SIGEN "6º cohorte para fondos comunes de inversión" modo virtual	14 de noviembre	Virtual	68
UIF con SIGEN "7º cohorte para fondos comunes de inversión" modo virtual	14 de noviembre	Virtual	35
UIF con SIGEN "8º cohorte para fondos comunes de inversión" modo virtual	14 de noviembre	Virtual	11
UIF con SIGEN "9º cohorte para fondos comunes de inversión" modo virtual	14 de noviembre	Virtual	44
UIF con Programa Nac. De Monitoreo implementación políticas PLA/FT y DNRPA	17 de noviembre	CABA	87
XIII FORUM 2014 "Diálogo sector público/privado..."	18 de noviembre	CABA	109
UIF con Colegio de Escribanos de CABA	25 de noviembre	CABA	105
Foro de Fiscalías de Investigación Administrativas y Oficinas Anticorrupción	27 de Noviembre	Santa Rosa	74
Magistrados de la pcia de La Pampa	27 de noviembre	Santa Rosa	29
Escribanos de la pcia de La Pampa	27 de noviembre	Santa Rosa	42
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa	28 de noviembre	Santa Rosa	37
UIF con Administraciones Tributarias Provinciales	28 de noviembre	CABA	51
Inspección General de Justicia	3 de diciembre	CABA	30
UIF con Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario	3 de diciembre	Rosario	38
UIF con Corporación Empresas Inmobiliarios Rosario	3 de diciembre	Rosario	129
UIF con UCA "LA y la Criminalidad Económica"	16 de diciembre	CABA	244
<b>Total</b>			<b>6388</b>

#### 4.8. Auditoría Interna

Mediante el Decreto N° 469/2013, que aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Información Financiera, se creó la Unidad de Auditoría Interna y se aprobó el organigrama, la responsabilidad primaria y las pertinentes acciones de la misma. Por Resolución N° 453/2013 se aprobaron las aperturas de nivel departamental quedando conformada la unidad de control interno por dos coordinaciones: Coordinación de Auditoría Técnica, Legal y Administrativa y Coordinación de Auditoría Operativa e Informática.

El proyecto del Plan Anual de Trabajo 2014 de la Unidad de Auditoría Interna fue presentado a SIGEN en octubre de 2013, el cual fue aprobado en diciembre del mismo año.

La Unidad de Auditoría Interna de la UIF tiene como función realizar estudios, evaluaciones y propuestas destinadas a determinar y establecer -con carácter de servicio a toda la organización y dentro del marco de la legalidad y de los estándares y normas técnicas y profesionales aplicables-; el nivel de eficacia, eficiencia y economía necesario para asegurar razonablemente la adecuación de la organización y de los métodos

la información generada y procesada y la correspondencia de los actos decisivos realizados por los responsables de producir resultados.

Con respecto al universo comprendido dentro del alcance de las competencias de la Auditoría Interna, se destaca que alcanza a todas las dependencias y actividades de la organización.

### Objetivos de la Unidad de Auditoría Interna

- Generar los informes y elementos adecuados para sustentar los desvíos observados respecto de parámetros preestablecidos o referenciales, brindándolos, a quien corresponda, para promover y verificar la concreción de las acciones correctivas o regularizadoras que se deriven en tal sentido.

- Proponer métodos y herramientas de gerenciamiento adecuados a través de auditorías integrales y/u operacionales que permitan, a los responsables de áreas, programas, proyectos o actividades mejorar los procedimientos y acciones conducentes a la obtención de las metas y objetivos prefijados para las funciones que lideran.

- Brindar, en el caso de las auditorías contables y financieras, un valor agregado a las opiniones emitidas a través de la generación de informes que versen sobre materias de gerenciamiento y control relacionadas directamente con la etapa de definición del tipo de auditoría a realizar.

- Requerir, y controlar su cumplimiento, un cronograma de regularización de los desvíos o problemas detectados, identificando responsables, acciones, tiempo de cumplimiento y cuantificación de los problemas potenciales o reales asociados a su no-realización.

- Emitir opinión calificada sobre los requerimientos de información generados en los órganos de conducción y fiscalización del Organismo, y participar y/o colaborar en las respuestas a brindar a la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación y los organismos de los distintos poderes del Estado Nacional con facultades para ello, relacionados con la materia y aspectos referidos al control interno del ámbito de su competencia.





## CAPÍTULO 5

Normativa **UIF**

En materia normativa, durante el año 2014 se afianzó el proceso la armonización de las Resoluciones emitidas anteriormente por esta Unidad de Información Financiera en aras de lograr un sistema eficiente, eficaz y uniforme que permita un enfoque en función del riesgo para la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

A tales fines, resultaron productivas las reuniones y mesas de trabajo realizadas con Sujetos Obligados de diversos sectores involucrados en la materia, las respuestas a los diversos requerimientos efectuados por los mismos y la experiencia recogida por esta Unidad durante estos años.

Estas actividades originaron las modificaciones normativas efectuadas en este período, donde cabe resaltar las llevadas adelante respecto de los organismos de contralor específicos, a fines de dotarlos de una mayor participación en la aplicación y análisis del sistema preventivo y focalizando en aquellos sectores en los que existe mayor riesgo en la comisión de los delitos de LA/FT.

Asimismo, se continuó con el proceso de adaptación de la normativa local a las recomendaciones y disposiciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

A tal efecto, y tomando en cuenta las vulnerabilidades susceptibles de ser aprovechadas por personas que pretenden evitar el sistema preventivo establecido por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, se estableció para la casi totalidad de los Sujetos Obligados, la necesidad de efectuar un seguimiento reforzado de operaciones efectuadas por los clientes, con monedas virtuales.

Finalmente, debe tenerse presente que la labor reglamentaria no cesa con el dictado y la entrada en vigor de la normativa pertinente, sino que se complementa con tareas de interpretación y capacitación a fin de facilitar su aplicación por parte de los distintos actores del sistema de prevención LA/FT.

A continuación se enumeran las distintas normas emitidas por la UIF durante el año 2014:

#### Resolución UIF N° 3/2014 (B.O. 10/01/2014):

Modifica las Resoluciones UIF N° 21/2011 - escribanos públicos-, N° 23/2011 -entidades prestatarias o concesionarias de servicios postales-, N° 24/2011 -empresas transportadoras de caudales-, N° 28/2011 -personas físicas o Jurídicas dedicadas a la compraventa de obras de arte, antigüedades, filatélica, numismática, joyas o bienes con metales o piedras preciosas-, N° 29/2011 -Registro Público de Comercio, Organismos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas. Inspección General de Justicia-, N° 30/2011 -personas jurídicas que reciben donaciones o aportes de terceros-, N° 41/2011 -Registro de la Propiedad Inmueble-, N° 63/2011 -despachantes de aduana-, N° 121/2011 -entidades financieras y cambiarias-, N° 199/2011 -personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar-, N° 229/2011 -agentes y sociedades de bolsa y todos aquellos intermediarios que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto-, N° 230/2011 -empresas aseguradoras, productores, asesores, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros-, N° 2/2012 -entidades emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito-, N° 11/2012 -asociaciones mutuales y cooperativas-, N° 16/2012 -agentes o corredores inmobiliarios matriculados y sociedades integradas por agentes o corredores inmobiliarios-, N° 17/2012 -Registro de Embarca-

ciones-, N° 18/2012 - personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de yates y similares-, N° 22/2012 - personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de aeronaves y aerodinos-, N° 23/2012 - Registro de Aeronaves-, N° 32/2012 - personas jurídicas que organicen o regulen deportes profesionales (Fútbol)-, N° 66/2012 - remesadoras de fondos-, N° 127/2012 - Registro Automotor y los Registros Prendarios-, N° 140/2012 - personas físicas o jurídicas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agentes de fideicomisos-, N° 50/2013 - sociedades de capitalización y ahorro- y N° 489/2013 - personas físicas o jurídicas que se dediquen a la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y ómnibus, tractores, maquinaria agraria y vial-. **Especifica el plazo en el cual los Sujetos Obligados alcanzados por dichas Resoluciones UIF deben efectuar el Reporte de Operaciones Sospechosas de Lavado de Activos**, sin perjuicio del plazo máximo de 150 días establecido al efecto en el artículo 21 bis de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Esta Resolución **modifica, además, a la Resolución UIF N° 65/2011** -profesionales independientes matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que actúen como **auditores de estados contables y síndicos de sociedades**-, en cuanto al monto del activo indicado en el artículo 2°, inciso e), apartado B- i) de la citada Resolución UIF.

También modifica las Resoluciones UIF N° 21/2011 -escribanos públicos-, N° 24/2011 -empresas transportadoras de caudales-, N° 41/2011 -Registro de la Propiedad Inmueble-, N° 121/2011 -entidades financieras y cambiarias-, N° 229/2011 -agentes y sociedades de bolsa y todos aquellos intermediarios que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos; agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto-, N° 11/2012 -asociaciones mutuales y cooperativas-, N° 16/2012 -agentes o corredores inmobiliarios matriculados y sociedades integradas por agentes o corredores inmobiliarios-, N° 17/2012 -Registro de Embarcaciones-, N° 18/2012 -personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de yates y similares-, N° 22/2012 -personas físicas o jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de aeronaves y aerodinos-, N° 23/2012 -Registro de Aeronaves-, N° 127/2012 -Registro Automotor y los Registros Prendarios-, N° 140/2012 -personas físicas o jurídicas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agentes de fideicomisos- y N° 489/2013 -personas físicas o jurídicas que se dediquen a la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y ómnibus, tractores, maquinaria agraria y vial-. A efectos de fortalecer el sistema preventivo implementado por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, se establecen los requisitos que deben cumplir los Sujetos Obligados en sus vinculaciones comerciales se vinculan entre sí. A tales fines, **al operar con otros Sujetos Obligados deberán solicitarles una declaración jurada** sobre el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo conjuntamente con la correspondiente **constancia de inscripción ante la UIF**.

Finalmente, modifica la Resolución UIF N° 70/2011, instrumentando **un nuevo reporte sistemático** denominado **Reporte de Registración y Cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados**, para el supuesto de incumplimiento de alguna de las solicitudes indicadas en el párrafo precedente.

#### Resolución UIF N° 229/2014 (B.O. 27/05/2014):

Modifica la Resolución UIF N° 104/2010, reformada por la Resolución UIF N° 165/2011, que establece el procedimiento de supervisión del cumplimiento de la normativa anti-lavado y el deber de **colaboración de los órganos de contralor específicos**, actuali-

zando dicha norma al régimen jurídico vigente y estableciendo la posibilidad que éstos, en el marco de los procedimientos de supervisión, fiscalización, inspección in situ, verificación y supervisión extra situ, adopten medidas y acciones correctivas.

#### Resolución UIF N° 300/2014 (B.O. 10/07/2014):

Modifica la Resolución UIF N° 70/2011 referida al Reporte Sistemático de Operaciones "On Line". Teniendo en consideración que la utilización de monedas virtuales se encuentra en plena expansión a nivel mundial y en atención al riesgo que su utilización puede implicar para el sistema de prevención de los delitos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, se incorpora la obligación para algunos de los Sujetos Obligados de reportar todas las operaciones efectuadas con monedas virtuales.

#### Resolución UIF N° 473/2014 (B.O. 07/11/2014):

Dispone la realización de una Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo a efectos de adoptar medidas adecuadas para mitigar los riesgos identificados. La evaluación del riesgo será efectuada en tres fases -Identificación, Análisis y Evaluación-, elaborándose un Informe Final en el que se compilarán y presentarán los resultados obtenidos. Asimismo se fija la revisión bianual de la misma. Dicha evaluación se encuentra en concordancia con la Recomendación 1 del GAFI referida a la aplicación de un "Enfoque Basado en Riesgo".

### ¿Quiénes son Sujetos Obligados ante la UIF? (art. 20 Ley N° 25.246 y modifs.)

#### Sujetos Obligados supervisados por la UIF

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito</li> <li>❖ Remesadoras de fondos</li> <li>❖ Juegos de azar</li> <li>❖ Joyerías, cosas de arte, antigüedades, filatélica o numismática</li> <li>❖ Inmobiliarias</li> <li>❖ Contadores: auditores y síndicos</li> <li>❖ Escribanos públicos</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Despachantes de aduana</li> <li>❖ Transportadoras de ocudales</li> <li>❖ Servicios postales</li> <li>❖ Compraventa de yates</li> <li>❖ Compraventa de aeronaves y aerodinós</li> <li>❖ APA y clubes de fútbol</li> <li>❖ Sociedades de capitalización y ahorro</li> <li>❖ Administradores, fiduciarios o agentes e fideicomisos</li> </ul> |
|--|---|

#### Sujetos Obligados supervisados por organismos colaboradores

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades bancarias y financieras</li> <li>❖ Empresas aseguradoras, productores, asesores, agentes, intermediarios, peritos y liquidadores de seguros</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Agentes y sociedades de bolsa y agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros</li> <li>❖ Asociaciones mutuales y cooperativas</li> </ul> |
|---|--|

#### Sujetos Obligados públicos

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Banco Central de la República Argentina</li> <li>❖ AFIP</li> <li>❖ Superintendencia de Seguros de la Nación</li> <li>❖ Comisión Nacional de Valores</li> <li>❖ Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social</li> <li>❖ Inspección General de Justicia</li> <li>❖ Registros Públicos de Comercio</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Organismos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas</li> <li>❖ Registro de la Propiedad Inmueble</li> <li>❖ Registro Automotor y Registros Prendarios</li> <li>❖ Registro de Embarcaciones</li> <li>❖ Registro de Aeronaves</li> </ul> |
|--|---|



# **CAPÍTULO 6**

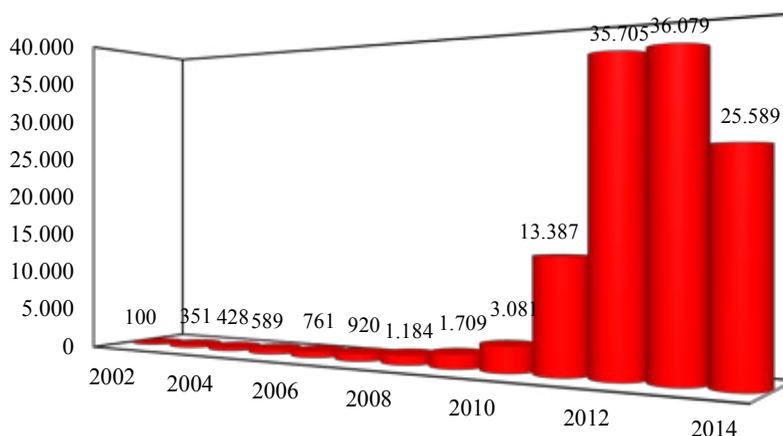
## Estadísticas

En el presente apartado se podrán observar, de modo resumido, las estadísticas del año 2014. En la sección 1, se presenta la evolución de los ROS totales ingresados a la Unidad, discriminado por Sujeto Obligado. En la sección 2, se muestra el estado de los Reportes de Financiación del Terrorismo (RFT) recibidos durante 2014. En la sección 3, se detalla el volumen de información del que dispone la Unidad a partir de los Reportes Sistemáticos Mensuales que informan los Sujetos Obligados. Luego, en las secciones 4 y 5 se observa el comportamiento de las denuncias voluntarias y los oficios recibidos en la Unidad. Por último, en las secciones 6 y 7 se muestran los resultados de los intercambios de información de la UIF con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y con unidades análogas de otros países.

## 6.1. Reporte de Operaciones Sospechosas de Lavado de Activos

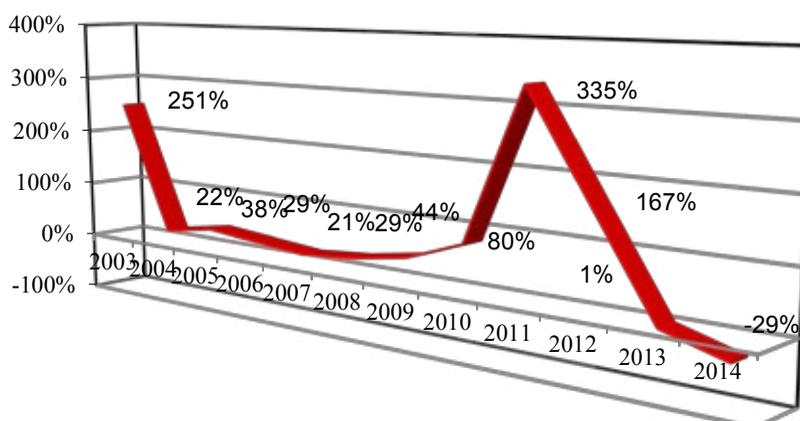
En los siguientes gráficos se puede observar la evolución de la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) de Lavado de Activos (LA) recibidos en la Unidad desde el año 2002 hasta la fecha, así como también su tasa de crecimiento interanual.

**ROS ingresados a la UIF (2002-2014)**



Durante el año 2014 ingresaron **25.589 Reportes de Operaciones Sospechosas de Lavado de Activos** a la Unidad, lo cual, evidencia una disminución en el caudal de reportes remitidos a la Unidad del orden del 29%.

**Tasa de Crecimiento Anual de ROS ingresados (2002-2014)**



A este respecto cabe destacar que **el 72% del total de los ROS recibidos por la Unidad durante 2014 corresponden a reportes emitidos por entidades financieras**, siendo su tasa de crecimiento respecto al año anterior del 1%.

El cambio estadístico corresponde principalmente a una modificación de los criterios utilizados por las sociedades de capitalización y ahorro para la emisión de ROS, en respuesta a las reformas implementadas en las normativas que regulan a este tipo de Sujeto Obligado. En tal sentido, en el 2014 disminuyeron un 94% respecto del año anterior, lo que se tradujo en una reducción de 35 puntos porcentuales en su participación sobre el total de reportes ingresados en el año. La disminución observada de los ROS de este tipo de sujeto obligado explica en gran parte la disminución de los reportes totales ingresados durante el 2014.

Por otra parte, la estadística refleja un **aumento en la participación de los ROS emitidos por empresas del Sector Seguros y los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor**. Considerando datos en conjunto crecieron un 61%, aumentando su participación del 6 al 15%.

Por último, se advierte un marcado crecimiento de los ROS efectuados por los organismos de contralor, en particular AFIP, BCRA y CNV, los cuales en conjunto incrementaron sus reportes en un 80%.

#### ROS LA ingresados por sujeto reportante (2013-2014)

Tipo de Sujeto Reportante	Total 2013	Part. %	Total 2014	Part. %	Var. %
Entidades Financieras	18.143	50%	18.319	72%	0,97%
Sector Seguros - Empresas Aseguradoras y Productores de Seguros-	1.760	5%	2.555	10%	45%
Otros	772	2%	1.029	4%	33%
Entidades comprendidas en el artículo 9 de la Ley 22.315. - Sociedades de capitalización y ahorro	13.585	38%	853	3%	-94%
Registros de la Propiedad Inmueble	480	1%	718	3%	50%
Registros de la Propiedad Automotor	93	0%	481	2%	417%
Mercado de Capitales - Agentes de Bolsa, Soc. de Bolsa y Fondos Comunes de Inversión -	268	1%	449	2%	68%
AFIP	165	0%	306	1%	85%
BCRA	107	0%	179	1%	67%
Empresas emisoras de cheques de viajeros u operadoras de tarjetas de crédito o de compra	219	1%	168	1%	-23%
Juegos Azar - Bingos, Loterías, Casinos, Hipodromos, etc.-	77	0%	133	1%	73%
Obras de arte, antigüedades y otros	127	0%	115	0%	-9%
Remesadoras de Fondos	25	0%	100	0%	300%
Escribanos Públicos	57	0%	79	0%	39%
CNV	12	0%	26	0%	117%

Transportadoras de Caudales	13	0%	21	0%	62%
Organismos Representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas	6	0%	19	0%	217%
Casas de Cambio	137	0%	15	0%	-89%
Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Concejos profesionales de Cs. Económicas	15	0%	13	0%	-13%
SSN	13	0%	8	0%	-38%
Despachantes de Aduana	5	0%	3	0%	-40%
<b>Totales</b>	<b>36079</b>	<b>100%</b>	<b>25589</b>		<b>-29%</b>

## 6.2. Reporte de Operaciones Sospechosas de Financiación del Terrorismo (RFT)

En el año 2014 se recibieron **siete Reportes de Operaciones Sospechosas de Financiación del Terrorismo (RFT)**. De los mencionados, cinco se encuentran en trámite y dos fueron elevados al Ministerio Público Fiscal o remitidos a la Justicia.

RFT 2014	
Recibidos	32
Rectificados	21
Remitidos al Ministerio Público Fiscal / Justicia	2
En trámite	5
Clasificados erróneamente por el Sujeto Obligado	4

En el marco de dichas actuaciones, durante 2014 esta Unidad remitió a los Sujetos Obligados **ocho órdenes de congelamiento administrativo de bienes**, las cuales recayeron sobre **18 personas físicas y/o jurídicas involucradas en actividades de Financiación del Terrorismo**.

AÑO	RESOLUCIONES DE CONGELAMIENTO POR AÑO	PERSONAS FÍSICAS ALCANZADAS	PERSONAS JURÍDICAS ALCANZADAS	DETENIDOS
2000/2009	0	0	0	0
2010/2011	0	0	0	0
2012	6	58	5	7
2013	8	24	10	10
2014	8	18	0	11

Como consecuencia de la intervención de la Unidad, al congelar los productos y/o medios utilizados para su financiación, se logró capturar en 2014 a once Terroristas de Estado que se encontraban en estado de profuguez, lo cual, sumado a los detenidos durante el año 2013, alcanzan un total de 21 terroristas de Estado capturados gracias a la cooperación activa de la Unidad a través de investigaciones y el aporte de herramienta tecnológica.

### 6.3. Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM)

Los Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) son aquellas informaciones que obligatoriamente deben remitir los Sujetos Obligados a la Unidad en forma mensual, en forma "on line", conforme a lo establecido en los artículos 14 inciso 1 y 21 inciso a de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

La información contenida en los mencionados reportes resulta vital dado que permite abastecer al organismo de datos que contribuyen a conformar los perfiles patrimoniales, económicos y financieros de las personas físicas y/o jurídicas que se encuentran bajo investigación.

En ese sentido, el **crecimiento exponencial de los Sujetos inscriptos ante la Unidad** desde el año 2010 **-de tan sólo 350 a más de 42.000-** implicó asimismo un fuerte crecimiento del volumen de reportes sistemáticos. Especialmente considerando que anteriormente existían apenas tres tipos de RSM -realizados por escribanos, remitores de fondos y juegos de azar- y en la actualidad hay alrededor de 50 diferentes clases de sistemáticos que los Sujetos Obligados remiten de forma habitual.

Como resultado, **el volumen de RSM en el sistema al 2014 superó los 50.000.000**, de los cuales un 33% corresponde a reportes ingresados **durante el año 2014 -17.633.957-**, distribuidos entre los diferentes tipos de Sujetos Obligados de la siguiente forma:

Tipo de Sujetos	RSM 2014	RSM totales
Asociaciones mutuales y cooperativas - Asociaciones mutuales de ayuda económica, Ley N 20.321 y modificatorias, y Resolución INAES N 1418/03, N 2772/08 y N 2773/08.	1.045	1.414
Asociaciones mutuales y cooperativas - Entidades cooperativas que realicen operaciones de crédito, Ley N 20.337 y modificatorias.	163	237
Asociaciones mutuales y cooperativas - Entidades que prestan el servicio de gestión de préstamos regulado por la Resolución INAES N 1481/09.	403	509

Tipo de Sujetos	RSM 2014	RSM totales
Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Empresa Emisora de Cheques de Viajero	120	313
Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Operadoras o Emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra	110.275	218.446
Empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen giros de divisas o de traslado de distintos tipos de monedas o billetes	514.050	1.387.531
Entidades comprendidas en el artículo 9 de la Ley 22.315 - Sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro	74.758	141.493
Entidades Financieras, cambiarias y otros - Casas de cambio (Ley 18.924)	165.575	2.377.330
Entidades Financieras, cambiarias y otros - Entidades Financieras	15.206.904	44.316.877
Escribanos Públicos - Adscripto	4.672	9.538
Escribanos Públicos - Titular	119.078	411.194
Las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados.	179	331
Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados.	1.897	3.403
Mercado de Capitales - Agentes de Bolsa	21	21
Mercado de Capitales - Agentes de Mercado Abierto Electrónico	38	38
Mercado de Capitales - Agentes Intermediarios Inscriptos en los Mercados de Futuros y Opciones Cualquiera sea su Objeto	57	57
Mercado de Capitales - Intermediarios en la Compra, Alquiler o Préstamo de Títulos Valores que Operan Bajo la Órbita de Bolsas de Comercio con o sin Mercados Adheridos	48	48
Mercado de Capitales - Soc. de Bolsa	501	501
Mercado de Capitales - Soc. Gerente de Fondos Comunes de Inversión	228	228
Obras de arte, antigüedades y otros - Compra Venta de Antigüedades	463	1.575
Obras de arte, antigüedades y otros - Compra Venta de Obras de Arte	1.699	2.669
Obras de arte, antigüedades y otros - Compra Venta de Otros Bienes Suntuarios	1.868	5.644
Obras de arte, antigüedades y otros - Exportación, Importación, Elaboración o Industrialización de Joyas o Bienes con Metales o Piedras Preciosas	1.401	3.987
Obras de arte, antigüedades y otros - Numismática	12	43
Otros Intermediarios en la Compra Venta de Moneda Extranjera no Autorizados para Transmisión de Fondos (Ley 18.924)	7.387	58.998
Personas Físicas o Jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y microómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vital.	219	219
Personas Físicas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Bingos y Loterías	6.004	14.475
Personas Físicas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Casinos Nacionales, Provinciales, Municipales, Privados y/o Bajo Cualquiera Otra Forma de Explotación	16.708	36.801
Personas Físicas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Cualquier Otro Ente que Explota Habitualmente Juegos de Azar	1.289	3.742
Personas Físicas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Hipódromos y Lugares donde se exploten a Riesgo, Apuestas Vinculadas a Carreras de Animales	4.156	8.320
Personas Físicas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Sujetos que Exploten Juegos de Azar a Través de Internet o Cualquier Otro Método Electrónico	33	151
Personas Jurídicas que Reciben Donaciones o Aportes de Terceros	6.167	16.171
Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Contadores	1	1
Registro de la Propiedad Automotor y Otros - Registros Seccionales	5.053	5.826
Registro de la Propiedad Automotor y Otros - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios	657.254	1.416.922
Registro de la Propiedad Inmueble	40.151	82.969
Registro Público de Comercio y Org. de Control Personas Jurídicas - Inspección General de Justicia (IGJ)	4	5
Registro Público de Comercio y Org. de Control Personas Jurídicas - Organismos Representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas	5	624
Registro Público de Comercio y Org. de Control Personas Jurídicas - Registros Públicos de Comercio	126	583
Remesadoras de Fondos	474.678	691.779
Sector Fideicomisos - Fiduciario / Administrador	141	141
Sector Fideicomisos Fiduciarios, Agentes colocadores, comercializadores, de depósito, registro y/o pago, y otros en Fideicomisos constituidos en el exterior	6	6
Sector Fideicomisos Fiduciarios, Agentes colocadores, de depósito, registro y/o pago, y otros en Fideicomisos financieros con oferta pública	10	10
Sector Fideicomisos Fiduciarios, agentes comercializadores, de depósito, registro y/o pago, y otros en Restantes Fideicomiso	570	570
Sector Fútbol - Asociación de Fútbol Argentino (AFA)	2.283	4.154

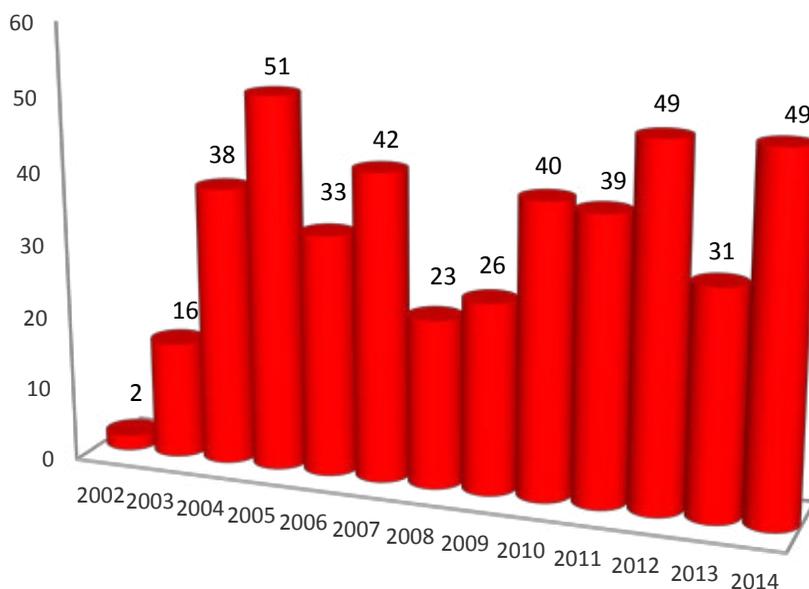
Tipo de Sujetos	RSM 2014	RSM totales
Sector Fútbol - Clubes de Primera División y de Primera B Nacional	847	2.210
Sector Seguros - Agentes de Seguros	922	2.257
Sector Seguros - Asesores de Seguros	2.228	6.311
Sector Seguros - Empresas Aseguradoras	183.905	263.402
Sector Seguros - Intermediarios de Seguros	183	458
Sector Seguros - Peritos y Liquidadores de Seguros Cuyas Actividades estén Regidas por las Leyes N 20.091 y 22.400, sus Modificatorias Concordantes y Complementarias	95	360
Sector Seguros - Productores de Seguros	5.821	19.518
Transportadoras de Caudales	12.256	26.337
<b>TOTALES</b>	<b>17.633.957</b>	<b>51.546.747</b>

#### 6.4. Informes de Otras Fuentes (IOF)

La UIF está facultada a recibir, de acuerdo al artículo 14 inciso 2 y artículo 17 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, Declaraciones Voluntarias y Denuncias, las cuales se encuadran en la categoría de IOF.

**La cantidad de denuncias y declaraciones voluntarias** que se encuadraron en la categoría de IOF durante el **año 2014 fue de 49.**

**Evolución Anual de los IOF (2002-2014)**

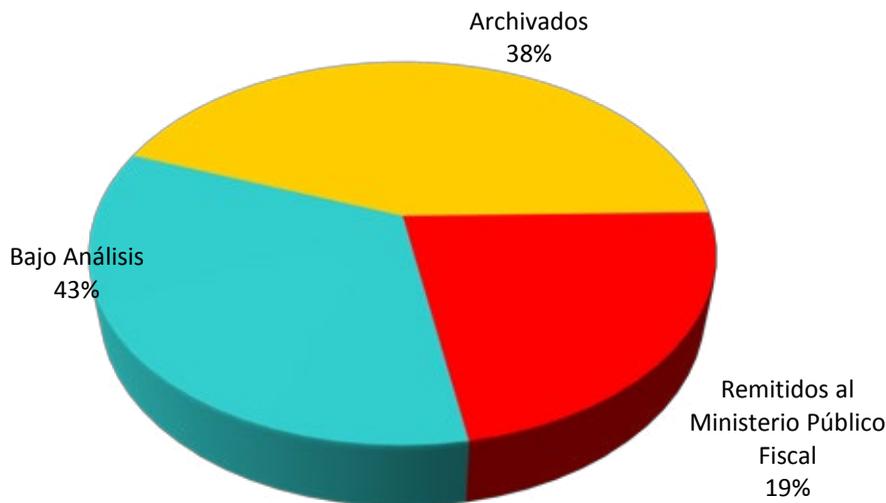


En el período 2002-2014 se categorizaron como IOF 439 denuncias y declaraciones voluntarias, de los cuales 169 se archivaron (38%), 92 fueron enviados al Ministerio Público Fiscal (21%) y 178 se encuentran bajo análisis (41%).

### Declaraciones y denuncias voluntarias categorizadas como IOF (2002-2014)

Año	Declaraciones o denuncias voluntarias categorizadas como IOF	Archivado	Mín. Público Fiscal	Total Resueltos
2002	2	0	0	0
2003	16	7	1	8
2004	38	13	2	15
2005	51	8	4	12
2006	33	10	6	16
2007	42	17	27	44
2008	23	29	10	39
2009	26	22	11	33
2010	40	7	3	10
2011	39	4	5	9
2012	49	19	5	24
2013	31	22	9	31
2014	49	35	16	51
<b>Totales</b>	<b>439</b>	<b>193</b>	<b>99</b>	<b>292</b>

### Estado de Situación de los IOF acumulados en el período 2002-2014

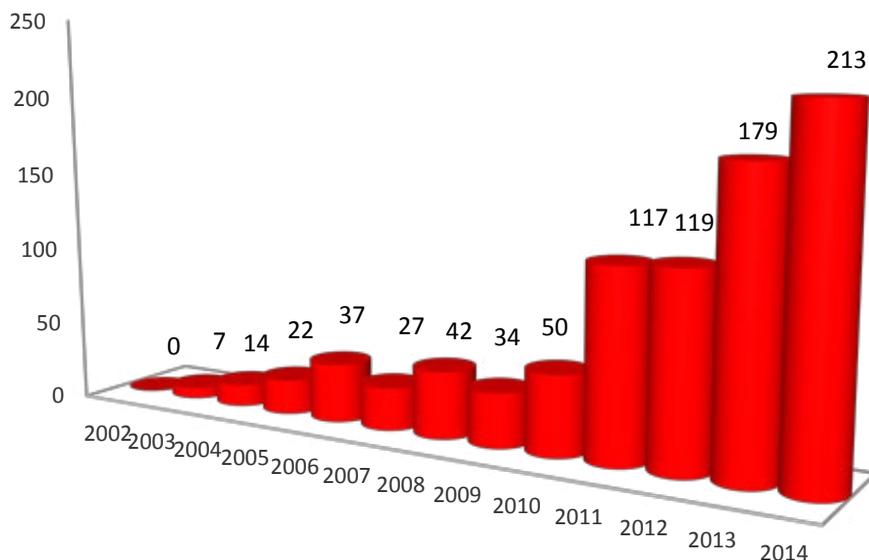


### 6.5. Oficios Judiciales

Como se observa en el gráfico siguiente, en los últimos cuatro años la cantidad de pedidos de información realizados por la Justicia en relación a diferentes personas físicas y jurídicas ha crecido considerablemente.

En tal sentido, cabe destacar que a partir del 2011 se produjo un quiebre en el intercambio entre la Unidad y la Justicia bajo esta modalidad, con un crecimiento interanual en ese año del orden del 134%, lo cual marcó una tendencia hacia una comunicación más fluida y activa entre los organismos.

## Evolución Anual de Oficios Judiciales (2002-2014)



En consecuencia, **la tasa de crecimiento anual promedio del período 2011-2014 fue del 44%**, muy superior a la tasa registrada en el período 2007-2010.

En ese orden, se observa que a lo largo del **año 2014 se recibieron 213 oficios**, lo cual significó un incremento del 19% respecto del nivel alcanzado el año anterior.

Estas cifras muestran una mayor colaboración de la Unidad con los diferentes Juzgados y Fiscalías del país, revelando un creciente reconocimiento del aporte brindado por la Unidad a las investigaciones en curso.

### 6.6. Intercambio de Información con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Con el objetivo de estrechar la colaboración brindada por la Argentina al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en relación de la inclusión o exclusión de terroristas de las listas asociadas con el Régimen Talibán y la red Al Qaeda, en el año 2013 se rubricó un Convenio de Cooperación entre la UIF y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Dicho Convenio establece que la Cancillería, a través de un Oficial de Enlace, podrá solicitar asistencia a la Unidad a los efectos de recabar antecedentes que puedan ser utilizados por la representación argentina en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para apoyar o desestimar propuestas de inclusión o exclusión provenientes de los comités de sanciones.

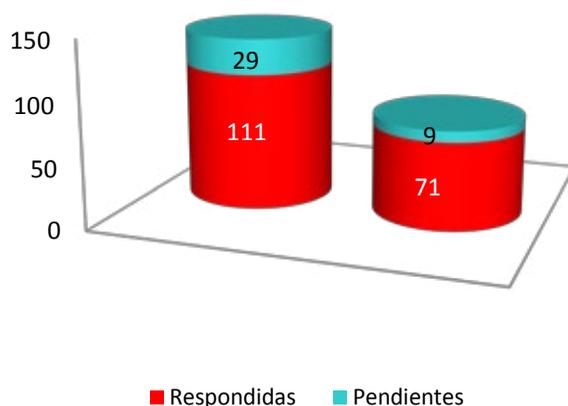
En ese marco, durante el 2014 la Unidad recibió ocho solicitudes por parte de la Cancillería, las cuales correspondieron en su totalidad a pedidos de inclusión de las listas de terroristas. Las mismas fueron respondidas en tiempo y forma por el organismo conforme a los vencimientos establecidos en cada caso.

## 6.7. Intercambio de Información con otras UIF

En el marco de la política de cooperación llevada a cabo por la UIF para combatir el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo durante el 2014 **se enviaron 140 Solicitudes de Información a otras UIF (SIE), un 23% más que respecto al 2013.** Por otro lado, **se recibieron 80 Solicitudes de información (SIR), un 5% menos que el año anterior.**

De todas las Solicitudes de Información Recibidas (SIR) se contestaron 71 (89%) y se recibieron 111 respuestas (79%) de Solicitudes de Información enviadas (SIE), manteniendo porcentajes superiores a los del año anterior (65% y 78% respectivamente), en particular para el caso de las SIR, lo cual refleja una mayor celeridad en la resolución de solicitudes por parte de la Unidad.

**Estado de Situación SIR y SIE 2014**



Por otra parte, cabe destacar que durante el año 2014 la Unidad recibió **15 Divulgaciones Espontáneas (DER) provenientes de otras UIF's**, las cuales aportaron información acerca de diversos casos y personas físicas y/o jurídicas. Nótese que las DER constan de documentación de inteligencia enviada de forma espontánea por las unidades análogas a los fines que las demás UIF's la utilicen como insumos de información al momento de efectuar su análisis, con las consideraciones propias de la información proveniente de esta clase de organismos -uso reservado de la información conforme lo normado en la Resolución UIF N° 194/10-.



## **CAPÍTULO 7**

### Tipologías de Lavado de Activos

En el presente apartado se expone una nueva tipología de Lavado de Activos detectada a partir de un análisis pormenorizado de la naturaleza de la operatoria, las estructuras involucradas y los objetivos que persigue la misma. En tal sentido, la nueva tipología se circunscribe bajo el encuadre de "cuevas financieras", y consta de aquellas operaciones que reúnen los siguientes elementos:

- La operatoria reportada consiste en maniobras de acreditación constante en la cuenta bancaria reportada de valores o cheques librados por diferentes personas físicas o jurídicas.

- Existen retiros en efectivo de los valores o cheques en un lapso breve de tiempo entre el depósito y la extracción y/o transferencias de fondos a cuentas de los reportados o de otras entidades beneficiadas impositivamente y/o aplicación de los cheques a la compra de títulos, bonos o similares y su venta posterior dentro de un período corto de tiempo reintegrándose los fondos a sus titulares.

- La actividad declarada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la persona jurídica reportada es o se encuentra alcanzada por los beneficios impositivos determinados por el Decreto N° 380/2001 reglamentario de la Ley N° 25.413, prescindiendo de su efectivo goce.

- Existe una desnaturalización de los fines o propósitos para los cuales ha sido constituida la entidad. Ello se entiende cuando reúne alguno de los siguientes elementos: **(i)** La operatoria desarrollada no resulta razonable frente al objeto social; **(ii)** El monto operado no guarda relación con el perfil económico y patrimonial de la persona jurídica; **(iii)** La entidad reportada se financia con fondos aportados en calidad de préstamos y no de aportes de capital; **(iv)** Que el Sujeto Obligado o las tareas de análisis realizadas indican que existen valores o cheques depositados que fueron originados, librados, o en su caso, endosados, por personas que no guardan vinculación jurídica o económica con la entidad reportada y/o que las mismas fueron o se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos determinados por el Decreto N° 380/2001 reglamentario de la Ley N° 25.413, prescindiendo de su efectivo goce.

La operatoria llevada adelante bajo esta tipología puede variar de acuerdo a las estructuras utilizadas y la complejidad requerida en la operación, presentándose, entre otras, las variantes que se presentan a continuación:

### OPERATORIA 1:

La organización criminal (OC) cuenta con liquidez, la cual necesita insertar al canal formal de la economía. Es sabido que en la Argentina existe un alto grado marginalidad e informalidad de la economía, lo cual trae aparejada la imposibilidad para muchos emprendedores y pymes de acceder a líneas de crédito formales, motivo por el cual requieren con asiduidad liquidez para desarrollar su actividad, liquidez con la que cuenta la OC. En ese contexto, las estructuras definidas anteriormente como "cuevas financieras" -en este caso la mutual "M"- resultan propicias para que OC canalice los fondos ilícitos obtenidos por su actividad ilegal y luego retire los mismos con sus respectivas ganancias mediante la celebración de mutuos o bajo el concepto de ayuda mutual, para, una vez justificados, utilizarlos en una actividad económica legal o en la adquisición de bienes registrables -propiedades, rodados, etc.-.

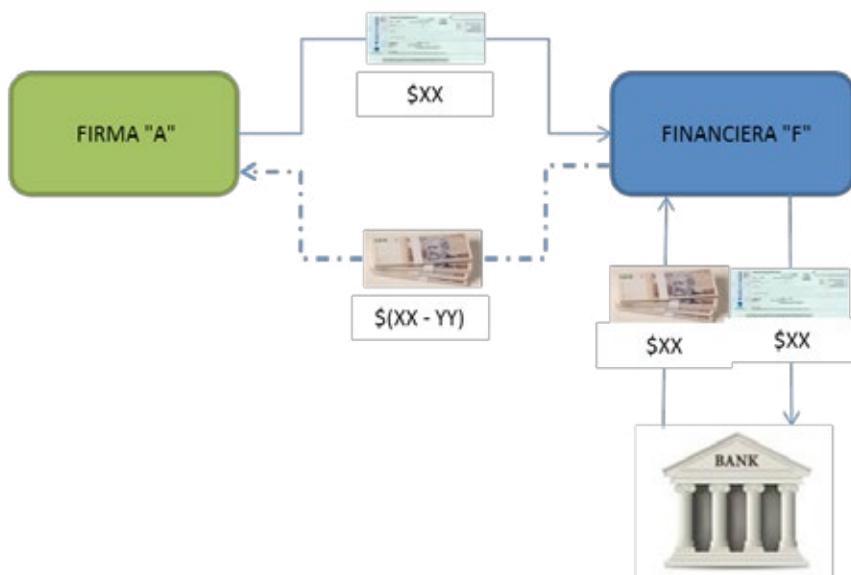
## Diagrama de flujo



## OPERATORIA 2:

La firma "A" es notificada por la AFIP que debido a la deuda previsional que registra con el organismo, se le trabó embargo en sus cuentas por la suma de 200.000 pesos. El saldo en las cuentas al momento del embargo era de 50.000 pesos. La firma posee cheques de una empresa de primera línea para depositar por 100.000 pesos. Entonces, decide descontarlos en la financiera "F" que se encuentra ubicada en una oficina de un ambiente en el microcentro porteño y registra como actividad ante la AFIP "Distribuidora de diarios y revistas". Por dicho servicio la financiera le cobra entre gastos, comisión e impuestos un 6% y el cadete de la firma se retira con 94.000 pesos en efectivo evitando que los fondos queden embargados. Como resultado, la financiera obtiene 6.000 pesos de su actividad marginal ilícita, los cuales son retirados en efectivo y recircularizados en la actividad financiera, sin ingresar al fisco los impuestos correspondientes al impuesto a los créditos y débitos, ni por la ganancia de la actividad realizada.

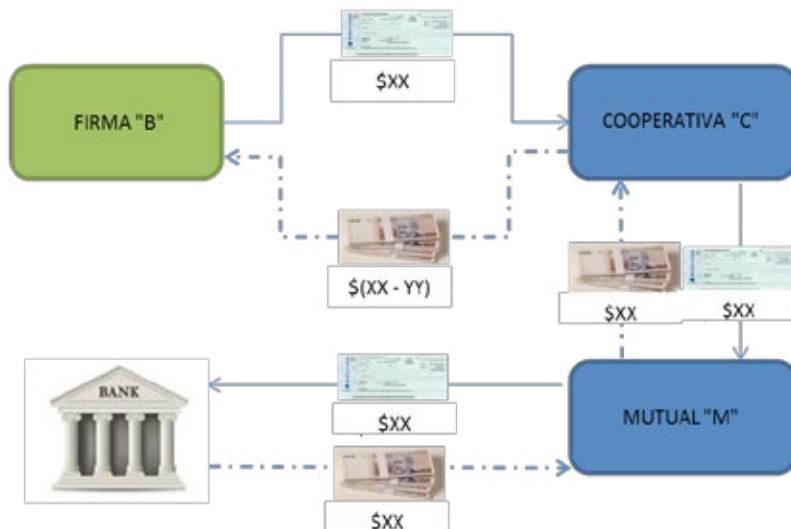
## Diagrama de flujo



### OPERATORIA 3:

La firma "B" -la cual se encuentra en una situación similar a la descrita en el acápite anterior para la firma "A"- acude a una "cueva financiera" que funciona bajo la estructura de la cooperativa "C". Como es la primera vez que concurre, antes de operar la empresa es ingresada como asociada. No obstante, la cooperativa no realiza ninguna tarea de debida diligencia, ni a los fines de cumplir con la política preventiva "Conozca a su Cliente" ni sobre el origen de los fondos. En la misma oficina funciona la mutual "M", la cual tiene como asociada a la cooperativa. Los cheques de los supuestos clientes son endosados por la cooperativa y depositados en la cuenta de la mutual. De esta forma, ante la solicitud por parte de la entidad financiera de la documentación de respaldo de la operatoria en la cuenta de la mutual, presentan como justificación la inscripción de la cooperativa como asociada y el convenio firmado entre ambas entidades 'independientes' y 'sin fines de lucro'.

Diagrama de flujo



### OPERATORIA 4:

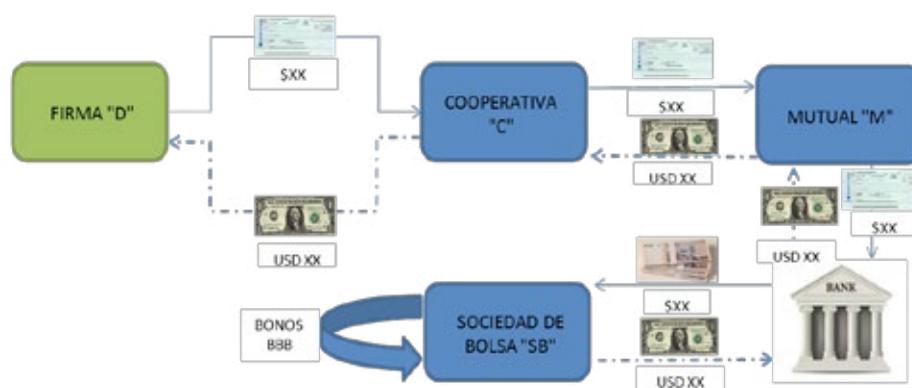
En este caso la firma "D" acude a una "cueva financiera" que funciona bajo la estructura de la cooperativa "C" con un cheque de 100.000 pesos, a fin de comprar dólares a un tipo de cambio ilegal -conocido como cambio "libre"-, retirándose de la cueva" con 8.500 dólares en efectivo. En este caso participa de la operatoria una sociedad de bolsa que suele formar parte de la misma organización, denominada "SB". La mutual posee una cuenta comitente en la firma y una caja de ahorros en dólares en la entidad bancaria. La cueva demora cinco días en perfeccionar la maniobra, no obstante considerando que esta operatoria se efectúa constantemente, la organización suele contar con la liquidez necesaria para hacer frente a la suma demandada por el cliente. Los pasos seguidos en la operatoria son los siguientes:

1. "D" se presenta con el cheque ante la cooperativa.
2. Ésta endosa el cheque, que es depositado en la cuenta de la mutual.

3. Luego la mutual transfiere los fondos a la cuenta comitente que posee en la sociedad de bolsa.
4. La sociedad de bolsa adquiere los bonos con cotización en dólares (BBB)
5. Luego de un plazo de 72 horas, la sociedad de bolsa vende los bonos y transfiere los dólares a la caja de ahorros de la mutual y ésta los retira en efectivo.
6. Entrega los dólares en billetes a los clientes interesados.

Como resultado, la organización obtiene las ganancias generadas por la actividad financiera -descuento de cheques-, los beneficios impositivos -alícuota reducida o exención en el impuesto a los créditos y débitos- y la venta marginal de dólares.

### Diagrama de flujo



### Caso en trámite ante la justicia penal

En el caso "Pallavicino, Jorge Roberto y otros s/ encubrimiento", que tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, a cargo del juez Sergio Torres, se investigó el delito de lavado de activos provenientes de una operación por 54 millones de pesos de defraudación a la Administración Pública en el Ministerio de Economía.

En el citado expediente judicial quedó evidenciado que los fondos de origen espurio fueron canalizados mediante firmas de las características mencionadas precedentemente. En tal sentido obsérvese que el magistrado trabó embargo sobre los bienes de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Mediterránea Lda. por 9.500.000 pesos, de la Asociación Mutual Ferrovianos Unidos -Delegación Capital Federal- por 4.500.000 pesos, de Deal Sociedad de Bolsa SA por 4.500.000 pesos, de Accionar Sociedad de Bolsa SA por 4.000.000 pesos, de la Asociación Mutual de Panaderos Unidos Tercer Milenio por 1.000.000 pesos, de Cerealera Azul SA por 776.154,53 pesos, de la Agropecuaria Bahía SA por 500.000 pesos, de Zerlladot Campo de Salto SRL por 500.000 pesos, de Pago Rural SA por 500.000 pesos, de la Asociación Mutual Suipacha de Productores y Empresarios Argentinos Suipacha por 500.000 pesos y de IMCADE SA por 232.479 pesos.

Los jueces Jorge Ballestero, Eduardo Freiler y Eduardo Farah, de la Sala I de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, resolvieron dictar el sobreseimiento de

los 12 imputados y el levantamiento de los embargos de las personas físicas y jurídicas involucradas en las maniobras de lavado de activos. Esta resolución se encuentra apelada por la UIF ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Al analizar dicha operatoria queda de manifiesto la importancia de la participación de este tipo de estructuras, dado que una vez acreditados los 54.000.000 pesos en tres cuentas a nombre de los supuestos beneficiarios, los fondos fueron extraídos mediante cheques depositados en cuentas de las diferentes "cuevas" señaladas. El giro de fondos públicos había sido justificado en una supuesta deuda de la ex Caja Nacional de Ahorro y Seguro (CNAS) relacionada con contratos de reaseguros celebrados entre los años 1977 y 1982. Luego, una vez acreditados en las cuentas de las "cuevas", el dinero era nuevamente girado a cuentas de otras firmas de las mismas características, buscando mediante la reiteración de la maniobra enunciada, el fraccionamiento, la confusión patrimonial y el distanciamiento de los fondos de origen ilícito del delito que los generó.